

JOSÉ-ANDRÉS CASQUERO FERNÁNDEZ
JOSÉ-ANTONIO MATEOS CARRETERO

**LA ACTIVIDAD TEATRAL
EN LA ZAMORA DEL SIGLO XVII:
ESTUDIO DOCUMENTAL**

ZAMORA, 2022

**LA ACTIVIDAD TEATRAL EN LA ZAMORA DEL SIGLO XVII:
ESTUDIO DOCUMENTAL**

José-Andrés Casquero Fernández
José-Antonio Mateos Carretero

© de la edición y los textos:
José-Andrés Casquero Fernández y José-Antonio Mateos Carretero
Edición no venal
I.S.B.N.: 978-84-09-42862-5
D. L. ZA-133 -2022
Imprime: La Tipo Servicios Gráficos (Zamora) España

LA ACTIVIDAD TEATRAL EN LA ZAMORA DEL SIGLO XVII: ESTUDIO DOCUMENTAL

José-Andrés Casquero Fernández y José-Antonio Mateos Carretero

RESUMEN:

Aunque desde el último tercio del siglo XVI hay constancia escrita de representaciones teatrales en la ciudad de Zamora, será en la centuria siguiente cuando el teatro pase a ser una de las diversiones populares por excelencia, como acredita la construcción, en 1606, de una casa de comedias. Su administración privada nos hurta la posibilidad de conocer con precisión la actividad teatral, cuyo rastro no obstante hemos seguido a través de las huellas que dejó en los protocolos notariales, utilizando a propósito sus testimonios más comunes: los contratos para representar y para el traslado de compañías, así como otros relacionados con la formación de éstas o la vida privada de sus miembros. Al tratarse de un estudio documental incluimos un apéndice que recoge el casi centenar de testimonios consultados, en el que figuran registrados con su data cronológica, tipología, otorgantes y signatura de archivo.

PALABRAS CLAVE:

Teatro, Siglo de Oro español, compañías teatrales, contratos, traslados, comedias y comediantes.

THEATRE ACTIVITY IN ZAMORA IN THE SEVENTEENTH CENTURY: A STUDY OF DOCUMENTS

SUMMARY:

Although from the last third of the 16th Century there is written evidence of theatrical performances in the city of Zamora, it was in the next century when the theatre became one of the popular entertainments *par excellence*, as proven by the construction, in 1606, of a comedy house. Its private administration robs us of the possibility of a more in depth knowledge of its theatrical activity; nevertheless, we have been able to follow its trail through the registers which it left in notarial protocols, using precisely the most common testimonies; the contracts for performances and transport as well as others related to their creation and the private lives of their members. As this is a study of documents, we include an appendix which brings together almost a hundred testimonial consulted, registered by chronology, typology, grantor and archive catalogue number.

KEY WORDS:

Theatre, Spain's Golden Age, theatre companies, contracts, transport, comedies and actors.

INTRODUCCIÓN

Aunque el estudio de las diversiones públicas en la Zamora del seiscientos cuenta con algunos trabajos, su conocimiento sigue siendo incompleto. De entre ellas, el teatro, fue una de las señeras, y pese a que ya en el último tercio del siglo XVI había representaciones en la ciudad, la construcción, en 1606, de una casa de comedias pone de manifiesto su creciente popularidad, alcanzando su apogeo durante el primer tercio de la centuria. El estudio de la actividad teatral, en el caso zamorano, tropieza con un grave problema de fuentes documentales, como es la falta de cuentas, consecuencia de la administración privada de la casa de comedias. Pese a ello, y aunque no sea novedad, hemos recurrido a los protocolos notariales que, es sabido, aportan lo elemental para conocer autores y compañías, contratos de representación y traslados, número de obras a representar, arrendamientos de la casa de comedias... y algunas otras curiosidades. Ese dispar registro escrito, que suma casi un centenar de documentos, resultante del vaciado de las escrituras notariales otorgadas en la ciudad de Zamora durante el siglo XVII, nos permite dar una visión aproximada de la actividad teatral, y viene a completar otros trabajos¹.

EL TEATRO Y CASA DE COMEDIAS

Desde mediados del siglo XVI hay constancia de representaciones en Zamora, y que estas se hacían en el Hospital de Sotelo: “*Que atento que las comedias que se hacen y representan en esta ciudad y se han representado de algunos años a esta parte es en el patio del Hospital del Comendador Alonso de Sotelo*”, aunque obviamente no se fundó con tal pretensión². Lo más notorio de su fábrica era su capilla, con portada renacentista a la calle del Riego, si bien su única y rectangular nave se disponía a lo largo de la de San Torcuato, sirviendo su porticado patio para las representaciones, cuyo producto ayudaba, suponemos discretamente, al sostenimiento de la institución. La primera referencia que

¹ Cesáreo FERNÁNDEZ DURO, le dedicó en sus *Memorias Históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Madrid 1883, t. IV, pp. 284-366, un capítulo, en el que pueden encontrarse abundantes noticias de acuerdos municipales sobre el particular. De mayor enjundia es el estudio de VENTURA CRESPO, Concha-María, *Historia del Teatro en Zamora. Orígenes y evolución El corral de comedias. Las compañías de comediantes*, Zamora, 2007, 2 vols., que citamos aquí de manera recurrente.

² Fue su fundador el zamorano Alonso de Sotelo, comendador de la Orden de Santiago y mayordomo mayor del Duque de Medina Sidonia, tal y como recoge esta manda testamentaria (1530): “*Porque entre las obras de caridad tengo por muy buena y meritoria ante Dios la limosna que se hace a los pobres menesterosos y el abrigo y acogimiento de los enfermos y necesitados y personas vergonzantes por servir a nuestro señor y redentor Jesucristo y porque él haya mérito de mi alma ordeno y mando que las casas y hospital que yo tengo hechas dentro de la ciudad de Zamora en la calle que dicen de San Torcaz sean casas y acogimiento y hospital de pobres enfermos [...] y por los que en el dicho hospital recibieren caridad y limosna tengan gran memoria de quien lo fundó para que rueguen a Dios por mi ánima quiero que se llame el Hospital del Comendador Alonso de Sotelo*”. Dejó establecido que habrían de ser sus patronos el Cabildo Catedral, los señores Justicia y Regimiento y Convento de Santo Domingo. MURILLO PÉREZ, María-Guadalupe, *Pobreza y Beneficencia en Zamora. Los Hospitales de Sotelo y de la Encarnación (1834-1874)*, Zamora, 2000.

nos informa sobre el particular aparece en las cuentas que su mayordomo, Juan Rodríguez, da en marzo de 1591, en las que figura el siguiente asiento: “*se le cargan seiscientos y cuarenta y un reales y tres cuartillos que suman y montan veinte y un mil maravedís de las comedias*”³. Pocos años después, cuando en abril de 1598, Andrés Heredia, concierta con el Cabildo Catedral la representación de unos autos durante la Octava del Corpus, entre las condiciones estipuladas figura la prohibición expresa de no hacer representación en el Hospital de Sotelo, “*a donde se suele representar comedia*”⁴. Sin embargo, lo inapropiado del lugar, y un cúmulo de inconvenientes tales, como celebrarse los divinos oficios y estar el Santísimo Sacramento en su capilla, inmediata al patio, ser éste también frontero de la enfermería y del cementerio, el supuesto daño que experimentaban los enfermos por ausentarse durante las representaciones enfermeros y médicos, ser caluroso en verano y frío en invierno, no poderse representar cuando llovía, por ser descubierta, tener pocos bancos, con el consiguiente escaso provecho económico..., unido a la importancia que, de día en día, iba adquiriendo el teatro como diversión popular, aconsejaron buscar un sitio más a propósito. En un primer momento, por parte del concejo se convino ofrecer a la Cofradía de La Candelaria construir, en su hospital, un corral, con asientos cubiertos y aposentos, aunque finalmente nada se hizo. El asunto se llevó al consistorio del 17 de agosto de 1604, con el ánimo de buscarle una solución definitiva. Hubo opiniones diversas y enfrentadas. El regidor Vázquez, uno de los comisionados al efecto, se mostró partidario de construir nueva casa de comedias, abundando en los inconvenientes ya señalados: en el hospital, en donde – “*más de treinta años a esta parte*” – se hacían, durante “*... el tiempo que duran las comedias [...] los pobres padecen y perecen porque todos los que los sirven están en la comedia [...] no se les da de cenar a sus horas y se ha visto morir pobres sin darles el Santísimo Sacramento...*”. No hay duda que exageraba, pues seguramente las representaciones no amenazasen el cuidado de los enfermos, aunque el problema seguía estando en que no reunía las condiciones que su interés exigía. Y así lo entendían también los patronos del hospital, que ofrecieron un sitio – una casa cercana en la que vivía un familiar del fundador – y costear los gastos del nuevo corral, para no perder esta renta; propuesta con la que se mostraron de acuerdo la mayoría de los regidores, ya que la ciudad no disponía de recursos para construir un patio nuevo. Efectivamente, construirlo en otro lugar suponía un desembolso de no menos de mil doscientos ducados, dispendio que las arcas municipales no podían permitirse, por tener todos sus propios consumidos. Los partidarios de hacerlo nuevo argumentaron que el problema podía resolverse pidiendo licencia para arrendar la receptoría de millones, solución

³ Archivo Histórico Provincial de Zamora (=AHPZa), Notariales, Sig. 641.

⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 680.

que, de concederse, fue asimismo criticada por los que entendían que ese dinero podría dedicarse a necesidades públicas más urgentes⁵. Pese a todo, “... visto e considerando cuan pernicioso e inconveniente es el hacerse las comedias en el Hospital de Sotelo, a causa del mucho daño de los pobres y descomodidad de la gente y [...] la poca comodidad y decencia en que está la ciudad y personas principales...”, en el consistorio del 22 de septiembre de 1605 se acordó hacer nueva casa de comedias, en el lugar que pareciere a los comisarios, con cargo a las sobras de los vientos y alcabalas⁶. Sin embargo, un año después todo seguía igual, pues faltaba lo principal: el dinero, que habría que buscar en otras rentas. A comienzos de 1606, se apremió a los comisarios a concluir el encargo, firmándose el compromiso, el 20 de enero, con Francisco Vázquez de Miranda⁷, en los términos siguientes: este se obligaba a levantarlo en el lugar donde estaban “las casas en las que vive”, tras la iglesia de San Vicente, haciéndolo de cantería, albañilería y carpintería, a toda costa de materiales y oficiales, y de acuerdo con la traza aprobada por el consistorio; traza que no conocemos, como tampoco quien la dio, si bien se ha propuesto el nombre de Bartolomé de Oviedo, quizás porque un año antes había hecho la del patio de Toro⁸.

Según las condiciones de la obra, la casa de comedias zamorana dispondría de patio con suelo empedrado, escenario y tres corredores (alto, bajo y otro para mujeres). En los corredores podrían hacerse aposentos, siendo sus medidas 8 pies

⁵ El origen y pormenores de la construcción pueden verse en FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *op. cit.* t. IV, pp. 288-291.

⁶ No gustó al Cabildo Catedral la solución, pues era partidario de hacerla junto al hospital. Y así lo manifestó en la sesión de 10 de abril de 1606, a la que llevó una real provisión en respuesta a su requerimiento, solicitando informar sobre el edificio del teatro y las razones que habían llevado a desechar hacerlo en el mencionado hospital. *Ibidem*.

⁷ El proceso de adquisición del lugar y todos sus detalles pueden verse en NIETO GONZÁLEZ, José Ramón y RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, Alfonso, “Patios de comedias en Salamanca, Zamora y Ciudad Rodrigo”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Calderón y el teatro español del Siglo de Oro*, Madrid, 1983, vol. 3, pp. 1673-1683. VENTURA CRESPO, Concha María, “El corral de comedias de Zamora: el edificio, origen y evolución. 1606-1990”, en *Teatros y vida teatral en el siglo de oro a través de las fuentes documentales*, ed. Luciano García Lorenzo y J. E. Varey, London, 1992, pp. 79-97. Tanto en la solución de hacer nueva casa de comedias como en la elección del sitio jugó un papel primordial el ya aludido Diego Vázquez de Miranda, regidor y depositario de los bienes del obispo Simancas, que mandó fundar una alhóndiga para socorro de los pobres, si bien será su hermano, Francisco, el que construya alhóndiga y patio, en casas de su propiedad, dejando de pagar el fuero de 500 reales al hospital. La operación pues favoreció a los intereses familiares de los Vázquez de Miranda, y al privatizar su explotación anuló su fin benéfico. Un pleito movido entre Diego Vázquez de Miranda, y el mayordomo de la alhóndiga mayor, Francisco de Orejón, dejaba al descubierto la corrupta administración del caudal de la memoria, confusamente mezclado con el de la alhóndiga mayor. Parte del conflicto venía de no disponer la fundación de un espacio propio y capaz para almacenar el grano, acondicionado, por separado, en la alhóndiga mayor, y en unas paneras tras la iglesia parroquial de San Vicente, junto a la casa de comedias, aunque ni una ni otra eran “capaces ni bastantes para poderlo tener porque no se puede traspalar y está muy a pique de perderse el trigo que se echare en dichas paneras”. Este problema se solucionó en 1638, cuando aprovechando la circunstancia de haber creces, los Srs. Justicia y Regimiento compraron unas paneras y casas en la plazuela de Guerra (popular de Dña. Urraca) al regidor Gabriel de Trejo, su mujer, María de Barrientos y a su hermano Alonso de Barrientos, en nueve mil reales. CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés, “Las últimas voluntades del viejo inquisidor: el testamento de Diego de Simancas, obispo de Zamora”, en *Homenaje a Miguel Ángel Mateos*, Zamora, 2022, pp.91-117.

⁸ NIETO GONZÁLEZ, J. R., “Trazas para una casa de comedias: 1605”, en *Studia Philológica Salmanticensia*, 4 (1980), pp. 21-32. VASALLO TORANZO, Luis, *Arquitectura en Toro (1500-1650)*, Zamora, 1994, pp. 158-162.

de largo por 6 de ancho, si bien el de la ciudad era más grande – 27 pies de largo – y el de las mujeres asimismo grande y abierto con sus gradas; todo cubierto y aparejado en madera de pino labrada a tablajunta, salvo el sitio de la ciudad que habría de hacerse a cinta y saetín. Su única dependencia aneja era el vestuario para los comediantes, situado encima de la sala de armas de la ciudad. Lo que sabemos de su mobiliario se reduce a los bancos, de vara y vara y media, para dos y tres personas, respectivamente. Desconocemos la disposición de puertas y ventanas que contemplaba la traza. Francisco Vázquez se comprometía a tenerlo terminado para el día de San Ildefonso – 23 de enero – de 1607. El compromiso autorizaba al propietario a ocupar para su construcción parte de la vía pública, siempre que no obstaculizase el tránsito de coches y carretas, y le obligaba a su mantenimiento, reparos y limpieza, a colocar las armas de la ciudad, y en tanto que el edificio era “*teatro y casa pública de comedias*”, se prohibía construir otro, para blindar cualquier tipo de competencia. La casuística contemplaba asimismo, que en caso de pleito, le fuese quitado al propietario, indemnizándole con cuatro mil ducados, y si acaeciese durante su construcción dos mil⁹.

La escritura incluía también un concierto a modo de reglamento para su explotación. El propietario se obligaba a tener una persona a su cargo para abrir y cobrar. El precio de las entradas sería de 12 maravedís, para los bancos de tres personas, y 8 para los de dos, es decir, cuatro maravedís por persona. En los aposentos cerrados la entrada subía a cuatro reales, salvo los altos que costaban tres, y en el de las mujeres las localidades costaban lo mismo que las de los bancos del patio. Aunque hombres y mujeres debían de estar separados, disponiendo para ellas un aposento alto, se permitió que, tanto en los aposentos como en el patio, pudiesen estar juntos marido y mujer y hermanos y hermanas, sin por ello ser motivo de escándalo “*respecto que en esta ciudad son todos conocidos*”. El concierto estipulaba también quiénes debían ocupar el sitio de la ciudad, reservado para el corregidor y su teniente, regidores y secretarios, penalizando la presencia de familiares y criados. Quedaba asimismo prohibido meter banco, silla o cualquier otro asiento, aunque la ciudad tendría los suyos, así como aforar o vender aposentos¹⁰. Por último, estipulaba que obteniendo la correspondiente licencia las compañías estaban obligadas a representar al menos doce comedias.

El sitio de la ciudad, pese a la reglamentación, originó problemas, acordándose reiteradamente que no entrase nadie ajeno a lo reglamentado en el con-

⁹ Se levantó “en seis meses y por costa de unos 1.200 ducados, y pudo inaugurarlos en el mismo año el célebre comediante o autor de comedias Morales con su compañía”. ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Ursicino, *Historia General, Civil y Eclesiástica de la provincia de Zamora*, Zamora, 1965, p. 299. La noticia está tomada de FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *op. cit.*

¹⁰ Terminada su construcción se nombró comisario para dar y repartir los aposentos. El principal y más grande era el de la ciudad, dado el número de regidores y otros cargos concejiles que solían asistir. En 1614 se acordó quitar las celosías de los aposentos de las mujeres y reiterar la prohibición de no subir ningún hombre. Los primeros bancos que tuvo la casa de comedias fueron los del patio del Hospital de Sotelo, adquiridos por Francisco Vázquez en 1607.

cierto, incluso se tomó la precaución, para vigilar su cumplimiento, poner en la puerta a un andador o un portero, que habría de originar algunos pleitos con los primeros, a causa de ser los regidores los que se saltaban las normas colando a familiares y amistades¹¹. Incluso se cuestionó, pese a lo convenido, el derecho del teniente del corregidor de asistir a las comedias, y qué lugar debía ocupar. Las quejas fueron frecuentes durante los años que siguieron a su construcción, y a los tenientes del corregidor no les quedó más remedio que solicitar licencia para ver las comedias en el sitio de la ciudad. No sabemos si por lo muy solicitado que estaba, en 1651, se acordó ampliar el aposento, adquiriéndose a propósito otro¹². También, para evitar que tuviesen que cruzar el patio, en 1673, se convino hacer una puerta y escalera para la ciudad y sus oficiales – se cita como novedad al capellán y abogado –, y que no pagasen entrada, tal y como se hacía en Valladolid y Salamanca¹³. No obstante, el trato de favor dispensado a la ciudad, no faltaron ocasiones para saltarse lo reglamentado, tal y como sucedió en 1622, cuando se invitó al oidor de la Audiencia de Canarias, suponemos por ser hombre principal. Algo similar sucedió con la mujer del todopoderoso Conde de Alba de Liste, don Fadrique Enríquez de Guzmán. El conde en persona, tras visitar el teatro, “ordenó” donde habría de tener sitio la condesa, plegándose sumisamente el regimiento a sus deseos¹⁴. Poco después se dio aposento, en el corredor bajo, al Conde de Castronuevo. Sin embargo, hasta 1671 no dispuso el Cabildo Catedral de un lugar donde ver las comedias. A propósito se le ofreció un sitio “entre claros de lo bajo, enfrente del aposento del señor Conde de Alba”, no obstante haber pedido licencia para “cerrar los tres claros de abajo de la ciudad”, y estar prohibido dar aposentos a hombres¹⁵. Quizás este sitio fuera provisional, pues en 1680, un nuevo acuerdo autorizó a los capitulares a hacer tablado en el teatro “debajo de los balcones de esta ciudad”, sin que por ello adquiriesen derecho alguno.

¹¹ En 1680, 1684, 1687 y 1689 las compañías de Gonzalo de Espinosa, Magdalena López, Esteban Espir, Melchor de Torres y Antonio Guevara solicitaron ayuda de costa por no pagárseles las entradas de los caballeros regidores, capellán, andadores, gobernador y secretarios. Las ayudas se libraron de la renta de la tabernilla de vino blanco, carnicerías y memoria del obispo Salizanes. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. 2, pp. 168, 174-178.

¹² Se gastaron a propósito 200 ducados. Dos años después de se acordó que los ocho andadores de la ciudad pudiesen asistir a las comedias, cabe suponer en su aposento. *Ibidem*, vol. 2, p. 117-118, y 137.

¹³ En verano era costumbre que un alojero asistiese a la ciudad durante las comedias con nieve y otros refrescos.

¹⁴ El asunto se trató en sesión de 9 de julio de 1625. A propósito se ocuparon los tres claros primeros del patio, por bajo, junto al vestuario de los comediantes. Fue necesario hacer un tabique desde la puerta de éste hasta la calleja que salía para la iglesia de San Vicente (Caldegatos), y abrir una puerta para que la condesa entrase sin necesidad de cruzar el patio. *Ibidem*, vol. 2, p. 93.

¹⁵ La prohibición fue revocada a petición del Conde de Alba de Liste – Juan Enríquez – alegando estar algunos aposentos vacíos, con el consiguiente perjuicio para el dueño del teatro. No sabemos si esta decisión fue la causa de la dimisión de Alonso de Carrión, comisario encargado de dar los aposentos, alegando estar achacoso, lo que dejó la decisión de autorizarlos en un futuro al dueño del patio. También se suscitaron algunas diferencias porque la ciudad no quería que se cerrase. *Ibidem*, vol. 2, pp. 147-151.

La propiedad del teatro estuvo durante el XVII, en mano de regidores. El primer titular lo fue por poco tiempo, pues lo habría de perder al ser ejecutado por las deudas de los intereses de un censo que Ana Rodríguez, mujer de Diego Vázquez de Miranda, corregidor de Cáceres, Andrés Vázquez de Miranda, Francisco Vázquez de Miranda – tesorero de rentas reales – y su mujer María de Burgos, habían otorgado a favor del regidor Antonio de Salamanca. Entre los bienes hipotecados por Francisco Vázquez estaban el teatro y casa de comedias. En octubre de 1614 se procedió a su ejecución, dándose posesión al nuevo propietario el 19 de diciembre¹⁶. En 1648 cambió de manos, pasando al licenciado Alonso del Villar Cuadrado, que lo adquirió por venta judicial de los bienes que quedaron del regidor Alonso de Obeso Pizarro, para hacer pago de los alcances del tiempo que fue tesorero de millones, si bien previamente habían sido rematados en Francisco Rodríguez, correo mayor, en 3.500 reales, y el cargo de otros 755 maravedís y catorce gallinas en concepto de varios fueros, así como pagar los corridos que de los mismos se debían. El documento se escrituró el 22 de septiembre de 1648 en los términos siguientes: “... yo Francisco Rodríguez, vecino de esta muy noble ciudad de Zamora y correo mayor que al presente soy de ella, digo que por cuanto trayéndose a pregón en venta judicialmente el teatro y casa de comedias de esta dicha ciudad como bienes que quedaron de don Alonso de Obeso Picarro, vecino y regidor que fue de esta dicha ciudad, para hacer pago a su Majestad y al marqués de Valle y Palacios como sucesionario de los maravedís que se libraron en el alcance que se hubo hecho al dicho Alonso de Obeso del tiempo que fue tesorero de los servicios de millones de esta ciudad y provincia, contra sus bienes se procedió ejecución y remate para hacer el dicho pago por mí el dicho Francisco Rodríguez otorgante se hizo postura en el dicho teatro y casa de comedias en precio de tres mil y quinientos reales en moneda de vellón que me obligué a pagar al dicho marqués de Valle y Palacios y a quien su poder hobiere y con cargo ansimismo de setecientos y noventa y cinco maravedís en dineros y catorce gallinas vivas en diferentes fueros perpetuos que sobre dicho teatro y casa de comedias estaban cargados y se pagaban en cada un año por los días de San Martín de noviembre en esta manera: cuatrocientos y treinta y cinco maravedís en dineros y catorce gallinas con el directo dominio al beneficio curado simple a el anejo de la iglesia parroquial de San Vicente desta dicha ciudad que al presente posee el licenciado Juan Rubio, y duscientos cincuenta y cuatro maravedís y cuatro gallinas ansimismo con el directo dominio al beneficio simple de la dicha iglesia que al presente tiene el licenciado Alonso Sánchez, cura propio del lugar de Cerecinos del Carrizal, y veinte y cinco maravedís y dos gallinas al beneficio curado de la iglesia de San Simón de esta dicha ciudad y los treinta y un maravedís restantes a la confradía de Nuestra Señora del Pilar que sirve en la iglesia parroquial de San Cipriano de

¹⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 1289. *Ibidem*, vol. 2, pp. 60-80.

esta dicha ciudad, que en los dichos cinco fueros perpetuos montan los dichos septicientos y cincuenta y cinco maravedíes y catorce gallinas y con cargo ansimesmo de pagar a los dichos foreros los corridos que se estuvieren debiendo del tiempo que yo el otorgante tuve el arrendamiento de dicho teatro y casa de comedias, la cual dicha postura me fue admitida por la justicia cerca de esta dicha ciudad a quien estaba sometido el pago referido en virtud de comisión de su Majestad y señores de su Consejo de Hacienda, y por Antonio Gutiérrez de Ledesma secretario del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad en virtud del poder que tiene el dicho marqués de Valle y Palacios, y sobre la dicha postura habiéndose dado traslado della a los acreedores e interesados a los bienes del dicho Alonso de Obeso se trajo al pregón el dicho teatro y casa de comedias y habiéndose sentenciado vía de remate para el día que se contaron diez del mes de diciembre deste próximo año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y siete en el que fue rematado en mí el otorgante en el precio y cargos de mi postura por no haber mayor ponedor, y se notificó e hizo saber a los interesados para dentro de nueve días diesen sacador de mayor cuantía, y por no lo cumplir habiéndoseles acusado a rebeldía, pasado el dicho término por auto proveído por la dicha justicia en veinte y tres días del mes de diciembre y año de mil y seiscientos y cuarenta y siete, se declaró por bien vendido y rematado y se mandó entregar a mí el otorgante su conformidad de mi postura y remate, y en su virtud por mi parte se pidió la posesión del dicho teatro y casa de comedias y se me mandó los autos y fechos en la dicha razón que pasaron ante el presente escribano, a que todo me refiero, y al presente tengo tratado de vender, poder y traspasar el dicho teatro y casa de comedias a el licenciado don Alonso del Villar Cuadrado, presbítero vecino de esta dicha ciudad en el precio de los tres mil y quinientos reales de vellón en que me fue rematado y me obligué a pagar a la parte del dicho marqués de Valle y Palacios, y con el cargo de setecientos cincuenta y cinco maravedíes en dineros y catorce gallinas de los cinco fueros perpetuos que pasan en cada un año por los días de San Martín de noviembre, cuya paga de los dichos fueros ha de correr y quedar por cuenta de el licenciado don Alonso del Villar Cuadrado, habiendo la primera paga de ellos para el día de San Martín de noviembre primera venidera de este presente año de mil y seiscientos y cuarenta y ocho, y más los corridos que de dichos fueron estuvieren debiendo del tiempo que yo el firmante tuve arrendado el dicho teatro y patio de comedias a causa de no haber tenido en el dicho tiempo útil ni aprovechamiento alguno, y la segunda paga de dichos fueros la ha de haber para el día de San Martín de noviembre del año de mil y seiscientos cuarenta y nueve, y así en los años siguientes perpetuamente y para siempre jamás, y ha de otorgar scriptura de reconocimiento en forma a favor de los dichos foreros...”¹⁷

¹⁷ AHPZa, Notariales, Sig. 1289. *Ibidem*, vol. 2, p. 116.

Poco después, en 1657, por una nueva ejecución de los bienes de Francisca de Castro, viuda del supradicho Alonso del Villar, titular de la tesorería de millones y casa de comedias, pasó a manos del regidor Alonso Palomino¹⁸.

La explotación de la casa de comedias podía ser directa, es decir, a cargo de los propietarios, o bien dada en arrendamiento. Los contratos de arrendamiento escrutados, aunque pocos, aportan asimismo datos relevantes para conocer la actividad teatral. El primero del que tenemos noticia se escrituró en julio de 1632. El otorgante, el ya mencionado regidor zamorano Alonso de Obeso Pizarro, apoderado de su propietario, el capitán y regidor Alonso Rodríguez de Salamanca, daba en arriendo la casa de comedias por tres años y setecientos reales anuales, pagaderos en dos plazos, al escribano del número y ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, Francisco de Zamora, y al alcaide de la cárcel de Zamora, Benito López de Rueda. Las condiciones acordadas nos ofrecen los detalles de su explotación. Veamos: *“Primeramente que el dicho patio teatro de las comedias de esta ciudad de Zamora se lo arriendo a todo riesgo y ventura, poco o mucho aprovechamiento el que tuviere, de tal manera que aunque en los dichos tres años no venga a esta ciudad ninguna compañía de comedias no por eso han de poner descuento en las pagas deste arrendamiento. Y condición que durante dichos tres años han de quedar como desde luego quedan reservados para mí el dicho don Alonso Obeso Pizarro y para quien yo quisiere dos aposentos bajos del dicho patio de comedias, en la parte que yo quisiere, para que en ellos se vean las comedias que en el dicho patio se representaren los dichos tres años, sin que por razón dello yo ni la persona a quien diere los dichos aposentos pague maravedís ni otra cosa alguna, ni por esta razón se han de descontar maravedís ningunos del precio deste arrendamiento sino que enteramente sea de pago por los susodichos el precio del. Y por cuanto al presente se le entregan las llaves de las puertas del dicho patio de comedias y las de los aposentos del dicho patio y los bancos que en el hay, es condición que al fin de los dichos tres años los dichos Francisco de Zamora y Benito López han de volver a entregar al dicho capitán don Alonso Rodríguez de Salamanca y a quien su poder tuviere las dichas llaves y bancos en la forma y según que hoy se le entregaren y a ello han de ser compelidos y ejecutados. Y condición que al fin de los dichos tres años los dichos Francisco de Zamora y Benito López han de dejar el dicho patio de comedias y el tablado tan bien aderezado como al presente está y a ello han de ser compelidos y apremiados. Con condición que si durante los dichos tres años deste arrendamiento fuere necesario aderezar los bancos u tablado u otra cosa del dicho patio y trastejar los tejados del una o más veces los dichos Francisco de Zamora y Benito López lo han de hacer aderezar, componer y*

¹⁸ El siete de junio de 1659 tomó posesión de la casa de comedias, entregándole las llaves Alonso Ramos, mercader de joyería, que la traía en arriendo. El último dueño documentado de la centuria fue el canónigo Alonso Álvarez. *Ibidem*, vol. 2, p. 135 y 182.

trastejar a su costa y sin que por razón dello descuenten deste arrendamiento cosa alguna, eceto que si durante los dichos tres años se cayere alguna pared u se quebrase alguna viga los susodichos lo han de hacer componer a costa del precio deste arrendamiento y se le ha de tener en cuenta mostrando carta de pago en forma bastante y en la forma dicha...”¹⁹

Disponemos de un contrato más de arrendamiento, el otorgado el 25 de septiembre de 1655 por Francisca de Castro, viuda de Alonso del Villar Cuadrado, que lo daría en arrendamiento, por cuatro años, al mercader de joyería Alonso Ramos, en precio de setecientos reales al año, pagaderos en dos plazos, en marzo y septiembre, con las condiciones siguientes: *“Primeramente con condición que el aposento bajo del medio, frente al teatro, y el alto encima del que es número diez, no entran ni se comprenden en este arrendamiento, por cuanto quedan reservados para mí la dicha doña Francisca de Castro, para ocuparlos libremente yo la susodicha o las personas que fuere mi voluntad en las comedias que se representaren y regocijos y fiestas que se hicieren durante los dichos cuatro años, sin que por razón dello el dicho Alonso Ramos haya de pedir ni poner descuento alguno en el precio de este arrendamiento. Ítem que durante los dichos cuatro años deste arrendamiento el dicho Alonso Ramos se ha de servir de las dichas casas y teatro y de sus aposentos y bancos tan solamente para efecto de representar en las comedias u otros regocijos cualesquiera que se ofrecieren llevando y percibiendo para sí el útil aprovechamiento que hubiere, así de bancos como de aposentos, y no ha de servir para otro efecto alguno. Ítem que en caso que por los señores corregidores o sus lugartenientes que son o fueren desta ciudad u otros jueces reales y eclesiásticos a quien toque o pueda tocar no se permitiere representar las comedias de las compañías que vinieren u otro cualquier género de regocijos por este accidente o por otro cualquiera que sea, no por eso el dicho Alonso Ramos ha de descontar cosa alguna del precio deste dicho arrendamiento, porque ora representen o no, o tenga o no útil aprovechamiento poco o mucho o ninguno, sin embargo ha de hacer la paga de los dichos setecientos reales en cada uno de los dichos cuatro años, porque debajo desta condición se lo arrienda en el precio referido y en todo su riesgo y ventura y caso fortuito del cielo y de la tierra acaecido o por acaecer, que por cosa que acaezca o acaecer pueda por opinado que sea, no ha de poner descuento alguno según dicho es en el precio y paga del dicho arrendamiento. Ítem que por cuanto el dicho Alonso Ramos recibe al presente las dichas casas y teatro reparado y trastejado, y ansimesmo recibe duscientos y trece bancos, los ciento y diez y ocho dellos de a dos, y ochenta y dos de a tres, y los trece restantes de a cuatro en que entra uno de a cinco, todos ellos compuestos y reparados y servideros. Es condición desta escritura que al fin de los dichos cuatro*

¹⁹ Aunque la escritura se protocolizó el 31 de julio, ante el escribano Francisco Zuazo de Victoria, los plazos del arrendamiento comenzarían a correr desde el 1 de agosto. AHPZa, Notariales, Sig. 1211.

años ha de dejar las dichas casas y teatro y dichos bancos en la misma forma a su costa juntamente entregando las llaves de la puerta y aposentos que ansimismo ha recibido, y a ello ha de ser apremiado por todo rigor de derecho con las costas que sobre ello se causaren y daños que se recibieren..."²⁰. Hay un dato de interés que sobresale sobre cualquier otro en este contrato, como es el número de bancos y su capacidad, que nos da una cifra del aforo muy aproximada de la casa de comedias, a saber: 535 personas, en las que suponemos no entrarían los asientos de los aposentos reservados.

Visto lo visto los contratos no podían ser más sencillos: los plazos eran cortos, la renta no varió en dos décadas, y las condiciones fueron asimismo razonables, tanto por lo que los arrendadores se reservan para sí determinados aposentos, como en lo que afecta al mantenimiento del mobiliario y edificio. Eso sí, era responsabilidad de los arrendatarios traer compañías, y que las obras gustasen, lo que parece que resultó, habida cuenta que esta época fue la que más actividad registró de toda la centuria.

LOS CONTRATOS PARA REPRESENTAR

De todas las tipologías documentales aquí recogidas, los contratos para representar, pese a su estereotipada redacción, son fundamentales para conocer la actividad teatral, ya que nos documentan compañías, procedencia, comedias, y obviamente las condiciones económicas ajustadas entre las partes²¹. Antes de firmarse el contrato, un representante de la compañía, que actuaba de apoderado, se desplazaba al lugar escogido y firmaba la obligación ante el escribano. Las condiciones estipuladas incluían invariablemente número de representaciones, fechas, adelanto a título de préstamo de cantidades para hacer frente a los gastos del desplazamiento, distribución del producto de localidades, actuaciones extraordinarias y su precio, y las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento de las partes, destinando su producto a ayudas de obras de iglesias, capillas o cofradías²². Pero, los contratos, con ser valiosos, tan solo nos ofrecen una visión aproximada, toda vez que las compañías no siempre acudían al escribano, dejando constancia de su presencia en otras tipologías documentales,

²⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1296.

²¹ Lo que falta en los contratos y en otras tipologías aquí recogidas suelen ser los títulos de las comedias, que muy rara vez aparecen citados. De todas ellas los poderes son los más numerosos. Suelen otorgarse por separado, aunque otras veces van insertos en la escritura de obligación, y sus otorgantes solían ser bien el propio autor, bien el cobrador de la compañía o algún actor.

²² Obviamos aquí la bibliografía, que es mucha, remitiendo a los recursos en línea más consultados, que han sido básicamente FERRER VALLS, Teresa, et. al., *CATCOM. Las comedias y sus representantes. Base de datos de comedias mencionadas en la documentación teatral (1540-1700)*. <<http://catcom.uv.es>> (= CATCOM), y el *Diccionario Biográfico (DB-e)* Real Academia de la Historia (España) [=dbe.rah.es]. Obviamente, el *Diccionario biográfico de actores del teatro clásico español (DICAT)*, Teresa Ferrer Valls (dir.), es otra de las bases de datos que también puede consultarse a propósito, como también lo es la *Genealogía, origen y noticias de los comediantes de España*, ed. de N. D. Shergold y J. E. Varey, 1985, o URDÁIZ TORTAJADA, Héctor, *Catálogo de autores teatrales del siglo XVII*, Madrid, 2002.

como los poderes o conciertos de traslados, lo que lleva a pensar que parte de ellos no necesitaron ponerse por escrito, simplemente se apalabraron.

La construcción de la casa de comedias, como se dijo, corrobora el interés que el teatro había alcanzado en la Zamora del seiscientos, si bien, como también se apuntó, ese interés venía de atrás. Aunque fuera de los límites cronológicos en los que se enmarca este estudio traemos a colación algunas de las noticias y contratos más remotos al respecto. Estas noticias están relacionadas con las que estimamos fueron las primeras representaciones teatrales: las asociadas a la festividad del Corpus y su Octava²³. Ya sobre el particular Fernández Duro hizo alusión al acuerdo suscrito en 1559 entre Cabildo y Ayuntamiento para hacer autos y otros regocijos en ambas solemnidades. La fórmula común era ajustar con un particular el auto, facilitándole todo lo necesario: tablados, artificios, invenciones, etcétera. Muchos debieron concertarse de palabra, como el del año 1572: *“Este día el señor Luis de Ocampo regidor dio cuenta en el regimiento como ha tratado con uno que haga un auto para el día de Corpus Christi, y lo ha visto Noguerol, clérigo, y el cura de San Esteban y hombres que los entienden muy bien, y le han dicho que les ha parecido bien, que él lo significa para que sus señorías provean lo que sean servidos, e los dichos señores dijeron que el señor Luis de Ocampo regidor prosiga de suerte que se acabe”*²⁴. Otras veces, aunque no fuera lo frecuente, se escrituraba ante escribano. Así, en abril de 1574, Gaspar de Oropesa, vecino de Valladolid, contrató con los comisarios del Corpus: *“... hacer un auto en esta ciudad para el día de Corpus Christi, primero venidero deste año de setenta y cuatro, que se intitula Del hombre bueno y del hombre malo [...] en el cual auto han de estar dos truhanes vestidos de tafetán nuevo de color, cuatro demonios vestidos de bocací nuevo pintados con sus mascarones, los cuales demonios han de andar vestidos, debajo el uno de ellos de dama y el otro de doncella y el otro de paje, y la dama y la doncella de tafetán de colores nueva, y el paje de bocací encarnado, y otro demonio ha de andar vestido de hábito de hombre malo, vestido de nuevo a contento de los dichos señores comisarios. La ocasión y el desperdicio vestidos de tafetán a la*

²³ La Octava del Corpus, considerada *“el mayor día de Zamora”*, se solemnizaba, al igual que en otras catedrales, con singular aparato, repitiéndose todo el ritual del día de Corpus. Además de la misa, vísperas, exposición sacramental y reserva, la función incluía solemne procesión por el interior de la iglesia y claustro, profusamente adornado con tapices, pinturas, imágenes, plata y abundante exorno floral. Pero para lo que importa era el día reservado para la representación de autos, farsas y entremeses, bien a cargo de compañías de comedias o de los mozos de coro. Se hacían al aire libre, en las plazas de la catedral y mayor, en donde, bajo la dirección del maestro de obras del cabildo o de la ciudad, se levantaban los tablados, y se colocaban los bancos de una y otra corporación. CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés, *“Pompa y regocijo. La fiesta del Corpus en la ciudad de Zamora, siglos XV-XVIII”*, en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*, 2016, pp. 115-159.

²⁴ Sabemos se hizo con cargo a la ciudad por el siguiente acuerdo: *“Este día acordaron y mandaron que, atento que el auto de Corpus Christi está fecho y se ha cumplido este año por la ciudad, que se libre al dicho Antonio Rodríguez todo lo que se le está debiendo de los cuarenta reales como que la ciudad está obligada a le dar”*. AHPZA, Municipales: Zamora, Libros de acuerdos, Sig. L/ 13.

antigualla, el ángel de tafetán, las dos ánimas vestidas del natural, la justicia y la misericordia vestidas de tafetán nuevo [...] el cual dicho auto ha de hacer el dicho día del Corpus Christi dos veces, la una a la mañana en la iglesia mayor, a la hora que le fuere señalado, y la otra vez a la tarde, por lo cual se le han de pagar cuarenta y dos mil maravedís [...] E que demás de ello le han de dar hecho el tablado para la representación del dicho auto como fuere necesario de madera, y pintados diez escalones que sean móviles para el de la plaza [...] E que a quince de abril, primero venidero, sea obligado a se venir a esta ciudad a entender en la dicha obra y hacer los ensayos delante de los dichos señores comisarios y de las personas que ellos señalaren para ello”²⁵. Además del detalle en la indumentaria de los actores, y las condiciones ya apuntadas, no deja de ser curioso que entre lo acordado se obligue a la compañía a realizar los ensayos, para contar con el plácet de los comisarios y personas entendidas.

También se elevó a escritura pública el ajustado el 20 de abril de 1598 con el autor de comedias Andrés de Heredia, en los siguientes términos: “... *que representaremos con nuestras personas e con los demás personajes de nuestra compañía con vestidos e aparejos nuevos e mejores que los que al presente tenemos e habemos representado en esta ciudad, conviene a saber, dos autos, el uno de la Conquista del Cielo e el otro el que nos fuere pedido y escogido por los dichos comisarios e que no haya sido hecho en esta ciudad, e con cada uno de ellos un entremés, lo cual haremos y representaremos en esta ciudad el día del Octavario del dicho día de Corpus Christi primero venidero de este presente año de noventa y ocho en la dicha iglesia catedral de ella, el uno por la mañana e el otro por la tarde [...] e para hacer los dichos autos nos han de dar los dichos comisarios tablados e demás aparejos para las apariencias todo hecho e puesto a su propia costa e no la nuestra, por razón de lo cual nos han de dar e pagar ciento e cuarenta ducados en reales de contado en que fuimos convenidos e concertados con esta ciudad e regimiento e cabildo [...] los cuales nos han de dar e pagar en esta manera: ochocientos reales dellos dentro de dos días o tres que yo el dicho Andrés Heredia autor me vaya desta ciudad para la villa de Medina de Rioseco e lo demás restante para luego en acabando de hacer los dichos autos e fiestas del dicho Octavario”²⁶. En las condiciones se incide en que*

²⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 149. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p. 13 y vol. II, pp. 48-50. ROJO VEGA, Anastasio, “Inventario de un autor de teatro: Gaspar de Oropesa” (1-III-1577). < www.anastasio-rojo.com >

²⁶ El convenio obligaba a los comediantes a estar dos o tres días antes en la ciudad, con la prohibición expresa de no hacer representación en el teatro del Hospital de Sotelo, aunque podrían hacerlo en monasterios o casas particulares. De no cumplir pagarían cien ducados, para el susodicho hospital y obras pías de la ciudad. Este mismo día Andrés de Heredia otorgaba poder a Matías Porres, vecino de Madrid, entonces presente en Zamora, para que en su nombre ajustase representar cualquier auto, comedia o regocijo en la vecina ciudad de Salamanca o en cualquier otra. AHPZa, Notariales, Sig. 680. Las noticias conocidas de Andrés de Heredia son posteriores a esta, y pueden verse en CATCOM Citamos únicamente esta base de datos cuando las compañías lo han hecho en otros lugares, poco antes o poco después de haber actuado en Zamora, infringiendo que las comedias que recoge pudieron representarse aquí.

los autos no se hayan representado antes, es decir, la novedad, y que el atrezo también lo sea, para garantizar su éxito.

En 1600 hubo entremés y farsilla, pues nos consta se alquilaron a propósito pelucas, máscaras, barbas, vejigas y lanzas. También se compraron, en casa de Juan Gómez, mercader, distintas telas (tafetán, holandilla, seda, damasco carmesí, tornasolado, amarillo y pajizo, anejo, frisa y catalufa), tres hoces y armas para el torneo, para cuatro personas, y se consignó el gasto de pintar tarjetas y rótulos, pagados a un tal Escobar.

Obviamente, hubo más, aunque la documentación notarial no lo refleje²⁷. Sea como fuere, las huellas de la actividad teatral empiezan a ser más abundantes a partir del seiscientos. Las compañías se ajustan para representar no solo autos, sino comedias, y esta es la verdadera novedad, hasta el punto que terminan por desplazarlos. Veamos. Mediado el verano de 1605, el 12 de agosto, suponemos tras haber actuado en Zamora, la compañía de Alonso de Heredia concierta con Diego de Castro ir “...a la de Toledo y estar en ella e representar en la casa de comedias de la dicha ciudad desde el día que llegaren hasta el fin de mes de septiembre [...] con que en la dicha ciudad no ha de representar otro autor en el dicho tiempo en ninguna manera en la dicha casa ni fuera de ella [...] y si algún autor entrare en la dicha ciudad a representar el dicho Alonso de Heredia ha de quedar libre de lo contenido en esta escritura y pueda libremente irse a representar a otras partes sin que pueda pedir que asista en la dicha ciudad sin que pague cosa alguna de la costa del camino”. Otra condición que veremos con frecuencia es disponer de la preceptiva licencia del corregidor para poder representar. En caso de incumplimiento las partes establecen una pena recíproca de cien ducados, además de los gastos del viaje de personas y hato de Zamora a Toledo. El contratante además garantizaba que de no poder cumplir pagaría de intereses al autor trecientos reales cada día²⁸.

De manera excepcional el Regimiento costeó autos para festejar otras funciones religiosas, como fue el caso de la sacramental de la parroquia de San Juan, en cuya jurisdicción estaban las casas de ayuntamiento. Así, en el consistorio de 20 de mayo de 1606 se leyó una petición de la Cofradía del Santísimo de San Juan, y tras debatir más de una hora sobre el particular, el corregidor ordenó se votase si hacer comedia o auto, acordándose que “... la representación

²⁷ Los autos sacramentales a pesar de que debieron de hacerse más raros no desaparecieron, como bien afirmaba Jovellanos: “En medio de los mayores progresos de nuestra dramática se conservó esta supersticiosa costumbre hasta nuestros días, en que los *autos sacramentales* fueron abolidos del todo. Y sin duda que lo fueron con gran razón, porque el velo de piedad que los recomendó en su origen no bastaba ya a cubrir, en tiempos de más ilustración, las necesidades e indecencias que malos poetas y peores farsantes introdujeron en ellos, con tanto desdoro de la santidad de su objeto como de la dignidad de los cuerpos que los veían y toleraban”. JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Espectáculos y diversiones públicas*, ed. de José Lage, Madrid, 1982, p. 104.

²⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 686. Alonso de Heredia había comprado a Pedro de Valdés, en 1603, catorce comedias nuevas, entre ellas *El señor D. Juan de Austria en Flandes*, *El rey Alfonso*, *Los Osorios*, *La bella poeta*, *La fundación de la orden de la Santísima Trinidad*, *La humildad ensalzada* y *La casada por gusto*. CATCOM [Consulta: 17-X-2021].

y autos que se han de hacer un día después de la Octava del Corpus en la plaza de esta ciudad los señores comisarios hagan que se representen en el día que se hiciera la fiesta del Santísimo Sacramento de la iglesia de Señor San Juan de esta ciudad cuando saliere la procesión, y se hagan los tablados en frente de las casas de la ciudad a donde se suelen hacer. Contando que la dicha fiesta y procesión de la dicha iglesia de señor San Juan se haga otro día adelante de la Octava del Corpus, y contando que por hacerse los autos a la dicha fiesta la dicha iglesia ni la cofradía ni otra persona alguna no pueda adquirir ni adquieran y llamarse a posesión de que los dichos autos que se suelen hacer en la plaza de esta ciudad se hagan a la fiesta del Santísimo Sacramento que se hace en la dicha iglesia”²⁹.

Otras veces la fama de las compañías lleva a buscar y concertar su representación con tiempo, como sucedió con la de Morales (Juan de Morales Medrano) durante su estancia en la ciudad, en noviembre de 1606 – su compañía, como ya se dijo, estrenó la nueva casa de comedias – con la que Cabildo y Regimiento acordaron concertar su venida para la fiesta del Corpus de 1607. No obstante, y pese a su prestigio, el auto fue corto y no gustó, tal y como recoge el siguiente acuerdo del consistorio de 15 de junio de 1607: “... *teniendo como tenían los farsantes con quien se concertaron las fiestas de ayer, día del Corpus, obligación de hacer unas fiestas muy grandes y solemnes y de mucha autoridad, no lo hicieron sino un auto de media hora, cosa que ha parecido muy mal a todos los de esta ciudad y de fuera que se han hallado aquí y ha sido una falta muy grande*”. Y por ello el Cabildo se vio obligado a enviar a la Ciudad el “*sentimiento que tenía de las ruines fiestas que se hicieron*”, pidiendo que “*los echase luego de aquí y no les dejase representar y se les compeliere a que volviesen el dinero que han llevado*”. Así se hizo, no dejándoles representar la comedia que tenían pendiente, acordándose también pedir al corregidor les obligase a devolver lo cobrado³⁰. Como vemos también la duración de la obras importaba.

En agosto de 1610, Tomás Fernández Cabredo otorgaba poder en Medina de Rioseco para que su compañía viniese a representar a Zamora, concertándose, el día 27, con Francisco Vázquez de Miranda en los siguientes términos: “...*Lorenzo de Celada, vecino de la ciudad de Sevilla, estante en esta ciudad, en virtud del poder que tengo de Tomás Fernández de Cabrero (sic), autor de comedias [...] que está y concertado y convenido con Francisco Vázquez de Miranda [...] que dicho Tomás Fernández de Cabrero verná a esta ciudad con su compañía el martes que viene postrero del presente, y en ella hará doce co-*

²⁹ CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés, “Pompa y regocijo...”, p. 157.

³⁰ Las cuentas de los gastos del Corpus y su Octava no son de mucha utilidad para conocer la actividad teatral, pues tan solo reparan, y no siempre, en la compra o alquiler de los materiales utilizados en las representaciones. Sabemos que un año después, en 1608, hubo una farsilla, a la que el Cabildo invitó al Regimiento, si bien el acuerdo municipal nada más dice. *Ibidem*.

medias nuevas. E por razón dello y de venir a esta ciudad para ayuda a la costa se le ha de dar al dicho Tomás Fernández trescientos reales [...] los cuales se le han de dar luego que lleguen [...] y no viniendo para el dicho día el dicho Tomás Fernández pagará al dicho Francisco Vázquez los dichos trescientos reales para los pobres de la cárcel..."³¹. Esta es una modalidad de contrato sencillo, ya que sus condiciones no contemplan más que el compromiso de representar en una fecha concreta un número de comedias – doce como recogía el reglamento del patio –, y en el que no figura cantidad alguna, salvo la ayuda de costa.

También, en agosto, el día 12, pero de 1611, ajustó aquí Andrés de Claramonte el traslado de su compañía a Ciudad Rodrigo, si bien su paso por Zamora no dejó contrato escrito, lo que lleva a pensar que, una vez más, se ajustó de palabra³².

Asimismo, aquí concertó el 4 de julio de 1614, fray Juan Velarde, de la orden de San Juan de Dios, apoderado de fray Miguel Ochoa de Arteaga, administrador del hospital general de Salamanca, que la compañía de Diego López de Alcaraz, representase en el teatro de comedias del referido hospital: *"...los veinte días postreros de las dichas vacaciones de la Universidad de Salamanca, y en los dichos veinte días [...] ha de hacer veinte comedias, cada día la suya, y ha de empezar a hacer la primera comedia veinte y ocho días andados del mes de septiembre que verná deste presente año en el dicho teatro, y las ha de proseguir y hacer hasta el día del señor San Lucas, que es a diez y ocho días del mes de octubre [...] y si no fuere a representar o dejare de hacer alguna, por cada día que dejare o faltare ha de dar al dicho hospital trescientos reales [...] y no les saldrá incierto ni puesto estorbo en la representación, y de que el dicho fray Miguel Ochoa le sacará y terná licencia para representar en el dicho teatro de quien se debe y acostumbra a dar y sacar claramente a costa del dicho hospital, e so pena que si incierto le saliere después de haber ido, por cada día de los que dichos veinte días que allí estuviere y dejare de representar por no haber dejado representar en el dicho teatro, por no tener sacada la dicha licencia para la representación, le dará y pagará el dicho hermano mayor de los bienes y rentas del dicho hospital trescientos reales cada día, y por ello se le pueda ejecutar ..."*³³. Esta cantidad, como se ha visto, aparece en la mayor parte de los contratos, y nos ilustra sobre lo que venía a costar diariamente una representación.

³¹ AHPZa, Notariales, Sig. 689. Las noticias recogidas sobre Fernández de Cabredo en *CATCOM*, pese a ser numerosas, son posteriores a la fecha de representación en Zamora. dbe.rah.es.

³² GARCÍA REIDY, Alejandro, "La presencia escénica de Andrés de Claramonte en el Siglo de Oro a partir de las bases de datos Manos y CATCOM", *Bulletin of the Comedians*, vol. 71, (2019), nsº 1y 2, pp. 135-154. dbe.rah.es.

³³ AHPZa, Notariales, Sig. 880. Sabemos que el 10 de junio de 1614 Diego López de Alcaraz, estando en Badajoz con otros miembros de su compañía, había otorgado poder a Lorenzo de Celada, representante de la misma, para que fuese a Talavera a concertar representaciones. MARCOS ÁLVAREZ, Fernando, "Teatros y vida teatral en Badajoz: 1601-1700. Estudio y documentos", *Fuentes para la Historia del Teatro en España*, XXVII, Madrid, 199, pp. 147-148.

En la tarde de la Octava del Corpus de 1617 la compañía de Antonio Granados representó en la Plaza Mayor dos autos y una comedia, resultando a contento de todos. Regidores y prebendados vieron la función desde el corredor de las casas de ayuntamiento, bebiendo plácidamente nieve y aloja. Granados cobró, “*de la parte que tocó a la ciudad*”, mil quinientos reales, más otros cincuenta que “*se les dio para un almuerzo*”.³⁴

El 25 de octubre de 1621, Manuel de Vallejo, autor de comedias, otorgaba en Zamora poder “*...al señor don Lope de Almeida, caballero del hábito de Cristo, vecino de la ciudad de Lisboa [...] para que haga asiento con los señores tesoreros o mayordomos o personas a cuyo cargo esté la casa y teatro de las comedias de la dicha ciudad de Lisboa, y obligarme a que con mi compañía irá a la dicha ciudad y teatro a representar comedias por y para el tiempo u tiempos que el dicho señor don Lope quisiere...*”³⁵.

Apenas un año después, a mediados del mes de julio de 1622, Francisco Rodríguez, escribano de Madrid, presente en Zamora, y a la sazón apoderado del ya citado Manuel Vallejo, concierta “*...con don Cristóbal Palomino de los Ríos, regidor de esta ciudad, y con Juan de la Torre escribano mayor del Ayuntamiento della, de que el dicho Manuel Vallejo vendrá a esta ciudad con su compañía, como la tiene al presente en la villa de Medina del Campo, y en esta ciudad representará doce comedias nuevas que ninguna de ellas se ha representado en esta ciudad, y ansimismo las demás comedias que le quisieren oír, y los dichos don Cristóbal Palomino y Juan de la Torre han de dar al dicho Manuel Vallejo la mitad de los maravedís que se sacaren en el patio de las comedias ansí de los aposentos altos y bajos como de los bancos, y además [...] han de dar prestados al dicho Manuel Vallejo luego que llegue a esta ciudad con la dicha compañía mil y quinientos reales en dineros, dando el dicho Manuel Vallejo antes y primero a los susodichos satisfacción a su contento, los cuales dichos mil y quinientos reales el dicho Manuel Vallejo ha de ir pagando a los dichos don Cristóbal Palomino y Juan de la Torre de los maravedís que cada día le tocaren de su mitad de los dichos bancos y aposentos, y ansimismo resta por cantidad del dinero que sacare de la caja, y lo que restare al fin de haber representado las dichas doce comedias para acabar de pagar los dichos mil y quinientos reales*

³⁴ Entre los gastos de la comedia de la Octava de 1617 figuraba lo que se dio a un tal Quirós, por pintar una nube “*por donde bajó el caballo*”, y a Guraya por unas apariencias. CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés, “Pompa y regocijo...”, p. 157. El 7 de octubre de 1616 Alonso de Riquelme, autor de comedias, otorgó poder en Palencia a Miguel Jerónimo [Punzón] para que presentase una provisión contra Antonio Granados y “consortes”, con los que se había querellado porque le habían robado y estaban representando cuatro comedias que le pertenecían, a saber: *Poder vencido y amor premiado*, *La Arcadia pastoral*, *El príncipe perfecto* (primera parte), y *Santiago el Verde*, compradas a Lope de Vega. A comienzos de enero de 1617 Granados y su mujer, Antonia de Morales, se comprometían en Salamanca a no representarlas, retirando por ello Riquelme la querrela. CATCOM [Consulta 23-VIII- 2021].

³⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 958. Pese a ser raros, este no es el único caso documentado de representaciones que se ajustan aquí para ir a Portugal. Si en esta ocasión la actuación ajustada es en Lisboa, más adelante – 1640 – es la compañía de Francisco de Soto la que parte desde Zamora para representar en la ciudad de Oporto.

lo ha de pagar el dicho Manuel Vallejo luego de contado a los dichos [...] y es declaración que todo el tiempo que estuviere en la ciudad han de quedar reservados dos aposentos uno alto y otro bajo para los dichos Juan de la Torre y don Cristóbal Palomino o para quien ellos quisieren sin que por ello paguen cosa alguna [...] para cumplir con el tenor de esta escritura para dos días del mes de agosto primero venidero deste año [...] y si el dicho Manuel Vallejo no viniere a esta ciudad el dicho día con su compañía lo puedan ir a buscar a la parte donde estuviere, y a la persona que a ello fuere les pagará quinientos maravedís de salario en cada un día de los que se ocupare con ida, estada y vuelta hasta que lo cumpla y demás dello pagará de pena mil reales para la obra de la iglesia de San Ildefonso desta ciudad y su santuario [...] y nos obligamos que desde aquí a los dichos dos de agosto deste año no representará en ella ninguna compañía y si en dicho patio representare paguemos al dicho Manuel Vallejo los daños que se le siguieren y los menoscabos que tuviere y más le pagaremos mil reales por pena y si no se nos ejecute en costas... ”³⁶.

Este modelo de contrato debió de ser el más común. Interesa destacar que comporta representar “comedias nuevas”, se entiende, desconocidas en la ciudad. La novedad es pues un importante aliciente para que el público asista. No sabemos si el apoderado, dada su condición de escribano de Madrid, actuaba de manera habitual en los conciertos del afamado Manuel Vallejo, o es una azarosa circunstancia. En cualquier caso parece obvio que en aquellas fechas del calendario – principios de agosto – las compañías atendían, podríamos decir, compromisos menores. También que la renta del patio de comedias, entonces administrado por un regidor y un escribano del ayuntamiento, se repartía por mitad, y suponemos que con beneficio para ambos. Nada se deduce del tiempo o estancia en la ciudad de la compañía, más allá del habitual número de comedias, doce, y otras a voluntad de los contratantes, que se reservan dos aposentos para verlas. El que se incluya una cláusula para ir a buscar a la compañía manifiesta que esta posibilidad estaba abierta, suponemos pese a correr el autor con los gastos del desplazamiento. También se incorpora la condición de devolver el adelanto que el autor recibe, nada más llegar a Zamora, cabe suponer para alojar la compañía y atender los primeros gastos, haciéndolo efectivo del producto de las entradas. Y por último la circunstancia de dedicar el monto de las penas, en caso de incumplimiento, a la obra que por entonces se realizaba en la iglesia arciprestal de San Ildefonso.

En el inmediato agosto, el día 3, Vallejo otorga de nuevo poder en Zamora “...a Francisco de Arcayos, vecino de Medina de Rioseco, mercader, especialmente

³⁶ . AHPZa, Notariales, Sig. 1202. Se trata de Manuel Vallejo, o Álvarez de Vallejo, padre del Manuel Vallejo, el mozo, que sabemos formó compañía propia este año, representando en Segovia, Madrid, Valladolid y León. También, este mismo año, sabemos que había representado, en las fiestas del Corpus y San Isidro, en Madrid, la comedia de Lope de Vega, *La niñez de San Isidro*, y un año más tarde, ante el rey, *Carlos V en Túnez*. CATCOM [Consulta 10-XII-2021]. db.e.rah.es.

para que por mí y en mi nombre pueda concertarse y concierte con la persona y personas a cuyo cargo estuviere el patio de comedias de la dicha villa y con otras cualesquier personas, de que iré con mi compañía a la dicha villa al tiempo que se concertare, y daré en ella las comedias que fuere concertado, sacando la ayuda de costa que le pareciere, obligando mi persona y bienes... ”³⁷. Y pocos días después, el 8 del mismo mes, también aquí, da poder “...a Pedro de Castro Salazar, estante en la villa de Medina de Rioseco, representante en la compañía de Pedro de Valdés, especial y expresamente para que en mi nombre [...] se pueda concertar y concierte con Francisco de Paz, vecino de la dicha villa de Rioseco y mayordomo del Hospital de la Vera Cruz de la dicha villa o a quien su poder hubiere y con las demás personas a cuyo cargo esté el susodicho, de que yo iré con mi compañía a representar a la dicha villa los días que asentare y concertare ... ”³⁸.

En octubre de 1622, Pedro de Valdés, autor de comedias, otorga en Zamora varias escrituras. El 5 paga a unos arrieros de Meneses (Palencia), el traslado de su compañía de Zamora a Salamanca, y en el inmediato día 9 vende a Pedro Maldonado, representante en su compañía “...veinte representaciones públicas que ha de hacer con su compañía en la casa de comedias de la ciudad de Valladolid luego que haya llegado a ella, que ha de ser en saliendo de esta ciudad, y ha de correr los veinte días efectivamente todos consistentes con sábados desde el día que se empieza a representar, y le vende cada representación de las dichas veinte a precio de a treientos reales cada una, que el dicho Pedro Maldonado ha de pagar en esta manera a los compañeros de la dicha compañía, a cada uno lo que se les paga de su representación y ración, y al dicho Pedro del Valdés veinte reales cada día de las dichas veinte, y lo demás que se restare a cumplimiento de los treientos reales se ha de quedar en poder del dicho Pedro Maldonado para en cuenta y parte de pago de los que el dicho Pedro de Valdés debe al dicho Pedro Maldonado, y asimismo ha de pagar por cuenta de los dichos trescientos reales seis reales cada día a Gaspar Vaca, vecino de Valladolid, que se le dan para su gasto y que de cada particular que se hiciera el dicho Pedro Maldonado haya de pagar lo que tocara a la compañía y dar treinta reales al dicho Pedro Valdés, y lo demás que sobrare haya de quedar en poder de dicho Pedro Maldonado para en pago de lo que el dicho Pedro Valdés le debe

³⁷ El poder incluye la facultad de concertar el traslado de la compañía a Medina de Rioseco y León. AHPZa, Notariales, Sig. 959.

³⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 970. Ambos poderes, separados por tan pocos días, no sabemos si supusieron representaciones distintas. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p. 173. La cofradía de la Vera Cruz de Medina de Rioseco obtuvo licencia para construir un hospital de convalecientes en 1592. El complejo arquitectónico, levantado en la calle de la Doctrina, junto a la iglesia de Santiago, incluía además capilla, sala de juntas, paneras y un patio de comedias. ASENSIO MARTÍNEZ, Virginia y PÉREZ DE CASTRO, Ramón, “Semana Santa en Medina de Rioseco”, *La Semana Santa en la Tierra de Campos vallisoletana*, José Luis Alonso Ponga (cord.), Valladolid, 2003, pp. 141-143. VALENCIA CASTAÑEDA, B., *Crónicas de antaño tocantes a la Muy Noble y Muy Leal – ciudad después – de Medina de Rioseco*, Valladolid, 2009.

de las representaciones del presente año, y las representaciones que se han de hacer han de ser con las comedias siguientes: Las maravillas de Babilonia, La honrosa correspondencia, primera y segunda parte de La resistencia imposible, Santa Gertrudis, Don Gil de las calzas verdes, Nadie se arroje sin ver, primera y segunda [parte] del Árbol de mejor fruto, Las tres edades de Salomón, y si fecha y representada cualquiera de las dichas comedias un día el dicho Pedro Maldonado le pareciere que al segundo día no habrá bastante entrada pueda elegir de las comedias [que] pusiesen la compañía y representadas las que quisiere y esa se haya de representar aquel día. Y acabadas de representar las dichas veinte representaciones se ha de hacer cuenta, y si el dicho Pedro Maldonado saliere perdiendo de lo que montare a razón de trecientos reales cada una se haya de desquitar lo que le debe el dicho Pedro Valdés, la mitad por cuenta de los que le debe por escrituras atrasadas y la otra mitad de lo que le debe de las representaciones y raciones deste presente año, y asimismo queda por cuenta del dicho Pedro Maldonado y de los dichos trecientos reales el pagar lo que se da de alquiler del teatro y trompetas. Y el dicho Pedro de Valdés ha de hacer con su compañía las dichas comedias y haya de poner a su costa en el dicho teatro de Valladolid con los adornos necesarios como tiene obligación y todo lo que procediese de las entradas de las dichas representaciones ha de ser para el dicho Pedro Maldonado, que por ello ha de dar tan solamente los dichos trecientos reales en la forma dicha, y el dicho Pedro de Valdés a su compañía ha de hacer en las dichas veinte representaciones los bailes y entremeses que el dicho Pedro Maldonado eligiere y pidiere de los que tiene puestos en dicha compañía...”³⁹.

Sin duda este es un caso particular, habida cuenta que el autor se ve obligado a pagar a uno de sus comediantes lo que le debe de escrituras atrasadas, representaciones y raciones del año, con el producto de las veinte comedias que representarán en Valladolid. Más allá de esto, el contrato tiene enjundia, porque también nos informa de los títulos de la comedias a representar, algo que la mayor parte de los contratos, como ya se dijo, no incluye. El resto son condiciones económicas que concretan el precio de cada una de las representaciones y los gastos ordinarios que cada uno tiene que pagar: alquiler del teatro y trompetas, adorno, bailes y entremeses, etc. Un día después, el 10 de octubre, acude de nuevo al escribano y otorga poder a Rafael de Alvareda, actor de su compañía, para que pueda contratar representaciones en las ciudades de Toledo, Ávila, Palencia, Valladolid y otras⁴⁰.

³⁹ AHPZa, Notariales, Sig. 959. Sabemos también que en su repertorio estaban, entre otras comedias, *El gozo en el pozo* o *La Samaritana*, *Perseo*, *San Nicolás Tolentino*, *Don Manuel*, y otras. CATCOM [Consulta: 17-VI-2021]. dbe.rah.es. Pedro Maldonado concertó formar parte de la compañía de Pedro Valdés en junio de 1626. MARCOS ÁLVAREZ, Fernando, *op. cit.*, p. 176.

⁴⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 959.

Veamos más casos. El 17 de agosto de 1623, en León, Juan de Morales Medrano, daba poder a su criado, el portugués Alonso Fernández, para que contratase en Zamora representaciones, y tres días más tarde, el 20, ajustaba con Antonio de Salamanca, regidor y propietario de la casa de comedias, venir “... a representar en esta ciudad, y estará en ella para doce días del mes de septiembre primero deste año, dos días más o menos, y representará hasta veinte y seis del, por razón de lo cual se le ha de dar y ha de haber el dicho Juan de Morales la mitad de todo lo que valieren al dicho Antonio de Salamanca los aprovechamientos del teatro de comedias de bancos, asientos, ventanas y corredores, que todo ello lo que valiere se ha de partir de por medio entre el dicho Antonio de Salamanca y el dicho Juan de Morales, y llegado que sea con las ropas y carros se le han de prestar al dicho Juan de Morales mil reales sobre prendas a satisfacción del dicho Antonio de Salamanca, y los ha de pagar el dicho Juan de Morales antes de que salga desta ciudad y esto se cumplirá así y estará para el dicho tiempo en esta ciudad donde no pague por cada un día de los que más tardare trescientos reales [...] y el dicho teatro estará aparejado para el dicho día y desocupado y no se dará otro, y si no estuviere pagaré cada un día otros trescientos reales y prestaré los dichos mil reales con prendas a toda satisfacción y se me han de pagar antes que salga de aquí el dicho Juan de Morales, todo lo cual cumpliremos ambas partes so las penas dichas y de las costas y daños que se siguieren” .⁴¹ Como ya hemos visto se repite aquí la habitual fórmula de contratación repartiendo, por mitad, los aprovechamientos del teatro, incidiendo que no solo esté aparejado, sino también desocupado, y que no se habría de dar a otro. Al autor se le adelantaba, en calidad de préstamo, en este caso avalado con prendas, una cantidad para hacer frente a los gastos del viaje. Los incumplimientos se penalizaban con trescientos reales cada día, que como hemos visto es la cifra en que se valoraba cada representación.

Un mes después, el 14 de septiembre, era Juan Bautista Valenciano el que en Toro otorgaba poder a Francisco de la Guardia, cobrador de su compañía, para concertar representar en Zamora, y al día siguiente ajustaba con el mencionado Antonio de Salamanca venir y representar “*quinze comedias y las más que quisiere*” en los términos acostumbrados, es decir, partiendo por mitad el producto de bancos y aposentos. En esta ocasión la cantidad prestada sería de mil doscientos reales, asimismo asegurados en prendas (el doble de su valor), a devolver antes de salir de la ciudad. Todo a condición de que “... *si la compañía de Juan de Morales Medrano viniere a esta ciudad dentro de seis días, y corren desde hoy este concierto y todo lo que en el dijere sea ninguno, y no viniendo*

⁴¹ En el poder se contemplaba que “*si yo no llegare al tiempo y plazo referido daré y pagaré a la dicha casa y su mayordomo otros trescientos reales por cada un día y los que más tardare del plazo referido*”. AHPZa, Notariales, Sig. 716. dbe.rah.es. En el mes de junio de este año sabemos representó en palacio *El alcalde de Coria* (quizás el *Alcázar de Soria*), y *A la villa voy, de la villa vengo*. CATCOM [Consulta: 18-III-2021].

el dicho Juan de Morales dentro de los seis días se guarde este concierto, y es condición que el dicho Juan Bautista estará en esta ciudad con su compañía fin de presente mes, dos días más o menos, y no viniendo pague por cada día de quince días que había de representar a razón de trescientos reales cada día al dicho Antonio de Salamanca, la mitad para él y la otra mitad para Nuestra Señora de los Remedios extramuros desta ciudad, y no viniendo la compañía del dicho Juan de Morales dentro de los dichos seis días el dicho Antonio de Salamanca no ha de recibir ninguna compañía ni al dicho Juan de Morales hasta fin deste mes que es cuando ha de venir el dicho Juan Bautista, so pena que si lo hiciere pague quinientos reales cada día a el dicho autor, la mitad para las obras pías y esta pena se ejecute a ambas partes sin remisión ninguna...”⁴². Aquí, se hace hincapié en que la contratación de compañías no se solape, pues el contrato quedaría anulado de venir la compañía de Juan de Morales, con la que seguramente también se había hablado. Y de no acudir no admitirla, ni admitir a otra; condiciones a las que se obligaban las partes con elevadas penas pecuniarías. No sabemos si la compañía de Juan de Morales llegó a Zamora, pero sí su representante, Damián Arias, al que Juan Bautista Valenciano dio poder, el día 17 de octubre, para que concertase con los arrendadores de la casa de comedias de Toledo⁴³, dando el mismo día otro a su hermano, Jerónimo Valenciano, para que pudiese hacerlo en otras partes. Finalmente saldría para Segovia, toda vez que, el día 19 del mismo mes, ajustaba con unos arrieros de Cuenca el traslado de su compañía y hato.

En 1624, pese a no haber contratos, sabemos que actuaron en Zamora las compañías de Alonso de Riquelme⁴⁴ y Juan de Castro⁴⁵. Y en 1626 y 1628 se documenta la presencia de las de Blas de Aranda⁴⁶ y Juan Martínez, respectivamente⁴⁷; estas actuaciones las damos por supuestas, si bien tan solo disponemos de los conciertos que firmaron con los arrieros y carreteros para trasladarlas.

⁴² AHPZa, Notariales, Sig. 716. La compañía de Valenciano fue una de las que representó en los fastos programados con motivo de la visita del Príncipe de Gales (futuro Carlos I de Inglaterra) a Madrid, en marzo de 1623. *CATCOM* [Consulta: 23-VIII-2021]. A finales del mes de marzo de este mismo año, ajustó en Madrid ir a representar a Valladolid. PÉREZ PASTOR, Cristóbal, “Nuevos datos acerca del histrionismo español, siglo XVI y XVII”, *Bulletin Hispanique*, 1908, p. 248. *dbe.rah.es*.

⁴³ AHPZa, Notariales, Sig. 826. No deja de ser extraño que se dé poder al representante de otra compañía para contratar, salvo que fuese un arreglo pactado.

⁴⁴ En agosto de 1624 – posiblemente antes – la compañía de Alonso de Riquelme estaba en Zamora, contratando el día 7 su traslado a Toro. Sus últimas representaciones se documentan en Córdoba, a fines de 1622, y Sevilla, a principios de 1623. Lope de Vega escribió para Riquelme comedias y autos sacramentales. *CATCOM* [Consulta 10-XII-2021]. *dbe.rah.es*. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p. 174.

⁴⁵ No sabemos si se trata del autor de danzas, documentado en los primeros años del siglo XVII. URDÁIZ TORTAJADA, H., *op. cit.*, p. 235.

⁴⁶ Apenas conocemos nada de este bailarín y autor de bailes. *Ibidem*, p. 133. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p. 174.

⁴⁷ El 30 de mayo de 1630 su compañía representó en Medina del Campo, en el Corpus, dos autos, uno de ellos titulado *Pedro Tolenario*, con sus respectivos bailes, entremeses y loa. *CATCOM* [Consulta: 15-XII-2021].

Un requerimiento hecho, en septiembre de 1629, por el diputado del Hospital de la Santísima Trinidad de Salamanca – Juan García Beltrán – a Tomás Fernández, nos informa de la presencia de su compañía en Zamora⁴⁸. El 13 de julio de 1630 el apoderado de la compañía de Juan Martínez, que se encontraba en Toro, Diego de Caja, concertaba “... con doña Lorenza Ramírez Maldonado, mujer de don Alonso de Obeso Pizarro, regidor desta ciudad, por cuya cuenta está el patio de comedias della, de que el dicho Juan Martínez venga a esta ciudad con su compañía a representar todas las comedias nuevas que trajere [...] que con toda su compañía estará en esta ciudad el sábado, veinte días deste presente mes y año, y el domingo siguiente, veinte y uno de dicho mes, representará en el patio de comedias desta ciudad y todos los días siguientes, representando cada día comedia nueva, con bailes y entremeses hasta que haya acabado todas las comedias que trae. Por razón de lo cual, demás de las entradas, se le ha de dar [...] la mitad de los aprovechamientos de bancos y aposentos altos y bajos, sin reservar ninguno, y de aquí al tiempo que va de el citado, ni mientras estuviere en esta ciudad [...] no se ha de recibir otra ninguna compañía de comedias, pena de ducientos ducados aplicados al dicho Juan Martínez [...] y el dicho Juan Martínez con la dicha su compañía ha de representar una comedia de las que se hubieren hecho en el dicho patio en la parte que se le ordenar [...] sin por ello llevar cosa alguna [...] y si el dicho Juan Martínez no cumpliere y estuviere en esta ciudad por los dichos veinte días deste presente mes y año, y representare al día siguiente [...] pague de pena [...] otros ducientos ducados...”⁴⁹. Desde aquí la compañía de Martínez marchó a Valladolid, pues el 19 de julio, otorgaba poder a Andrés Méndez, vecino de Madrid, para que contratase allí representaciones; firmándose el 27 inmediato su traslado con unos arrieros de Pinilla de Toro (Zamora)⁵⁰.

En los años siguientes, es posible que recalasen aquí, o quizás estuviesen de paso las compañías de Tomás Fernández Cabredo, ya que en agosto de 1631, aquí otorga poder uno de sus representantes⁵¹, y en noviembre de 1632 tenemos constancia de que el yerno de Francisco Pinelo, se obligó a pagar unos dineros prestados para que la compañía viniese a Zamora.⁵²

⁴⁸ Tomás Fernández se había concertado para actuar en Salamanca en las vacaciones primeras de septiembre, si bien el diputado había “*metido a Roque de Figueroa, autor de comedias, con su compañía y a Antonio de Prado [...] y la ciudad de Salamanca sin estudiantes no está para tantos autores*”. En su respuesta al requerimiento afirmó también que no iría, tal y como ya le había adelantado por escrito. AHPZa, Notariales, Sig. 1208. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p. 178-179.

⁴⁹ AHPZa, Notariales, Sig. 1209. Este mismo día, en Toro, Juan Martínez había otorgado poder al susodicho Diego de Caja para que pudiera concertar representaciones en Valladolid y otras partes. *Ibidem*, p. 183.

⁵⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1136.

⁵¹ AHPZa, Notariales, Sig. 1272.

⁵² AHPZa, Notariales, Sig. 1273.

A comienzos de septiembre 1633, Fernando Rosales, autor de comedias, se obligaba con Lorenzo Montero a ir “...con su compañía a la dicha ciudad de Toro el sábado diez días deste presente mes, para que pueda representar el dicho día sábado en la tarde y esotro día domingo a la misma hora [...] las dichas dos comedias [...] y harán en cada una dellas dos bailes los que le fueren pedidos y un entremés en cada una, y las comedias las han de representar las que pidiere el dicho Andrés Lorenzo Montero, que han de ser de las que el dicho autor llevaré puestas, y por razón de las dichas dos comedias el dicho Andrés Lorenzo Montero les ha de dar y pagar nuevecientos reales, pagados acabado de hacer las dichas comedias y representándose, y si el dicho autor no compliere en ir el dicho sábado y no representare ha de pagar de limosna a la Cofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia de Santa Catalina de Roncesvalles mil reales, por los cuales quiere y consiente ser apremiado y ejecutado por todo rigor. Y el dicho Andrés Lorenzo se obliga a pagar al dicho autor los dichos nuevecientos reales el dicho día domingo en la noche en acabado de representar las dichas comedias, y se ha de entender que no se dilatare la fiesta estando dicho autor y su compañía en la dicha ciudad el dicho día sábado se entienda haber cumplido y se le han de pagar los dichos novecientos reales y si hecha la dicha representación no pagare le ha de dar mil maravedís cada día de los que se ocupare en la cobranza, por los cuales pueda ser ejecutado...”⁵³. Aunque en el contrato no se habla de las comedias a representar, sí se dice que se harían dos bailes y un entremés, también a criterio de los contratantes, entre los del repertorio que traía la compañía. Vemos también que en las condiciones se incluye la opción de escoger las comedias a representar, lo que presupone un conocimiento de las novedades por los contratantes, a fin de evitar que no sean viejas, y que por conocidas tengan menos tirón entre el público.

El último día de mayo de 1639, Juan de Malaguilla otorgaba poder en Zamora para seguir un pleito, que traía con Antonio Garrote, vecino de Valladolid. Y pocos días después, el 8 de junio, Pedro García de Vergara y Francisco de Valencia, actores de su compañía, se obligaban con Juan Rodríguez, vecino de Zamora, a pagar los gastos de tener a Malaguilla de posada en su casa, y el dinero prestado para poder ir a Salamanca⁵⁴.

El primero de abril de 1640 Mateo de Almansa, a la sazón representante de la compañía de Diego de Casco, que actuaba en Ciudad Rodrigo, concertaba con el procurador de causas Francisco Rodríguez, entonces arrendatario del teatro, venir a Zamora el día 23 del mismo mes y “representar doce comedias

⁵³ AHPZa, Notariales, Sig. 899. La lectura no ofrece dudas, pues se trata de Fernando Rosales, no de Francisco su hijo. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p. 185.

⁵⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 1033 b. La compañía de Malaguilla sabemos que en 1639 estaba en Valladolid. PASCUAL BONIS, María Teresa, “Las compañías de comedias y su actuación en Pamplona de 1600 a 1664”, *Rilce*, Revista de Filología Hispánica, II, 2 (1986), pp. 223-258. db.e.rah.es

nuevas con sus entremeses y bailes". Lo acordado suponía que la compañía llevaría "... cada día de los que representare los maravedís que valiere la entrada del dicho patio enteramente sin descuento alguno, y ansimismo ha de haber y le dar el dicho Francisco Rodríguez de ayuda de costa la mitad de lo que valieren los bancos y aposentos del dicho teatro altos y bajos, y la otra mitad el dicho Francisco Rodríguez, con declaración que quedan reservados para el susodicho dos aposentos bajos, los que eligiere el dicho Francisco Rodríguez, y uno alto del medio de la carrera de frente del teatro donde se representa, y destes tres aposentos el dicho autor no ha de llevar maravedís algunos por su medianía, ni tampoco ha de haber ni se le han de dar tafetanes, madera ni otra cosa, aunque sea necesaria para apariencias y representación, porque tan solamente ha de haber y llevar lo referido". Francisco Rodríguez justificaba la venida de la compañía porque "tiene necesidad de ocupar el dicho teatro y que en él se represente, así por el interés de su arrendamiento como por el festejo y regocijo desta dicha ciudad".

Para poder poner la compañía en marcha, como en todas las ocasiones, el encargado del teatro se obligaba a prestar "ochocientos reales de vellón para efecto de pagar algunos gastos y costas que se le ofrecen", entre los que estaban su traslado, cuyo hato formaban cinco carros, que deberían estar en Ciudad Rodrigo "el Domingo de Cuasimodo que vendrá de próximo y contarán quince deste presente mes y año", a fin de que partiese al día siguiente, corriendo por cuenta del autor los gastos de demora. Como garantía Francisco Rodríguez o Alonso Ramos, sus agentes, habrían de entregar, como era habitual, "prendas a su contento y satisfacción". El préstamo debería devolverse una vez terminadas las representaciones "... y si acaeciere que por la falta de gente o por otra causa cualquiera que sea dejare de representar antes de cumplir las dichas doce comedias ese día sea visto haber llegado el plazo para la dicha paga", pudiéndosele ejecutar, y en su caso vender las prendas hipotecadas. El contrato incluía también la obligación de "hacer una particular en la parte y lugar que le dijere y señalare el dicho Francisco Rodríguez, conque no se estorbe ni impida la representación general porque se hace este contrato, y la comedia que hubiere de hacer en el dicho particular ha de ser una de las doce representadas, la que escogiere y pidiere el dicho Francisco Rodríguez, y por ella no ha de haber ni llevar el dicho autor cosa alguna". Los pocos casos en los que se incluye hacer pase particular no desvelan dónde y para quién debería representarse. Siguen las condiciones ya sabidas, sobre las penas en caso de incumplimiento de las partes: doscientos ducados, si la compañía no llegase en el plazo señalado, y otros tantos si el arrendatario admitía durante las representaciones a otra. El arrendatario del patio, de no cumplir, habría de correr con los gastos de la persona que se enviase a su cobranza, estimados en "quinientos maravedís de salario en cada un día, los que el dicho autor o persona se ocupare, así en la venida como en la

estada y vuelta, contando a ocho leguas por día”, y otros tantos por los salarios y costas los días que la compañía “*se detuviere sin caminar*”. Recíprocamente, la misma pena, quinientos maravedís de salario al día, se aplicarían en caso de incumplimiento del autor por dejar la ciudad sin haber representado las doce comedias, o no devolver los ochocientos reales del préstamo, y si hubiere que enviar una persona “*a la cobranza, ejecución y cumplimiento de lo susodicho a cualquiera ciudad, villa o lugar donde estuviere o asistiere el dicho Diego Casco autor, o sus bienes*”⁵⁵.

Aunque no disponemos de contrato, sabemos que en octubre de 1640 la compañía de Juan Quirante estaba en Zamora, pues el día 3 se formalizaba ante escribano la entrada en la misma de Antonio Mendoza y su mujer, Francisca de Figueroa. En este mismo mes, el día 10, Francisco de Soto, autor de comedias, vecino de Portugal, concierta en Zamora el traslado de su compañía a Oporto. Cuatro años más tarde, también en octubre, son los autores Francisco García y Alonso de Paz, los que otorgan poder a Domingo de Ochoa, para que concierte representar en Ciudad Rodrigo, Plasencia y otras partes⁵⁶. La presencia de estas compañías hace suponer que actuaron en Zamora, aunque no fue preciso acudir al escribano, seguramente porque no necesitaron ayuda de costa.

En los años centrales de la centuria escasean las noticias sobre la actividad teatral, o al menos no se encuentran en los registros notariales documentos que aludan a ella. Quizás la razón tenga que ver con los problemas económicos del titular del patio, y de su arrendatario, pues cuando se hace con el en 1648 afirma: “*del tiempo que yo el firmante tuve arrendado el dicho teatro y patio de comedias a causa de no haber tenido en el dicho tiempo útil ni aprovechamiento alguno*”. Sea como fuere se documenta un largo lapsus en la actividad teatral que llena casi dos décadas, habida cuenta que no volvieron a representarse comedias hasta después de 1655, cuando, como ya se apuntó, fue de nuevo arrendado. Además, el primer dato encontrado no es un contrato, sino un poder otorgado, el 11 de febrero de 1657, por uno de los músicos de la compañía de Francisco Gutiérrez, de la que ignoramos si estaba de paso o actuando en Zamora. Año y medio después, el 6 de septiembre de 1658, se escritura el concierto entre Antonio Carrillo, vecino de Villalpando, y alcalde de la Cofradía de San Antonio de Padua de la villa, y el autor Francisco García, para representar públicamente dos comedias, los días catorce y quince del mismo mes. Lo estipulado comprometía a pagar a la compañía 1.300 reales, y el gasto de llevarla desde Zamora en diez carros, y una vez acabadas las representaciones “*sin dilación alguna con los mismos diez carros han de sacar la compañía de la dicha villa a la parte*

⁵⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 1281. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, pp. 189-190.

⁵⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 1281. *Ibidem.*, vol. I, p. 193, y vol. II, p. 109. Ignoramos si se trata de Francisco García (de Herna), alias “El Pupilo”. Este mismo año la compañía de Alonso de Paz es posible que representase la comedia *A un tiempo rey y vasallo*. CATCOM. [Consulta: 17-X-2021].

que el dicho autor eligiere no siendo más destrito que ocho leguas”. Como era costumbre la demora en la salida “por no haber cobrado el dinero como por el carruaje”, penaba a los contratantes a pagar a la compañía cada día cien ducados de los que estuviesen detenidos, y recíprocamente de no cumplir el autor lo convenido, quinientos. Una última cláusula contemplaba que “si por algún accidente la dicha fiesta no se hiciera” los obligados de la cofradía pagarían igualmente “los dichos mil trecientos reales y todo lo demás contenido”⁵⁷. Las huellas de la actividad teatral de nuevo desaparecen, pues aún hay que esperar al último día de febrero de 1659 para encontrar un nuevo documento: la firma del concierto para formar una nueva compañía, de la que pasa a ser titular Francisco de la Calle. La siguiente noticia aparece cinco años después, cuando en diciembre de 1664, se concierta el traslado de la compañía de Jerónimo Vallejo a Salamanca, y posteriormente a Valladolid y Medina del Campo.

Como ya se dijo, de vez en cuando, además de las representaciones habituales que contratan los arrendadores del patio, es decir, las que podemos considerar “programación estable”, en circunstancias o acontecimientos de importancia se autorizaba la celebración de fiestas con los regocijos de rigor, no faltando las comedias. Así, con ocasión de la canonización de San Fernando, rey nacido en el monasterio de N. Sra. de Valparaíso, diócesis de Zamora, se concertó que la compañía de Francisco Gutiérrez viniese de Medina de Rioseco a Zamora, y representase el 14 de noviembre de 1671 una comedia pública, y otras, dos días después. El Regimiento se comprometía a pagarle 2.500 reales, en los que entraban las representaciones y el traslado de comediantes y hato. El compromiso incluía también representar otras quince comedias en el patio, durante quince días, llevando, como era costumbre, la mitad de la recaudación de bancos y aposentos⁵⁸.

Por Zamora pasó también la compañía de Simón de San Mateo, toda vez que 1673, aquí otorgó una obligación de algo más de tres mil cien reales, que en calidad de préstamo le había adelantado el mesonero Gregorio Hernández, con el compromiso de devolvérselos en Ciudad Rodrigo. En el mes de noviembre de 1675 recalaba también en Zamora la compañía de Manuel Vallejo⁵⁹, en donde otorga varias escrituras, disponiendo además de testimonio detallado de algunas de las comedias que representó. Su estancia vino a coincidir con la llegada a la

⁵⁷ En el poder inserto, previamente otorgado, se contempla que las comedias se habrían de representar por la tarde. Asimismo, facultaba al alcalde y abad, el licenciado Santiago Luengo, a firmar el contrato, que fue otorgado por el procurador Francisco Villagrà y Alonso del Río, Juan Antonio de Mena, Andrés Pardo, Simón de Villagómez, Mateo de Zamora, Andrés Pérez, Francisco Luengo, Andrés Peláez, y el escribano que lo hacía en nombre de su hijo, Luis Vázquez, todos oficiales de la cofradía. AHPZa, Notariales, Sig. 1506. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p. 195.

⁵⁸ AHPZa, Municipales: Zamora, Sig. 647/5. VENTURA CRESPO, Concha María, *op. cit.*, vol. II, pp. 139, 155 y 163. CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés, “Fiestas y regocijos públicos en la Zamora del Barroco”, *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*, Zamora, 2002, p. 98.

⁵⁹ En esta ocasión se trata de Manuel Vallejo, el mozo, hijo del afamado actor y autor teatral Manuel Álvarez Vallejo. db.e.rah.es.

ciudad, el día 3, del general de los franciscanos, fray Alonso de Salizanes, obispo de Oviedo, electo de Córdoba⁶⁰. Vallejo hijo y varios actores de su compañía, que eran miembros de la junta de gobierno de la Cofradía de Nuestra Señora de la Novena, formalizaron el día 19 la compra de una sepultura en la iglesia de San Vicente para enterrar a los comediantes que muriesen en Zamora. Saldrían pocos días después para Valladolid, habida cuenta que el 27 del mismo mes otorgaba poder a Juan Muñoz para que contratase allí representaciones.

Con el propósito de obtener ingresos para costear los gastos del nuevo camarín y retablo de Nuestra Señora de las Angustias, a comienzos de julio de 1681, los comisarios de la obra se concertaron con la compañía de Serafina Manuela, que entonces paraba en Orense. Para el otorgamiento de la escritura se desplazó a Zamora, José Serrano, vecino y natural de la ciudad de Granada, a la sazón “*factor*” de la compañía. Como en otras ocasiones el principal problema era su traslado, ya que “... *de no hacerles algún empréstito y socorro no se puede conseguir, mediante hallarse con algunos empeños para efecto de pagar su carruaje y otros gastos*”, de manera que se convino adelantarles “...*ocho doblones de a dos escudos de oro [...] para gasto de ir desde esta ciudad a la de Astorga y otras partes a buscar el carruaje para conducir dicha compañía y ropa a esta ciudad*”, y darles “*tres mil reales de vellón luego que haya venido [...] a representar en el patio della sin ponerle en lo referido ningún impedimento*”. El préstamo tenía como contrapartida “...*hacer una comedia para la dicha imagen y ayuda de lo demás que necesita para el adorno de su retablo, en uno de los días de la segunda semana de representación, según fuere elegido por los dichos comisarios, sin que por ello haya de llevar dicha compañía interés ninguno, pues todo lo que procediere de dicha comedia queda para efecto de lo distribuir en lo referido y ayuda de una lámpara de plata que se está haciendo para la capilla de dicha imagen*”. Para seguridad de lo adelantado el apoderado se comprometía a entregar, como era costumbre “*joyas, bienes, alhajas que valgan dicha cantidad y la de los dichos ocho doblones*”. Asimismo, “*dentro de doce días que hayan comenzado a representar en esta ciudad*”, la compañía o el apoderado se obligaban a devolver las cantidades prestadas. Se fijaba como plazo para estar en Zamora quince días, a partir de la fecha del contrato, y no

⁶⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1600. El día de la entrada del obispo Salizanes hubo comedia en el convento de San Francisco, donde se alojó. El día 6 se representó la titulada *Los mártires de Madrid*, y el 12 sabemos que hubo otra, mientras que el 16 los comediantes representaron la titulada *Las Amazonas*, en la plaza mayor, con el aparato de costumbre: se montó tablado y se adornó el consistorio con colgaduras, hubo lugar de preferencia para el corregidor, los obispos y sus familias, comisarios del Cabildo y Ciudad, comunidades religiosas y gran concurso de gente. También se hicieron otras en el patio, aunque ninguna fue nueva. Hubo también entremeses “el del alcalde haciendo visita a los presos, el uno portugués, muy entretenido, y otro de damas y galanes haciendo desprecio. Y a la postre salió una dama con el bailarín de cabriolas y vueltas”. El 17 se representaron la comedia titulada *Desdén contra desdén*, y los entremeses el *Papagayo* y los *Matachinas*. El día 19 hubo aún otra comedia en el patio: “Hácese para la limosna de la Concepción de que son los comediantes cofrades pues tienen sepultura en San Vicente”. El día 20 salieron los comediantes para Toro. *Diario de Antonio Moreno de la Torre (1673-1679)*, ed. de Francisco Javier Lorenzo Pinar y Luis Vasallo Toranzo, Zamora, 2001, pp. 111-115.

cumpliendo podrían los comisarios “... *buscar otra compañía a costa de la de dicho factor que con las conveniencias referidas represente en esta ciudad y por lo que más costare y por los dichos ocho doblones que tiene recibido se le pueda apremiar por todo rigor con costas...*”⁶¹. La compañía estuvo aquí, que sepamos, hasta finales de noviembre, pues el 10 de septiembre otorgaba dos poderes: uno a su cobrador, el mentado José Serrano, y otro a Eufrasia María de la Reina, comedianta, que desde las Carnestolendas pasadas se había hecho cargo de la compañía; y un nuevo concierto para formar compañía el día veinte y cinco.

En abril de 1683, hay constancia escrita de la presencia en la ciudad de la compañía de Magdalena López, autora de comedias por su Majestad, habida cuenta que el día 22 daba poder, ante el escribano a Juan Francisco Gaitán, cobrador de la misma, para que pudiese ir a cualquier lugar a concertar representaciones⁶². Por entonces también documentamos la presencia en la ciudad de la compañía de Alejandro Bautista, que asimismo otorgaba poder, al actor Manuel Domínguez, para lo mismo⁶³.

No hay noticias de la llegada de compañías en los años inmediatos, pues no será hasta el 15 de abril de 1692, casi una década después, cuando se escribire el contrato entre el canónigo zamorano, el Dr. Alonso Álvarez Macías, entonces titular del patio, y la compañía de Miguel Domingo de Salas, para que viniese, desde Ciudad Rodrigo, a Zamora “*porque ha sido admitida por los señores Justicia y Regimiento*”. El contrato estipulaba hacer veinte representaciones, de acuerdo con las condiciones siguientes: “... *que toda la cantidad de maravedís que importaren los aprovechamientos [...] que se entienden ser bancos y balcones, se ha de partir por mitad [...] sin que de dicha suma la una parte lleve más que la otra, porque han de quedar iguales en dicha partición, y a ello han de ser apremiados por todo rigor con costas. Y si hechas las dichas representaciones [conviniera] dicha compañía hacer más ha de ser [visto] correr en la misma manera [...] Y el dicho S. Alonso Álvarez ha de tener para todas las dichas representaciones el dicho patio de comedias con su tablado bien compuesto y reparado, a su propia costa, y no lo cumpliendo a ello ha de*

⁶¹ Los comisarios eran Manuel Betegón, Alonso Rodríguez de Alderete, Manuel Méndez y Bernardo de Victoria. AHPZa, Notariales, Sig. 1579. La obra de la capilla se había ajustado el 29 de marzo de 1679. Con el fin de allegar recursos el domingo 19 de noviembre se representó la comedia titulada *Las lágrimas de David*. *Diario de Antonio Moreno de la Torre (1673-1679)*... , p. 297. La noticia del contrato con la compañía de Serafina Manuela para este propósito se cita ya en NAVARRO TALEGÓN, José, “Nuevos datos sobre la Cofradía de Nuestra Madre de las Angustias”, *Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988, p. 696.

⁶² AHPZa, Notariales, Sig. 1580. El 7 de diciembre, también en Zamora, se escribió la entrada en la compañía de Juan de León y Josefa San Román, su mujer. AHPZa, Notariales, Sig. 1792. En 1684 se documenta su presencia en Tudela PACUAL BONIS, María Teresa, *Teatros y vida teatral en Tudela: 1563-1750*, Madrid, 1990, p. 53. GRANJA, Agustín de la, “De Manuela Escamilla y otras autoras de comedias”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 27(2002), pp. 235-236.

⁶³ Pocos días después, el 7 de diciembre, se escribire la entrada de Esteban Espir y su mujer en la compañía de Bautista. *Ibidem*.

ser apremiado por todo rigor y con costas...”⁶⁴. Como vemos el número de comedias contratadas en los últimos años de la centuria aumentó, pasando de las doce habituales, a quince, o como en este último caso veinte. La ambigüedad de algunos contratos no precisa el número de representaciones, consignando tan solo la estancia de la compañía “*hasta que haya acabado todas las comedias que trae*”, o bien “*representar todas las comedias nuevas que trajere*”, si bien otras veces, tras ajustar las de rigor, dejan a criterio del contratante la posibilidad representar más, como indica la fórmula “*y ansimismo las demás comedias que le quisieren oír*”.

Una vez cumplieron el compromiso de representar en Zamora, en el inmediato 28 de mayo, el mismo Miguel Domingo de Salas se concertaba con Juan de las Infantas Minaya, vecino y regidor de Zamora, que a la sazón actuaba como apoderado del regimiento de la villa de Benavente, para “*... ir a dicha villa [...] luego que acabe de hacer las representaciones que tiene tratado con la ciudad de Toro, que han de comenzar a hacerse el día nueve de julio deste año, ha de venir a dicha villa de Benavente y en el patio de comedias della ha de hacer diez representaciones de las que por dicha villa fueren escogidas entre las comedias que tiene dicha compañía, para cuyo efecto se le ha de dar casa y tablado*”. El precio convenido fueron mil reales de vellón, y cien reales por cada una de las representaciones, además de lo “*que importaren las entradas [...] sin exceptuar a ninguna persona de la entrada, si no es a los caballeros regidores de dicha villa*”. Lo obligado incluía asimismo correr con los gastos del traslado de Toro a Benavente, en “*diez carros de cuatro mulas cada uno*”, o en su defecto pagar mil reales de vellón para la costa. Otra de las cláusulas contemplaba hacer, si así se pidiere, alguna comedia pública, si bien “*ha de ser y correr en diferente precio y forma*”. El concierto se cerraba con las penalizaciones ya conocidas: “*Que la parte que faltare a cumplir lo que va expresado o cosa alguna della ha de pagar a la que lo hiciere doscientos ducados de vellón*”, la consabida coletilla de ser ejecutado por todo rigor con costas⁶⁵. Si observamos, el precio en el que se valoran las representaciones, cien reales, es sensiblemente menor que en lugares de más población, lo que nos indica que las compañías adaptaban su caché según el lugar de actuación.

⁶⁴ Aunque en el contrato figura como autor Miguel Domingo de Salas en realidad se trata de la compañía de Serafina Manuela, actuando con su poder y del resto de compañeros, otorgado, el 5 de abril, ante el escribano de Ciudad Rodrigo Nicolás Cabezas. AHPZa, Notariales, Sig. 1885. Miguel Domingo Salas, apodado “El Lapidario”, representó el 16 de septiembre de 1692, en el corral de comedias de Valladolid, *Mentir y mudarse en el tiempo*. Y el 8 de septiembre del mismo año y en el mismo corral *El esclavo del demonio*. CATCOM [Consulta: 27-XI-2021].

⁶⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 1885. El patio de comedias de Benavente estaba en el corral de San Nicolás, junto a las casas de ayuntamiento. En 1695 el regimiento acordó hacer uno nuevo “*para las comedias encerradas que se suelen hacer en esta villa, por ser el que hay muy corto y no haber en el sino es poca gente y en particular mujeres que no vienen a ellas*”, levantándose a propósito en la plaza del Grano, junto a las casas de la Velería. También hay constancia de que se hacían representaciones en el castillo del Conde de Benavente. Archivo Municipal de Benavente, Libros de Acuerdos (1690-1695), Sig. 45. Debemos estos datos a nuestro buen amigo y colega Juan Carlos de la Mata, a quien reiteramos nuestra gratitud.

La compañía de Serafina Manuela también concertó aquí, el 4 de junio de 1692, ir a representar a Palencia. Para el efecto se desplazó a Zamora José Rodríguez, fabricante de lanas, que actuaba como apoderado del comisario del patio de comedias⁶⁶. Tres años después la compañía de Serafina Manuela concierta volver a Zamora. El siete de julio de 1695 su representante y apoderado, Juan Botija de la Rosa, ajusta con el titular del patio venir desde Ávila a la ciudad “dentro de ocho días, dos más o menos [...] y hacer las representaciones que hubiere lugar”, repartiendo a partes iguales los aprovechamientos de bancos y balcones. El contratante se obligaba a tenerlo aparejado, con su tablado bien compuesto y reparado, y a no admitir a otra compañía, salvo que no cumpliese el plazo señalado, pues “no lo haciéndolo ha de salir el susodicho de esta obligación”, reservándose la facultad de poder “de ejecutar a los representantes de dicha compañía a que venga a hacer dichas representaciones”. El concierto seguía el patrón habitual de prestar a la compañía, el mismo día que llegase, “mil reales de vellón para los gastos de carruaje y otros”, y a cobrar de los mencionados aprovechamientos “aunque no alcancen para cumplir dichos mil reales”. Obligación de la que no quedaba eximida la compañía, si por algún accidente no pudiese representar, y que comprometía igualmente a la otra parte a entregar la suma sin dilación, pues de no hacerlo correría con los gastos y costas que causare su retraso⁶⁷.

Terminadas sus representaciones, en el inmediato mes de agosto, el día 4, Serafina Manuela ratificó también aquí un concierto para representar en Palencia, que previamente había concertado José Antonio de la Rosa, segundo galán de su compañía. El documento, escriturado el 27 de julio, ante el escribano Francisco Montero, comportaba “... hacer y representar veinte comedias, todas diferentes, dando principio a dicha representación para el día tres de septiembre que vendrá de este año hasta fenecer dichas veinte, y que siendo cumplidas dicha compañía pudiere hacer las demás que le pareciere en dicho patio, y que por esta razón por dicha cofradía y comisario se había de dar a dicha compañía la mitad de los aprovechamientos de dicha casa y patio de aposentos y bancos y demás que hubiere, reservando seis aposentos según costumbres. Y también por dicho mayordomo se obligó a dar setecientos y cincuenta reales anticipados dos días antes que entre la compañía en dicha ciudad [...] y otros setecientos y cincuenta se los pidiere luego que haya

⁶⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 1869. El patio palentino estaba a cargo de la Cofradía de San Francisco. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, pp. 222.

⁶⁷ Serafina Manuela, había dado poder a Miguel Sánchez, cobrador de la compañía, en mayo, ante Antonio de Villoslada, escribano del número de Toledo, si bien había sido sustituido en favor del referido Juan Botija, en junio, ante Agustín de Cepeda, escribano de Arenas de San Pedro. Traemos a colación estos datos porque documentan los lugares donde recaló la compañía. AHPZa, Notariales, Sig. 1887. La compañía de José Antonio de la Rosa representó en Valladolid, en los meses de septiembre y octubre de 1698, *El Anticristo*, de Ruiz de Alarcón, y la comedia titulada *El tejedor de Segovia*. CATCOM, [Consulta 4-XII-2020].

llegado con dicha compañía y carruaje a dicha ciudad, y que de esta suma había de otorgar carta de pago por cuenta de lo que había de haber de dichos aprovechamientos, y habiendo exceso lo que importare lo había de volver a dicho comisario. Y asimismo el dicho día tres de septiembre a dicha compañía se le había de dar dicho patio desocupado aunque otra llegare antes a dicha ciudad y estuviese representando en ella que luego había de cesar". Las partes se obligaron a cumplir lo prometido "*con sumisión a los señores de la Chancillería y cuatrocientos maravedís de salario y ejecución y costas, y pusieron pena de doscientos ducados a la parte que faltare al contrato*"⁶⁸. Como vemos, los contratos se firman con las mismas condiciones en otras ciudades, pues idénticas son las cantidades anticipadas, el aprovechamiento por mitad de las entradas, etc.

El último día de junio de 1697, el chantre zamorano Diego de la Vega Portocarrero y el titular del patio, el recurrentemente citado Alonso Álvarez Macías, firmaban con la compañía de José Antonio de la Rosa y Ardara un concierto para representar en Zamora. Las condiciones obligaban al autor a estar en la ciudad desde el seis de agosto hasta el cuatro de septiembre, haciendo "*las representaciones que supieren*", y además "*representar una comedia pública en la Plaza Mayor de esta dicha ciudad u en el paraje que dijere el dicho D. Diego de Vega*". Este es un único caso en el que hay dos partes que ajustan por separado, si bien al Cabildo Catedral, aquí representado por el chantre, se le cargan los gastos del traslado de la compañía, además del coste de la representación pública, al obligarse a "*... dar por vía de gracia y guante mil reales de vellón para ayuda de la paga de carruaje y el día que hiciere dicha comedia pública le ha de dar por ella doscientos y cuarenta reales de vellón, sin que la parte de dicha compañía pueda pedir otra cosa*". Ítem más, D. Diego de Vega se comprometía a prestar "*dos mil y trescientos reales de vellón puestos en la dicha ciudad de Valladolid*", que debían ser asegurados, por vía de prenda, con "*... siete sortijas de oro con diamantes y esmeraldas, una joya y perendengues de perlas y otras alhajas cuantiosas, las cuales el dicho José Antonio de la Rosa antes que salga de esta dicha ciudad ha de desempeñar pagando al dicho D. Diego de Vega dos mil y trescientos reales*". Lo comprometido con el poseedor del patio era lo habitual, es decir, "*... todos los aprovechamientos que le pudieren tocar durante las representaciones de los bancos y balcones de dicho patio, excepto trecientos reales que ha de cobrar para sí de los que fueren rindiendo, y la reserva del balcón donde las ve dicho D. Alonso*", con la obligación de dejar compuesto el patio "*como se le entrega*". El incumplimiento de las condiciones

⁶⁸ AHPZa, Notariales, 1857. Aunque el poder también se dio para buscar representaciones en Medina de Rioseco, el contrato se había ajustado previamente con Tomás González de Pascua, vecino de Palencia, administrador y comisario nombrado por la cofradía de San Francisco.

penaba al autor con mil reales, aplicados a “*la obra de la capilla de N. Sra. de las Angustias*”⁶⁹.

Finalizamos el capítulo haciendo mención al contrato suscrito con la compañía de Lucas de San Juan el 27 de septiembre de 1700. Lo firmaron Baltasar Caballero, vecino de Zamora, que actuaba como apoderado de la compañía, junto con el alférez mayor y comisario de comedias, Francisco Pizarro de Mella, y el propietario del patio, el tantas veces aludido canónigo Alonso Álvarez Macías y Gamboa, en los siguientes términos: “*Que luego que dicha compañía acabe de representar en dicha ciudad de Salamanca ha de venir a esta y en dicho patio hacer veinte representaciones, a que dicho autor ha de ser apremiado. Que el dicho Don Francisco Pizarro como tal comisario ha de dar al dicho autor quinientos reales de vellón al fin de dichas veinte representaciones, por vía de ayuda de costa, a que ha de ser apremiado con costas. Que el dicho Dr. Don Alonso Álvarez cede al dicho autor la mitad de los aprovechamientos del patio durante las veinte representaciones, porque la otra mitad reserva para el dicho D. Alonso, como dueño de él, sin que uno ni otro saque maravedís algunos de dichos aprovechamientos, sino es que han de estar juntos hasta que se acaben las representaciones, y entonces se han de partir por mitad. Que dicha compañía no ha de cobrar ninguna entrada de tres criadas y tres criados del dicho D. Alonso Álvarez, ni un balcón bajo que queda reservado para el susodicho como siempre se ha estilado, sin que dicho autor ni otra persona pida cosa alguna por esta razón...*”⁷⁰.

LOS CONTRATOS PARA EL TRASLADO DE COMPAÑÍAS

Entre las tipologías documentales escrutadas las obligaciones con carreteros y arrieros son asimismo testimonios relevantes para el conocimiento de la actividad teatral, toda vez que nos informan del modo en el que las compañías viajaban, del tamaño de las mismas, es decir, de cuántos actores se componían, hato que llevaban y obviamente de dónde venían y a dónde iban. Estos tratos se hacían porque las compañías rara vez disponían de efectivo para trasladarse, pues como hemos visto sus únicos ingresos procedían del producto de las representaciones. De ahí que con frecuencia se recurriese al préstamo que, de común, adelantaban

⁶⁹ Juan de Chaves, primer galán de la compañía, y el resto de cómicos habían dado poder a José Antonio de la Rosa el 27 de junio ante el escribano de Valladolid Pedro de Vivero. AHPZa, Notariales, Sig. 1889. La compañía de José Antonio de la Rosa había representado el 17 de abril de 1697 en el corral de Valladolid la comedia *La lavandera de Nápoles*. El 26 de septiembre de 1698 la volvía a representar en el mismo corral, de manera que obviamente esta sería seguramente una de las representadas en agosto en Zamora. CATCOM [Consulta 17-XII-2020]. MIGUEL GALLO, Ignacio-Javier, “Balance de la actividad teatral en Burgos en el siglo XVII”, *Studia Aurea*: Actas del III Congreso de la Asociación Internacional ‘Siglo de Oro’, vol. II, 1996, pp. 259-268.

⁷⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1890. La compañía de Lucas de San Juan había representado en Valladolid, poco antes, en los inmediatos meses de abril, mayo y junio, las siguientes obras: *El rey Enrique el enfermo*, *Negro rey y bandolero*, *Ampara al enemigo*, *El mayor monstruo*, *los celos*, *El desdén con el desdén*, *No puede ser*, *Contra lealtad no hay cautela*, *A secreto agravio*, *secreta venganza*, y *Las armas de la hermosa*. CATCOM [Consulta 19-XI-2011].

bien los titulares del patio, bien particulares. Préstamo que obligaba a acudir al escribano, para garantía de arrieros, alquiladores de mulas y carreteros, colectivo asimismo sin liquidez, que obviamente arriesgaba cantidades importantes al concertar los viajes. Razón por la que se prefería, para seguridad de estos últimos, “que hablen cartas y callen barbas”. Lo principal en estos compromisos se reducía a la cantidad fijada por trasladar la compañía, tomando como referente el peso del hato y el número de personas que viajarían en carros y caballerías. De ahí que en los contratos se consignase también el número de mulas, machos, bueyes y carros en los que viajarían el hato, acondicionado en arcas cerradas y liadas, y los actores. Como en toda obligación, para seguridad de las partes, se contemplaban cláusulas que penalizaban la demora del pago convenido, tomando como fianza el propio hato u otros bienes. No podemos aventurar si las hubo, porque obviamente los autos y ejecuciones se sustanciarían en el lugar de destino. Tampoco los testimonios escrutados permiten trazar con precisión las rutas de las compañías, salvo los destinos después de haber actuado en Zamora, aunque los poderes, como ya se vio, y otros documentos, nos concretan los lugares de procedencia.

Los contratos aquí estudiados nos informan que las compañías que representaron en Zamora venían de lugares cercanos: Valladolid, Medina de Rioseco (los más frecuentes), Medina del Campo, León, Toro, Ciudad Rodrigo, Orense, Ávila, Salamanca y Alcántara (Cáceres), aunque este último no lo fuese. Por las informaciones del pleito suscitado en 1607 contra Alonso de Olmedo sabemos que la compañía de Antonio Granados había recalado en Dueñas (Palencia), Valladolid, Medina de Rioseco, Medina del Campo, Toro, Segovia, Burgos y Zamora, aunque no podemos asegurar que este periplo se hiciese en el orden señalado. Desde Zamora las compañías salieron para lugares asimismo próximos, aunque muchas veces los poderes no aclaren a dónde se dirigen, ya que se otorgan para contratar en cualquier parte. Los lugares documentados fueron Salamanca, Ciudad Rodrigo, Toro, Ledesma (Salamanca), Medina de Rioseco (Valladolid), Segovia, Benavente (Zamora), Medina del Campo (Valladolid), Ávila, Valladolid, Palencia y Villalpando (Zamora), excepción hecha de otros más alejados como Toledo y Portugal (Oporto y Lisboa).

Veamos algunos ejemplos, siguiendo asimismo el patrón cronológico. El documento más antiguo al respecto es del 12 de agosto de 1605. Se trata de una escritura de concierto que la compañía de Alonso de Heredia firma con Diego de Castro en los siguientes términos: “ y el dicho Alonso Heredia ha de ir de esta ciudad de Zamora a la de Toledo y estar en ella e representar en la casa de comedias de la dicha ciudad desde el día que llegaren hasta el fin de mes de septiembre [...] con que en la dicha ciudad no ha de representar otro autor en el dicho tiempo en ninguna manera en la dicha casa ni fuera de ella [...] y le ha de pagar la costa de los carros y llevar el hato y personas de la compañía”⁷¹. El

⁷¹ AHPZa, Notariales, Sig. 686.

documento no ofrece más detalles, aunque sí el compromiso de correr con los gastos del desplazamiento de la compañía.

Años después, en 1611 será Andrés de Claramonte, el que se obliga a pagar a varios carreteros de Arcenillas “... *doscientos y noventa y cinco reales por razón de ciento y diez y ocho arrobas de hacto mío y de mi compañía que es el susodicho y nueve baúles, en cuatro carros de mulas, desde esta ciudad a la de Ciudad Rodrigo, que se parten en dicho día y están cargadas con el dicho hacto y se pesaron en mi presencia [...] demás de ello les pagaré doce reales de cada persona que en los dichos cuatro carros fueren así hombres como mujeres [...] lo cual le daré y pagaré luego que lleguen con el dicho hacto y carretas a la dicha ciudad de Ciudad Rodrigo donde va mi compañía, mediodía después de que hayan llegado y estado en la dicha ciudad [...] sacándole testimonio de la hora que se llega, y pasado este plazo les pagaré luego [...] y si por no pagarles se detuvieren les pagaré demás de ello cada un día a cada persona por sí y su carreta y mulas dos ducados...*”⁷². Aquí ya tenemos lo fundamental en este tipo de tratos, como el peso del hato, que será también una cifra común en torno al centenar de arrobas, aunque en este caso pese 118, es decir, algo más de 1.350 quilos, más nueve baúles, que precisan de cuatro carros de mulas, en donde también viajan los actores. La cantidad convenida, 295 reales, se entiende por el hato, equivale a dos reales y medio por arroba, más otros doce por persona, si bien no se detalla cuántas viajan. Si admitimos que el número más común de miembros de una compañía solía ser quince, el precio de su traslado montaría algo menos que el del hato. El destino era Ciudad Rodrigo, destino como veremos muy común para las compañías que recalaban en Zamora⁷³. Aunque no especifica el día señalado de llegada, la obligación se entendía hasta las doce del mediodía, de manera que cada día de los que estuviesen detenidos los carreteros se penalizaba con dos ducados por persona y carro.

A mediados de agosto de 1618 es Vicente Chover de Arnal, vecino de Valencia, que actúa como apoderado del autor Francisco Fernández Galindo, quien se ajusta con Juan Martín de la Fuente y Francisco Alonso, vecinos de Villamiel, en la Sierra de Gata (Cáceres), para “... *llevar en sus machos y bagajes, setenta arrobas de hacto, a la ciudad de Ciudad Rodrigo en precio cada arroba de tres reales, a pagar cuando lleguen que será dentro de cuatro días más o menos, con más doscientos reales*”. Este es el único caso en el que el transporte del hato – no de todo – se ajusta por separado, quizás por la presencia circunstancial en Zamora de los arrieros extremeños. El contrato nos informa que se tardaba cuatro días en llegar a Ciudad Rodrigo, y aunque el peso del hato es sensiblemente menor, es mayor el precio a pagar por cada arroba. Como novedad el apoderado

⁷² AHPZa, Notariales, Sig. 800.

⁷³ Cabe pensar que seguirían el camino más corto, es decir, vía Ledesma. CHÍAS NAVARRO, P. y ABAD BALBOA, T., *Los caminos y la construcción del territorio en Zamora. Catálogo de Puentes*, Zamora, 2004. pp. 128 y 198.

además presta doscientos reales a los arrieros, cabe suponer para hacer frente a los gastos del viaje. Aparecen aquí cláusulas recíprocas de seguridad: los carreteros de no cumplir en el plazo fijado pagarían cien reales cada día de retraso y podrían ser ejecutados; y el autor de no pagarles estaría obligado, por cada día que retrasase el pago, a indemnizarles con la misma cantidad, pudiendo retener los carreteros el hato como garantía⁷⁴.

Un día después, el 21 de agosto, el mismo Chover se ajusta con Basilio Crespo, vecino del arrabal de San Frontis, para llevar su compañía “... *en dos coches y en ellos diez y seis personas sin otra cosa, y ha de caminar sin hacer falta desde hoy día de la fecha desta y sin parar en parte ninguna hasta la dicha ciudad de Ciudad Rodrigo vía recta, y por el porte se le ha de pagar [...] cuatrocientos y sesenta reales, los cuales le han de pagar y no otra cosa ninguna de costa, comida ni otra cosa alguna, pagados el día que llegaren los dichos coches a la dicha Ciudad Rodrigo, y el susodicho no ha de hacer falta ni se ha de detener por llevar ruin ganado ni ruines coches, y si se detuviere a causa de falta de las mulas, y el dicho Basilio Crespo o las personas que llevaren pagará la costa que se le sigue a la dicha compañía y si se quebrare algún coche, eje u otro caso fortuito ha de ser por su cuenta del dicho Basilio Crespo la detención, y no le pagando la dicha cantidad el dicho día que llegaren a Ciudad Rodrigo el dicho Basilio Crespo o a quien su poder hubiere se le pagarán cada día seis ducados de salario de los que más se detuviere*”. Otra parte del hato y de la compañía viajarían con Francisco Esteva, vecino de Casaseca de las Chanas, “... *que llevará un carro cargado de hacto e por personas de la dicha compañía, y en él cuarenta arrobas de hacto de peso a prescio cada una de a quince reales, y saldrá desta ciudad hoy día [...] y se le ha de pagar por los demás días que se detuviere en la cobranza tres ducados cada día...*”⁷⁵.

Esta sería quizás la manera más común de viajar, es decir, el hato por una parte, llevado en caballerías, y la compañía en coches, aunque es asimismo frecuente que compartan carro. Como vemos los miembros de la compañía – dieciséis – son los habituales. La redacción de la escritura es aquí más precisa al obligar a la exclusividad del transporte, garantizando el número suficiente y

⁷⁴ AHPZa. Notariales, Sig. 948.

⁷⁵ La escritura incluye un poder del susodicho Fernández Galindo, «*autor de comedias por su Majestad...*», vecino de Sevilla, otorgado el 26 de diciembre de 1617 en Murcia, donde a la sazón estaba con su compañía, a favor de “*Vicente Chover de Arnal, vecino de la ciudad de Valencia que es presente, para que por él y en su nombre vaya a la ciudad de Valencia y a otras partes que le pareciere y concertar cualesquier casas de comedias con cualesquier personas cuyas fuésen o las tuvieren por su cuenta y cargo, para que irá con su compañía a representar en ellas por el tiempo y para cuando pusiere y asentare con ellos obligándole a su cumplimiento con las condiciones que pusiere ante notario público, y asimismo para que pueda concertar carros y mulas en que haya de llevar la gente de su compañía y su ropa por el precio en que se conviniere y a las partes y lugares donde pudiere ir con ella, y para que pueda admitir e concertar cualesquier representantes por cualquier cantidad de salario pagado por la forma, días y plazos que conviniere, y en razón de lo uno y otro pueda obligarlo a su cumplimiento haciendo y otorgando escrituras de obligación...*” AHPZa, Notariales, Sig. 948.

fortaleza de las bestias, el no parar, ni darlas nada por razón de costas o comida, y en caso fortuito de quiebra de carros asumir el coste de estar detenidos.

Aunque las fórmulas difieren poco, cada testimonio nos informa de algunas variantes. Veamos. El último día de 1619 Juan Bautista Muñoz, estante entonces con su compañía en Zamora, se obligó con Domingo Hernández, mesonero y alquilador de mulas “... *para ir con ellas yo y la gente de mi compañía a la villa de Ledesma, mañana de mañana, a toda costa, con dos mozos que ha de enviar en ir con las dichas mulas haciendo la costa de mulas y mozos el dicho Domingo Hernández igualados con los mozos a diez reales por cabeza, que montan los dichos ochenta reales, y hasta llegar a la dicha villa de Ledesma vía recta y volverse los dichos mozos con las mulas a esta ciudad, todo por cuenta del dicho Domingo Hernández. Y los ciento e seis reales restantes se los debo y son por razón de que por me hacer bien e buena obra me los prestó en dineros de contado para el gasto del viaje de mi persona y gente y para otras necesidades precisas y necesarias que había de cumplir y pagaré antes de mi partida, y para pagar lo que debo en esta ciudad...*”. Bien, como ya se apuntó, autores y compañías vivían al día, hasta el punto que dependen las más de las veces del “crédito” para poder viajar y asimismo suponemos comer y dormir en el lugar donde actuán. En el caso que nos ocupa es un mesonero el que le proporciona las bestias para el viaje a la cercana Ledesma. Por el coste del transporte se trata de una compañía pequeña, de tan solo ocho miembros. El resto de la cantidad obligada sería del adelanto para venir a Zamora, de “*otras necesidades*”, y “*para pagar lo que debo en esta ciudad*”. El compromiso obligaba a pagar todo, una vez llegados a Ledesma, y en caso de ejecución pagar a la persona que se desplazase a propósito cuatrocientos maravedís de salario cada día de los que se ocupare en ello, poniendo “... *por especial hipoteca [...] un vestido de tabideaguas celeste guarnecido con caracoles de plata fina, calzón, ropilla y una piedra de oro, lo cual quiero que esté en su poder hasta que realmente yo le haya pagado, y si no le pagare que lo pueda vender...*”⁷⁶

Por una carta de pago otorgada el 5 de octubre de 1622, sabemos que Pedro de Valdés finiquitaba la deuda, de 1.097 reales, contraída con Jusepe Pinto, vecino de Medina de Rioseco, y Gaspar Blanco, Alonso Martín, Luis Martín y Andrés Recio, vecinos de la villa palentina de Meneses, con los que se obligó “... *por los portes del hato y gente de su compañía, que trajeron de la ciudad de Salamanca a esta de Zamora, y cuatrocientos treinta y seis reales que le prestaron y ciento y treinta y seis reales que les dio por el tiempo que les estuvo en esta ciudad y en la de Salamanca*”⁷⁷. Como vemos la carta de pago incluye una cantidad por el transporte de la compañía y hato, otra por un dinero

⁷⁶ La prenda más valiosa empeñada era una sortija con una piedra de oro. AHPZa, Notariales, Sig. 971.

⁷⁷ AHPZa, Notariales, Sig. 959.

adelantado y una tercera por la penalización el tiempo que estuvieron detenidos los arrieros.

Las compañías seguían rutas dispares, y aunque en los casos hasta ahora vistos su destino era, como ya se dijo, Ciudad Rodrigo o Ledesma, hay otras más distantes. En octubre de 1623, Juan Bautista Valenciano y su compañía recalaban en Zamora. El día 19 el autor acudía al notario para escriturar con Francisco y Diego López, arrieros vecinos de Cuenca, el traslado de “*diez cargas de hato en veinte arcas cerradas con llave y liadas y en diez machos*” a Segovia, ajustándose en tres reales y medio por arroba. El testimonio nos informa de la manera habitual de asentar el hato: en arcas cerradas y liadas, dos por caballería, y el tamaño de la recua, diez machos. El valor del hato lleva a los arrieros a dejar como fianza una cantidad importante: mil ochocientos y cincuenta reales, que el autor recibió en esta forma: “*mil y ciento y cincuenta reales en moneda de plata doble, reales de a ocho y de a cuatro, y los otros trecientos reales en vellón*”.⁷⁸

Pese a la cercanía de Toro, ciudad, como ya se apuntó, con corral de comedias, solo hemos encontrado un contrato con este destino. No sabemos si las compañías que venían a representar a Zamora pasaban primero por Toro, donde apenas tenemos datos de actividad teatral, aunque a buen seguro el vaciado de los protocolos aportaría información suficiente al respecto. Se escrituró a comienzos de agosto de 1624 entre Alonso de Riquelme y Juan Prieto, comprometiéndose éste a llevar “*... todo el hato que le entregaren en cuatro carros de bueyes y dos de mulas y en los jumentos y demás cabalgaduras [...] y se le ha de pagar por cada arroba de hato de la que le entregaren pesada en esta ciudad a seis cuartos, y por cada persona que llevare en dos carros de mulas, que han de ir ocho personas en cada carro, a seis reales menos cuartillo cada persona, y ansimismo de las personas que fueren a caballo le han de pagar otra tanta cantidad de a seis reales menos cuartillo...*”. Volvemos a encontrar aquí datos sobre la forma de viajar, con la particularidad de que el hato se acomoda en cuatro carros de bueyes, sin duda más lentos, pero más aptos para llevar peso, mientras que la compañía – dieciséis personas – viaja en mulas y a caballo. El contrato estipulaba que llegando a la ciudad de Toro, y descargado y entregado el hato, la paga se haría en el plazo de seis horas. Las demoras incluían abonar “*toda la cantidad que montare el dicho carruaje vacío en cada un día*”, y de no cumplir el arriero penas recíprocas. Huelga decir que habida cuenta de la distancia el traslado no suponía más que un día⁷⁹.

Un mes más tarde, el 17 de septiembre, era Juan de Castro el que se obligaba a pagar a Antonio García y Pedro Chimeno, vecinos de Benavente, cuatrocientos cincuenta reales por “*llevar a mí y a mi compañía y carruaje a Ciudad*

⁷⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 1010.

⁷⁹ AHPZa, Notariales, Sig. 961

Rodrigo”. Se pone como condición que los días que estuvieren detenidos por la paga tendrían de pena tres ducados por cada carro, si bien no se concretan cuántos eran y qué hatos llevaban⁸⁰.

Saltamos a 1628, a mediados de septiembre Juan Portales y Andrés de las Cuevas, vecinos de Palencia, se comprometen a llevar “... *en nuestros carros, los que sean necesarios [...] de esta ciudad a la ciudad de Ávila al dicho Juan Martínez y su compañía de comedias las arcas y hatos que nos entregare [sobrescrito: que han de ser quince personas y cien arrobas de hatos] a prescio cada arroba de a cuatro reales y por cada persona veinte y cuatro reales, el cual descargo y viaje hemos de comenzar a hacer el jueves veinte y uno deste presente mes de septiembre, y no lo habiendo cargado para el dicho día el dicho Juan Martínez pueda buscar quien le lleve por el prescio u prescios que se concertare y por lo que más le costare de lo que estemos concertados con nosotros no se ejecute, y la paga de los dichos portes nos la ha de pagar el dicho Juan Martínez y todo lo que montare junto en la dicha ciudad de Ávila luego que hayan descargado, y si no nos pagará por cada día de los que nos detuviéremos nos ha de pagar cien reales, por los cuales se le pueda ejecutar, y si el dicho día jueves veinte y uno días y el mes que hayamos venido en hacer el dicho viaje el dicho Juan Martínez no hubiere despachado y tuviere aparejado sus arcas y hatos para caminar luego ha de perder doscientos reales que tiene puestos y depositados para el dicho efeto en poder de Bernardo Largartero...*”⁸¹. Aquí se aseguran los carreteros no solo la paga y la posible estancia, sino también la pena si llegado el día la compañía no estuviere lista para salir; pena que se había depositado previamente para más seguridad.

A comienzos de noviembre de 1632, Antonio Rodríguez, suegro de Francisco Pinelo, y mediante de su compañía, otorgaba carta de obligación en Zamora a favor de Antonia de Almeida, platera, de seiscientos reales de vellón que “... *me ha dado e prestado hoy día de la fecha para efeto de pagar el carruaje y gastos que ha tenido la dicha compañía en venir a esta ciudad [...] los cuales dichos seiscientos reales le daré y pagaré para de hoy día de la fecha de esta en quince días, que es el tiempo que la dicha compañía ha de representar en esta ciudad, y si antes acabare este día sea visto haber llegado el plazo puesto y pagado en poder de la susodicha. Y para más seguridad de lo susodicho mañana siete deste presente mes le he de dar y entregar a la dicha Antonia de Almeida prendas que valgan la cuantía con el doblo...*”, autorizando a venderlas sin que fuese necesario más justicia⁸². Como se dijo, fue muy común acudir al préstamo para poderse mover de una ciudad a otra. No sabemos de dónde venía la compa-

⁸⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1042

⁸¹ AHPZa, Notariales, Sig. 1134.

⁸² AHPZa, Notariales, Sig. 1273.

ña de Francisco Pinelo, pero lo cierto es que su representante llegó a Zamora, para ajustar las representaciones y conseguir dinero para trasladar la compañía, empeñando para ello prendas cuyo valor duplicaba lo prestado. También vemos que la fórmula de hacer frente a lo prestado se saca del producto de las dos semanas que la compañía estaría representando en la ciudad.

Aunque lo normal, como ya se apuntó, es que los actores viajasen en carros, también se dan algunas excepciones. En los primeros días de octubre de 1640 Juan Quirante concertaba la entrada en su compañía de los comediantes Antonio de Mendoza y su mujer, Francisca de Figueroa. Entre las condiciones estipuladas en el documento figura una relativa al modo en el que el matrimonio viajaría cuando la compañía se traslade; dice así: “*Y para los viajes y jornadas que se hicieren de unos lugares a otros el dicho Juan de Quirante deba de dar tres caballerías mayores u menores u carros y bagajes en que lleven su hatto y personas los dichos Antonio de Mendoza y su mujer*”. Circunstancia que pone de relieve no solo su caché – seguramente como actores principales de la compañía – sino que disponían de hatto propio, y exigían que unos y otro viajarían separados del resto de actores⁸³.

Excepcional es sin duda la marcha de la compañía de Francisco de Soto hacia Portugal. El traslado se ajustó en Zamora, el 10 de octubre de 1640, con los aguadores zamoranos Mateo Mañanes, Alonso Esteban y Francisco Rodrigo, que “*...con sus personas y nueve cabalgaduras menores partirán desta ciudad de Zamora a la dicha ciudad de Oporto en compañía del dicho Francisco de Soto y personas que trae consigo, e en ella y en las dichas nueve cabalgaduras menores llevarán a el dicho autor de comedias y a las personas que él ordenare y con el hacto y ropa que les eligiere, cargando cada cabalgadura hasta en cantidad de ocho arrobas y no más con declaración, e en la dicha carga no ha de entrar arca ninguna y en las dichas menores saldrán y las tendrán apercebidas para mañana jueves once deste presente mes y año. Y el dicho Francisco de Soto se obliga de les pagar y que les pagará trece días de ocupación así en la ida como estada y vuelta a esta dicha ciudad. Y por cada cabalgadura y cabeza cinco reales de plata en cada un día de los dichos trece, y a los dichos Mateo de Mañanes y Alonso Esteban y Francisco Rodrigo a cada uno cuatro reales de plata en cada uno de los dichos días y la cantidad que se montare así en las dichas nueve cabalgaduras menores*”⁸⁴. Siguen las condiciones y penalizaciones en

⁸³ AHPZa, Notariales, Sig. 1146.

⁸⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 1353. Ya nos hemos referido al poder que, en octubre de 1621, Manuel Vallejo dio al Conde de Castañeda para contratar representaciones en Lisboa, si bien no hay constancia que su compañía partiese desde Zamora al vecino reino de Portugal. Cuando en noviembre de 1681, como se verá más adelante, Serafina Manuela traspa su título a favor de Eufrosia María de la Reina, lo hace entre otras razones porque “*... no se halla con medios para hacer el viaje con dicha compañía a dicho reino, y pagar el carruaje y otros gastos considerables que se pueden originar así en esta ciudad como en dicha tierra de Portugal, ocasionado por haber estado dicha compañía en esta ciudad mucho tiempo sin representar...*”.

las que no reparamos. Lo excepcional, si ha de ser considerado tal, no está en la distancia, ni tampoco viajar a otro reino, aunque formase parte de la Monarquía Católica, sino tenerlo que hacer en caballerías menores, pues quizás la ruta escogida no permitiese carros; y que esta consumía, en ir y volver, trece días. También es difícil precisar si Francisco de Soto, autor de comedias, que declara ser vecino de Oporto, había representado en Zamora, o estaba de paso con parte de su compañía.

El 6 de septiembre de 1658, Antonio de Carrillo, en nombre de la Cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando, concertará con Francisco García que su compañía, estante entonces en Zamora, fuese a representar dos comedias a la villa terracampina. El traslado se haría “... *en diez carros [...] los seis cubiertos y aliñados, y acabada la fiesta sin dilación alguna con los mismos diez carros han de sacar la compañía de la dicha villa a la parte que el dicho autor eligiere, no siendo más destrito que a ocho leguas...*”⁸⁵. El que se precise que los carros sean cubiertos es una condición más cuando obviamente se viaja en determinadas épocas del año, para protegerse del sol y del agua. También, al no precisar el destino, se limita a ocho leguas.

El 10 de diciembre de 1664 Bernardo Almunia, cobrador de la compañía de Jerónimo Vallejo se ajusta en Zamora con Pedro de Villar, vecino del lugar de Tagarabuena, jurisdicción de la ciudad de Toro, para “... *llevar y conducir desde esta ciudad dicha ciudad a la de Salamanca la gente y ropas de la dicha compañía, para cuyo efecto ha de estar en la dicha ciudad de Zamora el miércoles por la mañana que se contarán diez y siete días de este presente mes de diciembre con ocho carros con sus cubiertas de a cuatro mulas cada uno, y en cada carro han de ir ocho personas y debajo dichas arcas de ropa, y además del hato de la dicha compañía en los carros que no fuere gente han de partir desta dicha ciudad dicho día miércoles diez y siete días deste presente mes. Y por cada carro se le ha de pagar al dicho Pedro de Villar ciento setenta reales en moneda de vellón a toda costa, y a cuenta confesó haber recibido del dicho Bernardo Almunia doscientos reales de los cuales se dio por entrego, contento y pagado [...] y la restante cantidad a cumplimiento desde los dichos ciento y setenta reales por cada carro se le ha de pagar en esta dicha ciudad de Zamora al tiempo de partida de ella [...] y si habiendo llegado a la dicha ciudad de Salamanca la dicha compañía por algún accidente que hubiere ocasión de representar en ella ha de partir el dicho Pedro de Villar con los mismo carros y llevar en ellos la dicha compañía y ropa de ella a la ciudad de Valladolid o la villa de Medina del Campo, y se le ha de pagar el viaje desde la dicha ciudad de Salamanca conforme las leguas que hay desde ella a cualquiera de las dos partes referidas y al respecto de el trato y concierto que va hecho del viaje de esta dicha ciudad a la de Salamanca sin detenerle ni poner excusa en la paga. Y es condición desta*

⁸⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 1506.

escritura que si por no hacer la paga al dicho Pedro de Villar de los maravedís que ha de haber en conformidad de lo mencionado en esta escritura o por otro cualquier accidente si se detuviere con sus carros se le ha de pagar a cuatro ducados por cada uno cada día de los que estuviere detenido en esta ciudad de Zamora o en otra cualquier parte. Ansimismo si por no cumplir de su parte el dicho Pedro de Villar con lo que le toca la dicha compañía estuviere detenida ha de pagar a el autor de ella treinta y dos ducados cada día de los que se detuviere y además de ello se puedan buscar otros ocho carros para hacer el dicho viaje y por lo que más costaren de los ciento y setenta reales cada uno desde esta dicha ciudad a la de Salamanca, y por los maravedís que importare la detención de la dicha compañía y por los doscientos reales que ha recibido se le pueda ejecutar...”⁸⁶ Como vemos este contrato aclara como se acostumbraba a viajar, es decir, unos carros con hato y gente encima, y en otros solo el hato.

El último día de julio de 1681, José Serrano, representante y con poder de la compañía de Serafina Manuela, concertaba con Manuel Betegón venir a representar a Zamora, y “... para poder ajustar el carruaje de la dicha compañía y representantes...”, convino que le fuesen adelantados “... por vía de empréstito tres mil reales de vellón y ocho doblones para pagar los portes y costa de la conducción y carruaje de nuestras personas y ropa desde la ciudad de Orense donde al presente nos hallamos”, a condición de “... hacer a nuestra costa una comedia y dar de limosna ciento y setenta reales [...] y habiendo llegado el caso de ajustar como se ajustó el dicho carruaje [...] y respecto de haber importado la costa de dicho carruaje y demás gastos hechos por el dicho José Serrano cuatro mil cuatrocientos y quince reales de vellón en cuya cantidad entran y se comprenden los dichos ocho doblones de a dos que recibió para ayuda del dicho gasto el dicho José Serrano dicho día a dos de julio que otorgó dicha escritura por mano del dicho Manuel Betegón y consortes y estar como están al presente en esta dicha ciudad los arrieros y demás personas a quien debemos satisfacer y pagar cuatro mil y treinta y un reales de vellón, sin embargo de no tener obligación a prestarnos más que los dichos tres mil reales y ocho doblones y habernos puesto por justicia dichos arrieros para la paga de dichos portes, habemos pedido por merced y agasajo a los dichos Manuel Betegón y sus compañeros nos presten los dichos cuatro mil y treinta y un reales que nos allanamos a se los pagar junto con los dichos ocho doblones que a razón de a cincuenta y ocho reales cada uno importan ambas partidas los dichos cuatro mil cuatrocientos y quince reales, y de dicha cantidad otorgar a favor de los susodichos escritura de obligación para su paga y más de plata, y por los susodichos se nos ha ofrecido hacer dicha paga de contado de cuya cantidad nos

⁸⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 1584. La obligación tenía plazo de diez días a partir de la fecha de la escritura, y de no cumplirlo se penalizaba con 500 maravedís de salario cada día que se ocupasen la dicha obra, más la ida y vuelta a esta ciudad, contando a razón de ocho leguas por día.

constituimos llanos y verdaderos deudores por haber y pasado a nuestra parte y poder los dichos cuatro mil cuatrocientos y quince reales de vellón de mano de los dichos Manuel Betegón y consortes, en que entran los dichos ocho doblones de a dos de que nos damos por entregos a nuestra voluntad...”⁸⁷.

El último contrato otorgado en la centuria es el que el 28 de mayo de 1692 suscribieron el regidor zamorano Juan de las Infantas Minaya, apoderado para la ocasión por el concejo benaventano, y Miguel Domingo de Salas, autor de la compañía comedias, que por entonces estaba en Zamora, para ir a representar a la villa “... luego que acabe de hacer las representaciones que tiene tratado con la ciudad de Toro, que han de comenzar a hacerse el día nueve de julio deste año...”. El acuerdo obligaba a que por la villa de Benavente “...se ha de dar a dicha compañía cuando los pidan diez carros de cuatro mulas cada uno, o en su defecto dicha villa le ha de pagar mil reales de vellón para la costa que tuvieren, sin que en ello haya dilación...”⁸⁸.

OTROS DOCUMENTOS: AUTORES, COMPAÑÍAS Y COMEDIANTES

Además de las huellas que la actividad teatral dejó en los contratos para representar y trasladar las compañías, el registro notarial recoge otros datos que nos permiten conocer, algunos destellos de la intrahistoria de autores, compañías y comediantes. Entre lo encontrado, que no es mucho, lo más común suelen ser las obligaciones, reflejo de las precarias condiciones de la profesión, a las que ya nos hemos referido. El que estos préstamos se escriturasen eran también la garantía, que las partes tenían para acudir a la justicia a reclamar o ejecutar las cantidades prestadas. Y aunque en la mayoría de los casos las causas que motivan el préstamo se ocultan con el estereotipado “*por me hacer merced y buena obra*”, cabe suponer que además de los adelantos para costear los gastos de desplazamientos, ya aludidos, hubo también otros relacionados con otro tipo de deudas, entre las que fueron habituales las de alojamiento.

No sabemos si fue el caso de la otorgada, el 20 de mayo de 1618, por Vicente Chover de Arnal, vecino de Valencia, entonces en la compañía de Francisco Fernández Galindo, en la que se comprometía a pagar a Hernando de Arias de Yerba, vecino de Toro, ciento y cincuenta reales que “*me prestó hoy día de la fecha desta para cierta necesidad*”, con el compromiso de devolvérselos el 8 de septiembre⁸⁹. La suscrita el 8 de junio de 1639 entre Pedro García de Vergara y Francisco de Valencia, representantes de la compañía de Juan de Malaguilla, con Juan Rodríguez, vecino de Zamora, lo fue, entre otras cosas, por deudas

⁸⁷ AHPZa, Notariales, Sig. 1579.

⁸⁸ Miguel Domingo de Salas lo hacía con poder de Serafina Manuela, primera dama, y demás compañeros. AHPZa, Notariales, Sig. 1885.

⁸⁹ AHPZa, Notariales, Sig. 971.

de alojamiento, comprometiéndose a devolver “... *doscientos y cuatro reales y medio que le debemos y son por razón de el gasto que hemos hecho en esta ciudad en su casa de posada y de dineros que nos ha socorrido y prestado*”. No deja de ser curioso que el compromiso venciese tan solo dos días después del otorgamiento de la escritura, y que el pago debería de hacerse efectivo en Salamanca, a donde se dirigía la compañía, y donde el prestamista o su apoderado tendría que desplazarse para cobrarla, de ahí que incluya también el gasto del desplazamiento, y una penalización de ocho reales diarios de salario si no se hiciese efectiva el día señalado⁹⁰. El ejemplo sirve para conocer los equilibrios a los que obligaba la frágil economía de algunas compañías, pues cabe pensar que el prestamista cobraría de lo que en Salamanca les adelantasen por representar.

Ya hemos referido las obligaciones suscritas en 1619 por Juan Bautista Muñoz con el mesonero Domingo Hernández, y la que en 1632 otorgó Antonio Rodríguez a favor de la platera Antonia de Almeida, ambas para hacer frente a los desplazamientos de las compañías, en las que se ofrece como garantía el empeño de prendas y joyas. También, para trasladar la compañía, el 24 de mayo de 1673, Simón de San Mateo, autor de comedias, se obligaba a pagar a Gregorio Hernández, mesonero, tres mil ciento y cuarenta y cuatro reales, que ese mismo día recibía de su mano, poniendo como plazo para devolverlos, en una sola paga, “... *el sábado primero venidero que se contarán veinte y siete del presente mes de mayo en la ciudad de Ciudad Rodrigo, y en poder de el dicho Gregorio Hernández o de quien el susodicho hubiere...*”. Entre las condiciones estaban las cláusulas que penalizaban los incumplimientos: “... *y le pagaré en cada uno de los días que en ello se ocupare diez reales de vellón con más gasto de su persona y cabalgadura, que ha de ser a mi costa...*”. Suponemos que en lo prestado estarían también los gastos de alojamiento⁹¹.

Precisamente, al incumplimiento de estas obligaciones hay que achacar el otorgamiento de otros documentos, como es el caso de la carta de pago de dos mil reales, otorgada el 13 de septiembre de 1615, por Diego de Medrano, mercader vecino de Valladolid, en calidad de apoderado de Gaspar de Morales, que en su día había recibido de Pedro Llorente, autor de comedias, fruto de una deuda, que habían sido mandados ejecutar por orden del Ldo. San Carlos, alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid⁹². La economía de Pedro de Llorente le permitía, dos días más tarde, constituirse fiador de Francisco de la Guardia, suponemos actor de su compañía, hasta no haber fenecido el pleito que ante el teniente de corregidor le había puesto el escribano Bautista Fernández, en el que le reclamaba una jarra y salero de plata. Ambos se comprometían, mientras

⁹⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1033.

⁹¹ AHPZa, Notariales, Sig. 1571.

⁹² AHPZa, Notariales, Sig. 685.

durase el pleito, a no salir de la ciudad, y en caso de salir dar fianza o prendas acordes con la deuda⁹³.

El 10 de octubre de 1622 Pedro Valdés, autor de comedias, otorgaba escritura de indignidad a favor de Cristóbal Vázquez, escribano del número, que a su ruego había salido fiador de Pedro Maldonado, comediante de su compañía, preso en la cárcel de la ciudad “*por causa del oficio*”, a condición de que si cualquier juez le mandase volver a prisión lo haría, y en su defecto pagaría lo que fuese sentenciado y estaría preso “*los quince días que la ley le manda*”. Valdés, considerando no era justo que el fiador pagase por ello cosa alguna, se obligaba, a hacerlo él, corriendo asimismo con los gastos que la ejecución causase: cuatrocientos maravedís de salario cada día y quinientos por cada uno que estuviese preso⁹⁴.

Otras veces se trataba de desempeñar parte del hato, como vemos en el poder que a propósito otorgaba en Zamora, el 27 de agosto de 1631, Andrés de Guevara, natural de Sevilla, y comediante en la compañía de Tomás Fernández, a Felipe Domínguez, representante en la misma, para que “... *pueda haber y cobrar en juicio y fuera de el de la persona y bienes de don Fernando de Escobar, vecino de la ciudad de Valladolid, y de quien por él le deba pagar, es a saber, quinientos veinte y ocho reales en vellón que me está debiendo y he de haber en virtud de una letra a mi favor dada en el dicho don Fernando de Escobar por Antonio Álvarez de Ledesma, vecino de la ciudad de Benavente, la cual dicha letra está escripta al margen de una carta mesiva [...] Otrosí le doy este mismo poder [...] para que en mi nombre pueda recibir y cobrar de Francisco García, mercader de sedas, vecino de la dicha ciudad de Valladolid, tres arcas cerradas y liadas en que tengo cantidad de vestidos, y habiendo recibido las dichas tres arcas en la forma dicha, pague al dichos Francisco García por mi cuenta los quinientos y veinte y ocho reales que cobraré del dicho don Fernando de Escobar, por cuanto se los estoy debiendo por otros tantos que el dicho Francisco García me hubo prestado porque le dejé e empeñó las dichas arcas ...*”⁹⁵. Como vemos una vez más el hato servía como garantía de estos préstamos, toda vez que era lo único que a modo de aval podían ofrecer las compañías.

No faltan en la profesión los litigios, o como ya hemos visto la prisión de actores. Los testimonios de un pleito civil, instruido por el teniente de corregidor de Zamora, el Ldo. Anaya, en octubre de 1607, nos ofrecen esas otras aristas de la vida teatral, asimismo de interés. El que enfrentó a Antonio Granados, autor de comedias, y al comediante Alonso de Olmedo, aporta mucha información, aunque nos deja con la miel en la boca, pues desconocemos su desenlace. En la instrucción se tomó declaración a varios de los actores de la compañía: Pedro de

⁹³ AHPZa, Notariales, Sig. 952.

⁹⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 959.

⁹⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 1272.

Castro Salazar (28 años), Rodrigo de Pacheco (de 20 años poco más o menos), Jerónimo Huarte (28 años), Sebastián Sereno (30 años), Diego Hernández (34 años), y Gómez Varela (32 años), que desmenuzan el agrio enfrentamiento entre autor y actor, que adquiere en algunos momentos, tintes más de drama que de comedia. El busilis de la porfía era el siguiente: Olmedo había sido contratado en Carnestolendas de este mismo año, porque *“era buen representante y tenía estudiados todos los papeles de las comedias”*, y además *“hacía los papeles de importancia de toda la compañía”*. Por su fama, desde Madrid, se le fue a buscar a Zaragoza, costeándole los gastos del viaje. Desde el 14 de octubre estaba preso en Palencia por *“ciertas deudas”*, lo que obligó, mientras se resolvía su situación, a buscar un suplente, siendo necesario contratar *“para remediar sus papeles cinco o seis personas”*, aunque sin resultado, pues al estar *“mal estudiados y los que remedian sus papeles no son tan buenos representando y paren mal las dichas comedias, y de aquí procede que no vaya persona alguna a la comedia”*. Al gasto de buscar un sustituto, estimado en cuarenta reales diarios, había que añadir el daño moral causado al autor, daño del que podía quedar *“destruido para siempre”*. El asunto tenía mal arreglo, pues aunque Granados quiso sacarle de la cárcel, *“él no quiso salir; y todo a fin de destruirle como lo ha hecho, y juró el dicho Olmedo, para destruirle a él y echarle a perder, se había de quedar allí aunque vendiese cuanto tenía”*. De nada sirvió la mediación de su compañero Pedro de Castro Salazar, que lo visitó y afeó su conducta, pues *“no tuvo remedio y gustó de se quedar en la dicha prisión, todo a fin de hacerle mal y daño como le ha hecho”*. Llegados a este punto Granados pidió el cumplimiento del contrato y compensarle por los daños causados. Había además otros, se nos permitirá la licencia “daños colaterales”, ya que el autor debía a Juan de Argüello y su mujer, María Gutiérrez, dos mil cincuenta y seis reales, los ahorros de cuatro años de trabajo en la compañía, que les pidió estando en Sevilla, para dar de comer a sus compañeros, si bien se ofrecía el testimonio no con el ánimo de exigirlos, sino para dejar constancia de la difícil situación que la actitud de Alonso de Olmedo causaba a todos. Junto con las informaciones de los testigos hay un memorial que detalla los gastos de vestido, posada y otras cantidades entregadas al actor, asentadas en el libro de cuentas de la compañía, aunque según *“costumbre antigua y guardada en todas las compañías de España [...] el dinero que se da a los compañeros nunca ellos lo firman”*. El compromiso de Olmedo era por un año, y aún quedaban seis meses más o menos para que feneciese. Granados había cumplido su parte, a saber: pagar a Olmedo diez reales por representación, más tres de ración, y uno más que le dio sin estar obligado. Hay que tener en cuenta además que las raciones dadas durante la Cuaresma suponían un desembolso en un tiempo en el *“que no se ganaba un real”*. El memorial al concretar los lugares donde se hicieron los gastos de las prendas compradas a Olmedo nos describe también la posible ruta de la compañía

antes de su llegada a Zamora, aunque el orden en el que figuran, como ya se advirtió, no ofrezca certeza. Sea como fuere pasó por Palencia, Dueñas, Valladolid, Medina de Rioseco, Toro, Segovia, Burgos, Salamanca y Zamora. En este periplo a Olmedo se le adelantaron dineros para comprar todo tipo de prendas: cuellos, zapatos, medias, ligas, ropilla, calzones, espuelas, calzas, y botones, de distintas calidades: terciopelo, seda, ruan, damasco y paño de Segovia, y pagar las correspondientes hechuras, así como desempeñar, en Rioseco, un vestido en plata, y la posada en Burgos⁹⁶.

Otro asunto que también encuentra reflejo en el registro notarial será la formación de compañías e incorporación de comediantes a las mismas. Así, el 3 de octubre de 1640, Juan Quirante recibía en su compañía “... *por representante de ella a Antonio de Mendoza y Francisca de Figueroa su mujer, vecinos de la villa de Madrid que están presentes para que desde aquí a el martes de Carnestolendas del año que viene de mil y seiscientos cuarenta y uno, anden y representen en la dicha su compañía haciendo en ella el dicho Antonio de Mendoza los papeles que se le ordenaren y repartieren por el dicho autor e otras cualesquier cosas tocantes a la dicha representación que por él se le ordenaren, y la dicha Francisca de Figueroa los papeles segundos de dama en la dicha compañía, bailes y entremeses como se le repartiere, yendo a las partes, ciudades o villas y lugares donde el dicho autor fuese y llevare dicha compañía a hacer las dichas representaciones ansí en cualesquier corrales como particulares, de noche y de día, como se le ordenare por el dicho autor, obligándose el dicho Antonio de Mendoza y la dicha su mujer a cumplir cualesquiera asientos que el dicho autor hiciere en orden a la dicha representación. Y por ello el dicho Juan Quirante ha de pagar por cada representación u particular que se hiciere ocho reales a la dicha Francisca de Figueroa, y al dicho Antonio de Mendoza cuatro reales de parte, por ser como la dicha compañía hace las partes atendiendo a que ha de haber y percibir la dicha parte el dicho Antonio de Mendoza y su mujer habiéndolo de la saca de la comedia que se hiciere o de la particular. Y no habiendo no ha de percibir ni pedir cosa alguna, como los demás compañeros. Y para los viajes y jornadas que se hicieren de unos lugares a otros el dicho Juan de Quirante deba de dar tres caballerías mayores u menores u carros y bagajes en que lleven su hato y personas los dichos Antonio de Mendoza y su mujer, y durante el dicho tiempo no se ha de poder despedir de la dicha su compañía el dicho autor a él ni a la dicha su mujer, y si lo hiciere deba de pagar la parte que va referida y todos los daños, intereses y menoscabos que se causaren. Y el dicho Antonio de Mendoza y su mujer durante el dicho tiempo no han de hacer*

⁹⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 907. El 13 de noviembre de 1607 Antonio Granados se había obligado, en Salamanca, a pagar a Francisco Vázquez de Miranda, tesorero de las alcabalas reales, 1.562 reales, suponemos como anticipo a la marcha de la compañía a Zamora. Y aunque el plazo de devolución cumplía una semana después, se materializó al día siguiente. VENTURA CRESPO, Concha María, *op. cit.*, pp. 134 y 160-161.

fuga ni ausencia de la dicha compañía, y si la hicieren u se concertaren con otro cualquiera autor las comedias que hicieren él u la dicha su mujer ha de ser en sí ninguna de ningún valor ni efeto...”⁹⁷.

En la formación de nuevas compañías, en realidad traspaso o cambio de titularidad, la escritura de concierto se otorgaba por todos los representantes, que convienen que el titular, por un año, sea otro, y a propósito se le dan poderes para que pueda contratar representaciones. El 28 de febrero de 1659 se firma en Zamora el concierto para formar nueva compañía, en los siguientes términos: “... *Rodrigo de Zayas, Jerónimo de Chávarri, Damián Villegas, Gabriel Sedeño, José Loesia, Francisco Tomé, Juan Palomino, y Juan Insa, y Josefa María su mujer, y Juan Figueroa y Luisa Briviesca su mujer, Francisco de la Calle y Jerónima Coronel su mujer, Francisca de Valencia y María de la O, representantes al presente estantes en esta ciudad de Zamora, con licencia que las dichas Josefa María, Luisa Briviesca y Jerónima Coronel pedimos a nuestro maridos Juan Insa, Juan de Figueroa y Francisco de la Calle [...] y de ella usando todos los susodichos decimos que por cuanto entre nosotros hemos formado compañía de partes para representar en todas las partes que se ofrecieren desde el día de Pascua de Resurrección deste presente año de mil y seiscientos y cincuenta y nueve hasta el día martes de Carnestolendas del año primero venidero de mil y seiscientos y sesenta, y hemos nombrado por autor de la misma compañía al dicho Francisco de la Calle, y para que pueda usar del cargo de tal autor otorgamos que en la mejor forma que haya lugar damos todo nuestro poder cumplido, el que de derecho en tal caso se requiere y es necesario, al dicho Francisco de la Calle y a la persona o personas en quien una o más veces por su cuenta y riesgo lo sustituyere [...] pueda hacer y haga, cualesquiera conciertos y contratos en cualesquiera ciudades, villas y lugares con autoridades, cofradías, dueños de casas de comedias y otras cualesquiera personas eclesiásticas y seglares de cualquier estado y calidad que sean, obligándose y obligándonos a todos los demás hacer representaciones, fiestas y otavas que ajustare...”⁹⁸.*

Otras veces, además de dejar constancia del número de actores y actrices, se nos informa de los papeles que representaban, y las causas de los cambios de titularidad, como es el caso del concierto otorgado el 25 de noviembre de 1681,

⁹⁷ Juan Quirante era autor de comedias, y disponía de la preceptiva licencia dada por el licenciado Gregorio López Madera, del Consejo de su Majestad, protector y juez de comedias, despachada ante el escribano de Madrid Luis Pablo, el 7 de marzo de 1640. La pareja de comediantes, en el mismo documento, se obligaba a ir a Ciudad Rodrigo “*donde parte la compañía*”, y confesaba haber recibido del dicho Juan Quirante, 200 reales a cuenta. AHPZa, Notariales, Sig. 1146. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, pp. 152, 189. AGULLÓ Y COBO, Mercedes, “Nuevos datos para la historia del teatro español”, en *En torno al teatro del Siglo de Oro*, estudios en memoria de Ricard Salvat, Almería, 2011, pp. 11-75.

⁹⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 1507. A principios de noviembre de 1658 Francisco de la Calle presentó ante el tribunal del Santo Oficio de Valladolid la comedia de Luis Vélez de Guevara *Los tres portentos del cielo*, aunque le fue denegada su representación. FERRER VALLS, Teresa, “Luis Vélez de Guevara representado en el siglo XVII: tras la huellas de los documentos”, *Luis Vélez de Guevara, dramaturgo: nuevas pistas y proyecciones críticas. Homenaje de Córdoba a Robert Jammes*. CRITICÓN, 129 (2017), pp. 23-39.

redactado en los siguientes términos: “*En la muy noble y muy leal de Zamora, antes llamada la muy antigua Numancia, [...] parecieron Serafina Manuela autora de la compañía de representantes castellanos [...] de la una parte, y de la otra Eufrasia María de Reina, tercera dama en dicha compañía, Feliciano Ignacia, cuarta dama, Josefa de Oliva, quinta dama, Mariana Engracia, música, Gregorio Antonio, primer galán, Vicente Mejía, segundo galán, Pedro Fornias, tercero, Luis López, cuarto galán músico de vigüela, Juan de España, gracioso, Bernardo de Villafaña, segundo gracioso, Francisco Martínez, barba, Miguel Alejandro, segundo barba, Diego Martín, guardarropa, Antonio de Arroyo, cobrador de la compañía, y Nicolás Antonio [...] y dijeron que por cuanto el día martes de Carnestolendas que pasó deste presente año de seiscientos ochenta y uno la dicha Serafina Manuela tomó a su cargo la dicha compañía como autora della, para efecto de representar en estos reinos de España y fuera de ellos durante un año, que comenzó desde dicho día y fenecerá el martes de Carnestolendas del año primero venidero de seiscientos ochenta y dos, en virtud de orden especial [...] por su Real Consejo despachada [...] para ir a representar al reino de Portugal [...] dispuso su viaje para pasado mañana [...] y que dicha Serafina Manuela no se halla con medios para hacer el viaje con dicha compañía a dicho reino, y pagar el carruaje y otros gastos considerables que se pueden originar así en esta ciudad como en dicha tierra de Portugal, ocasionado por haber estado dicha compañía en esta ciudad mucho tiempo sin representar, como es notorio, dispuso y pactó con dicha Eufrasia María de la Reina el que desde dicho día veinte y siete deste dicho año de ochenta y dos fuera tal autora y que le otorgara traspaso del título de tal [...] Que mediante las dichas Feliciano Ignacia, Josefa de Oliva, Juan de España y demás consortes representantes de dicha compañía están debiendo a la dicha Serafina Manuela quinientos y ocho reales de a ocho en plata y siete mil doscientos y ochenta y siete reales en vellón, cada uno, la cantidad que consta de las partidas de su libro de caja por las mismas que les anticipó y prestó en diferentes veces y partidas, que están firmadas de cada uno de los susodichos, todo ello lo haya de cobrar para la dicha Eufrasia María de Reina de cada uno [...] y para la dicha cobranza la dicha Serafina Manuela le da y otorga poder [...] y siendo hechas por la susodicha las aprueba y da por buenas, y si de la cobranza de dichos débitos conforme están en dicho libro de caja que se han copiado en el nuevo que tiene la dicha Eufrasia María y firmado de todos dichos deudores [...] y le pagará la mitad de dichos quinientos y ocho reales de a ocho y dichos siete mil doscientos y ochenta y siete reales para el día fin de diciembre del año que viene de mil y seiscientos ochenta y dos, y la otra mitad restante para el día de San Juan de junio del que vendrá de mil y seiscientos y ochenta y tres, puesto y pagado dichas cantidades siendo en dicho reino de Portugal toda ella en plata doble, y si fuere en Castilla ha de hacer dicha paga en la misma especie de los*

dichos quinientos y ocho reales de a ocho y siete mil doscientos y ochenta y siete en vellón [...] Que si por algún accidente mandare el rey o príncipe de Portugal no se represente en su reino o no permita que por su decreto para dicha representación y por esta razón algunas de las deudas que están debiendo los dichos Feliciano Ignacia y demás consortes se perdieren y no se pudieren cobrar las que así fueren se han de partir a medias entre los dichos [...] Que por cuanto la dicha Serafina Manuela está debiendo en el dicho reino de Portugal hasta trescientos reales de a ocho en plata con poca diferencia [...] y para ellos tiene diferentes alhajas en empeño, en caso que llegando a dicho reino se le ejecute por ellos o sean pedidos la dicha Eufrasia María ha de tener precisa obligación a dárselos y tomarlos por su cuenta y dar satisfacción a los acreedores y des- empeñar las alhajas, ropa [...] sin que por ello se moleste a la dicha Serafina Manuela [...] Que respecto entre dicha Eufrasia María y Serafina Manuela han tenido diferentes cuentas de dineros que la dicha Eufrasia le prestó en diferentes ocasiones de que le hizo papeles y escrituras como constará de ellos, la susodicha confiesa estar enteramente pagada y satisfecha de todos los maravedís que hasta el día de la fecha de este instrumento le estaba debiendo [...] los que da por rotos y cancelados [...] Que las dichas [...] se obligan asistir cada uno por lo que toca en dicha compañía [...] el tiempo que va expresado haciendo su papel [...] siendo su obligación con tal que se les pague...”⁹⁹. Es pues la falta de liquidez de la autora saliente la que justifica el cambio de titularidad, toda vez que no dispone de recursos para afrontar los suponemos importantes gastos del desplazamiento. Falta de liquidez que ha agravado el haber estado la compañía mucho tiempo sin actuar, es decir, gastando en alojamiento, pero sin ingresar. El cambio de titularidad supone también hacer “arqueo” de caja, aunque aquí no se citen más que las deudas contraídas por algunos representantes a los que se les anticiparon en concepto de préstamo. También las deudas pendientes que la autora saliente había contraído en Portugal, lo que evidencia que no era la primera vez que representaban allí.

Poco tiempo después, también en Zamora se escrituraba la formación de la nueva compañía de la que pasaba a ser titular Esteban Espir, que junto con su mujer, Jerónima del Río, el 7 de diciembre de 1683, se concertaban con Alejandro Bautista, autor de comedias por su Majestad, y demás compañeros, obligándose “... a hacer diferentes papeles en los que se representasen durante un año [...] que ha de comenzar desde dicho día martes de Carnestolendas de ochenta y cuatro y cumplirá el mismo día de ochenta y cinco otra compañía de la cual ha de ser y quedar por autor el dicho Esteban Espir y primer galán el dicho Alejandro Baptista, y los demás constituyentes han de hacer en ella los papeles que abajo se expresarán...”. Conviniendo que “... el dicho Esteban Espir ha de ser y quedar, como desde luego queda, por tal autor de dicha nueva compañía,

⁹⁹ AHPZa, Notariales, Sig. 1579.

el dicho Alejandro Baptista por tal primer galán, dicho Francisco Rodríguez ha de hacer en ella de tercero, dicho Francisco de León arpista y músico, dicho Luis Bernardo segundo gracioso y guitarrista, dicho Juan Antonio apuntador, dicha Juana Laso su mujer tercera dama, dichas Jerónima del Río, mujer de Esteban Espir, y María Antonia mujer del dicho Francisco de León, ambas han de hacer los papeles de quintas y sextas damas, y el dicho Jerónimo Carrillo primer gracioso, cuyo papel ha de hacer hasta tanto que dicho autor trajere otro, pues ha de ser distinto, que de quererle tener ha de dejar de ser tal gracioso el susodicho y quedar sobresaliente de dicha compañía, quedando por tal en ella el que así trajere sin que sobre ello haya ningún embarazo...”. Se convenía también “Que para que se perfeccione dicha compañía”, el autor habría de traer “los segundos y demás papeles de que hubiere de constar”. Ambas partes se obligaban asimismo a cumplir su trabajo, en lo tocante a pagos, carros, y cabalgaduras que hubieren menester para conducir sus personas y ropa, y “... tener de lo referido su libro de cuenta y razón con que se conformarán y en caso de hacer fuga y ausentarse de dicha compañía cualquiera de los dichos representantes pueda dicho autor buscarle a su costa del tal ausente si quisiere donde no haya de traer otro que haga el mismo papel y por lo que más costare y los gastos se le pueda ejecutar por todo rigor, y además dello con la pena convencional que ponen de quinientos ducados que ha de cobrar de cada uno que hiciere dicha fuga el dicho autor para satisfacer a la compañía los daños que se le causaren por esta razón y quedarse con lo demás que sobrare, y al contrario si dicho Esteban Espir se ausentare que haciéndolo ha de satisfacer a cada uno de los representantes de dicha compañía dicha pena, y lo mismo a aquel o aquellos que despidiere con más lo que le costare el gasto de buscarle a dicho autor...”¹⁰⁰.

El mismo día se escrituraba también la entrada en la compañía de Magdalena López, por entonces en Toro, de Juan de León y Josefa San Román, obligándose “...desde el día primero de Pascua de Resurrección del año que viene de mil seiscientos y ochenta y cuatro, hasta el martes de Carnestolendas del año venidero del mil seiscientos y ochenta y cinco, haciendo y ejerciendo yo el dicho Juan de León, músico principal, y la dicha Josefa de San Román mi mujer, cuarta dama, en la dicha compañía, con calidad y expresa condición que la dicha autora habrá de tener y tenga en ella cuatro mujeres que canten, pudiendo hallarse a propósito para el caso sobre que ha de hacer dicha autora las diligencias suficientes para buscarlas, y si no cumpliere dentro del plazo se obliga a pagar a la dicha autora o a quien su poder tuviere doscientos ducados de vellón con que desde luego me doy por condenado con más las costas, daños, intereses y menoscabos, que de lo contrario se le siguieren y recrecieren en que ha de ser creída por su simple juramento no otra prueba [...] y con calidad y expresa condición que la dicha Magdalena López dentro de ocho días

¹⁰⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1571.

que se cuentan desde hoy día de la fecha desta escritura se haya de obligar y obligue a el cumplimiento della por lo que la toca y en su nombre ahora Juan de Cárdenas que reside y asiste en dicha compañía y que ha de aprobar y dar por buena dicha escritura, e yo el dicho Juan de Cárdenas que a lo contenido en ella he estado y estoy presente, me obligo con mi persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber para que la dicha Magdalena López dentro de dichos ochos días se obligará por lo que la toca al cumplimiento de lo convenido en la dicha scriptura aprobándola en todo y por todo según y como en ella se contiene...”¹⁰¹.

Incluimos en este capítulo otros aspectos dispares y diversos de la vida teatral, de los que también se hacen eco los protocolos, como el testimonio escriturado en Zamora, el 31 de agosto de 1604, de la venta que Baltasar de Guzmán, vecino de Sevilla, hizo a Baltasar de Pinedo, en seiscientos reales, “... por tres comedias que le vendió originales fechas por Lope de Vega y de su letra y firma, que se intitulan la una *El Blasón de los Biézmas* y la otra *de Lucinda perseguida* y otra *Las Quinas de Portugal* las cuales entregó [...] al dicho Pinedo más ha de dos meses para que las pudiere hacer y representar donde quisiere, las cuales dijo el dicho Guzmán las había habido de Pedro Jiménez, autor que fue de comedias, las cuales se las entregó conjuntamente cediéndole los derechos y acciones de ellas para que en su nombre las pudiere vender algún autor para que le hiciese pago de quinientos ducados que le debe y de alguna parte a cuenta dellos con que el dicho autor tuviere fuerza para pedir que otro no las represente sino solo aquel a cuyo poder vinieren primero las dichas comedias originales y el ansí como del dicho Pedro Jiménez y en virtud del poder que del dijo tener confesó haberlas vendido como dicho es al dicho Baltasar Pinedo para que libremente como parte cesonaria del dicho Pedro Jiménez pueda usar de ellas y representallas e impedir que otro ningún autor las pueda representar [...] pues se las vende como del dicho Pedro Jiménez autor que fue de comedias que fue el dueño que primero las hubo y compró del dicho Lope de Vega...”¹⁰².

A mediados de noviembre de 1614, por el Ldo. Matías Páez Sotomayor, teniente de corregidor, se solicitó información de los comediantes de la compañía de Luis de Vergara, sobre si tenían la preceptiva licencia para representar. En su comparecencia, uno de los actores, Fernando Vázquez, manifestó que el dicho “...Luis de Vergara, autor della, es de los nombrados por el Real Consejo del rey nuestro señor; han venido a esta ciudad a representar y su merced no les ha querido dar licencia para ello hasta ver la que traen del Real Consejo, y porque la dicha licencia la tiene el dicho Luis de Vergara, el cual por estar enfermo no pudo llegar a esta ciudad y se quedó curando en la villa de Alcántara”. Para

¹⁰¹ AHPZa, Notariales, Sig. 1792.

¹⁰² AHPZa, Notariales, Sig. 685. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p. 149.

mayor certeza solicitó tomar declaración a otros testigos que no fuesen “... representantes de la dicha compañía ni de otra”, a fin de disponer de “... licencia para representar en esta ciudad, como se les ha dado en Ciudad Rodrigo y en otras partes, y de todo se le dé un traslado signado para en guarda de su derecho y que en las partes a do fueren sin el dicho Luis de Vergara autor conste lo susodicho...” A propósito se recibió información de Antonio García, Miguel Rodríguez y Francisco Sánchez, vecinos de Ciudad Rodrigo, que confirmaron ser cierto lo solicitado, proveyendo “... que los dichos Fernando Vázquez y los demás farsantes de la dicha compañía del dicho Luis de Vergara usen de la licencia que por la información consta tienen para representar como compañía del dicho Luis de Vergara autor della y la traigan y envíen por ella donde se les quedó y en el entretanto representen en esta ciudad”¹⁰³.

Por un requerimiento notarial, de fecha 5 de noviembre de 1629, sabemos de la porfía entablada entre la compañía de Tomás Fernández Cabredo y el diputado del hospital salmantino de la Santísima Trinidad. Este es el requerimiento: “Escribano que presente estáis dadme por fe y testimonio signado de vuestro signo y en la manera que haga fe a mí Juan García Rodríguez Beltrán de Vázquez, familiar del Santo Oficio de la Suprema Inquisición, vecino y regidor perpetuo de la ciudad de Salamanca, uno de los diputados del Hospital de la Santísima Trinidad de la dicha ciudad de Salamanca, como en el dicho hospital y pobres del, digo y hago saber a Tomás Fernández, autor de comedias, que está presente que bien sabe y saber debe en como Francisco de Zamora escribano público del número de la dicha ciudad de Salamanca, en su nombre y en virtud del poder especial que del tuvo y por lo de yuso le dio y otorgó ante Juan del Barco escribano público de su Majestad y vecino de la ciudad de Valladolid, en ella a los tres días del mes de marzo próximo pasado deste dicho año de mil y seiscientos y veinte y nueve, hizo asiento y concierto conmigo en el dicho Hospital de la Santísima Trinidad de la dicha ciudad de Salamanca y sus pobres, como uno de los diputados, de que iría con su compañía a representar comedias en el teatro de las comedias del dicho Hospital de la Santísima Trinidad de la dicha ciudad de Salamanca las vacaciones primeras deste presente mes de septiembre deste año los veinte días primeros dellas que comienzan desde el sábado que viene día de Nuestra Señora, ocho del presente mes y año, so las penas en la escritura del dicho concierto e asiento dello, fecha ante Juan González escribano público del número de la dicha ciudad de Salamanca, en ella a los dos días del mes de abril pasado deste dicho año [...] E que habiendo venido a noticia del dicho Hospital, y había en su nombre que no obstante la dicha escritura tiene después della hecho otra de asiento y concierto de venir con la dicha su compañía a esta ciudad de Zamora y he llegado a ella en su seguimiento donde le he estado esperando desde el domingo próximo pasado dos deste presente mes de

¹⁰³ AHPZa, Notariales, Sig. 946.

septiembre hasta agora. Que le pido e requiero una, dos, tres y más veces, las que quiero y debo y ha lugar de derecho, vaya luego con toda la gente de sus compañía a representar a el teatro del dicho Hospital de la Santísima Trinidad de la dicha ciudad de Salamanca como está obligado por la dicha escritura, empezando desde el sábado primero que viene día de Nuestra Señora ocho del presente mes y año hasta cumplir los veinte días de su contrato [...] que de lo contrario protesto en nombre del dicho hospital de cobrar del y de sus bienes la pena puesta en la dicha escritura”.

Aunque farragoso, es evidente que se trataba de un incumplimiento de compromiso, que sin ser frecuente, tampoco fue algo inusual. Al requerimiento el autor respondió diciendo que “... *confesaba haber hecho la escritura [...] y que el dicho Juan García Beltrán ha metido a Roque de Figueroa, autor de comedias, con su compañía y a Antonio de Prado ansimismo que asiste en el día al presente, por lo cual no ha cumplido con el tenor de la escritura, pues no se hallará ejemplar que en nuestros tiempos antes de las vacaciones primeras, que se cuentan desde el dicho día haya, habido autor en la dicha ciudad sino que se entiendan ser aquellas las primeras. Y agora mediante todo lo dicho los ha convertido en terceras, siendo así que la ciudad de Salamanca sin estudiantes no está para tantos autores, y pide jure y declare dicho Juan García Beltrán si por carta que le envió desde la ciudad de Valladolid en respuesta de otra suya, le dijo las mismas palabras y que no había de ir a la dicha ciudad si metía otro autor, y no cumpliéndolo con el tenor de la dicha escritura el dicho Tomás Fernández hasta le dijo como se ve y se ha visto aguardando alrededor de la dicha ciudad para entrar al tiempo concertado y se halla sin remedio de poder ir a otro lugar [...] a lo cual protesta que este requerimiento no le pare ningún perjuicio, pues por su parte siempre ha estado presto de cumplir con la dicha escritura, y no se ha cumplido por parte del dicho Juan García Beltrán como es notorio”*¹⁰⁴.

Una de las muchas vicisitudes que afectaban a los comediantes, en su ambulante vida, fue el que le sorprendiese la enfermedad, que en algunos caso comportaba hacer testamento, y en caso de fallecer procurar un sitio dónde enterrarse. El 25 de agosto de 1632 otorgaba en Zamora testamento el comediante Antonio Fernández Garrote, natural de Valladolid, casado con Agustina de Vera, natural de Huesca. En él declaraba estar debiendo 200 reales a Antonio Calderón, del tiempo que anduvo en su compañía, y que asimismo tenía otras deudas con Alonso de Olmedo, en cuya compañía estaba¹⁰⁵. El 11 de febrero de 1657 Francisco Bermúdez, músico y autor de comedias, según declaración propia, en la compañía de Francisco Gutiérrez, y su mujer María Valcázar, otorgaban poder a Luis López, vecino de Madrid, para reclamar los bienes que quedaron

¹⁰⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 1208. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p.179.

¹⁰⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 1138. VENTURA CRESPO, Concha-María, *op. cit.*, vol. I, p. 184.

por muerte de Pedro Valcázar, primer marido de la susodicha, y comediante de la compañía de Antonio de Acuña, que había muerto al parecer en Astorga¹⁰⁶. El 3 de febrero de 1662 Mateo de Almansa, cobrador de la compañía de Pedro de la Rosa, otorgaba testamento, declarando deber a Andrés de Fuentes 5.800 reales, de los que le había pagado 1.720. De esta cantidad se pagó el viaje de la compañía de Zamora a Madrid, detallando asimismo las cantidades que sus compañeros le adeudaban: Juan de Malaguilla (206), Tomás de San Juan (690), Isabel Gálvez (250), Simón Aguado (159), Juan Navarro (148,5), José Loesia (168), José Méndez (70), Pedro Carrasco (100), Pedro de la Rosa (633), Diego Carrillo (100), Antonio de Villalba (30), y Antonia Santiago (45)¹⁰⁷. El 15 de diciembre de 1662, otorgaba testamento Francisco López Hurtado, actor de la compañía de Antonio de Castro, natural de Murcia, casado con Feliciano de Andrade y Neira, natural de Valladolid. El documento se otorgó, estando en cama, en la posada de Juan Álvarez, jurisdicción de la parroquia de San Vicente¹⁰⁸. Para buscar una solución a esta circunstancia, en noviembre de 1675, se firmó un concierto entre Juan de Medina y la Rosa, párroco de la referida iglesia a cuya jurisdicción pertenecía el patio de comedias, y Manuel de Vallejo, comprando a propósito una sepultura en la que enterrar a los representantes de las compañías que muriesen en la ciudad¹⁰⁹. Hacemos referencia a un documento más: un poder para testar, que el 9 de febrero de 1687, otorgaba Miguel Orozco Ora de Dios, natural de Villanueva de los Infantes, enfermo, en las casas de posada de Manuel de Santamaría. Y aunque en su sano juicio, memoria y entendimiento, sus achaques y grave enfermedad le impedían ordenar su testamento, daba poder a su mujer, Petronila Martínez, natural de la villa de Benavente, y a Melchor de Torres, autor de comedias, para que lo hiciesen en su nombre. Entre sus mandas está la de sepultarse en San Juan, “*bajo cuya campana habito*”, con el hábito de San Francisco, dejando por heredera universal a su hija María Orozco. Miguel Orozco moría un día después, formándose a la sazón inventario de sus bienes, entre los que destacamos algunas prendas con encajes de seda y plata, dos tahalíes bordados en plata y oro a realce, espadas con su puño y contera de plata labrada, y un espadín de acero de Milán con puño y guarnición de plata¹¹⁰.

¹⁰⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 1499.

¹⁰⁷ AHPZA, Notariales, Sig. 5597.

¹⁰⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 1303. VENTURA CRESPO, Concha María, *op. cit.*, vol. I, pp. 198-199.

¹⁰⁹ AHPZa, Notariales, Sig. 1303. Firmaron también el documento por la iglesia de San Vicente Mateo de Linares, mayordomo de la misma, el regidor Antonio Álvarez de Villadiego, el clérigo Antonio Cedrón, el licenciado, regidor y mayordomo de la Cofradía de la Purísima Concepción Alonso de Medina Lozano y los cofrades de la misma Pedro Cedrón y Victoria y José de Oviedo; y por la compañía de Vallejo Cristóbal Caballero, comediante y mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de la Novena de Madrid, Jerónimo Peñarroya, y el tesorero y hermano del autor Carlos Vallejo. VENTURA CRESPO, Concha María, *op. cit.*, vol. I, pp. 91-94.

¹¹⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1653. También había una pequeña cantidad de dinero de sobras de la compañía. VENTURA CRESPO, Concha María, *op. cit.*, vol. I, p. 220.

Por último nos referimos a un asunto extraño, pero sin duda más amable. Es una historia de amor, para cuya resolución se hizo necesario acudir al notario. Los enamorados eran Juana Bautista y Jacinto de León, hijos respectivamente de María Peralta y Leiva, viuda de Juan Hurtado del Castillo, y Melchor de León, autor de comedias. Los muchachos se habían presentado, en el inmediato mes de agosto, ante el provisor del obispado de Zamora – Juan Fernández Valdivieso – dándose palabra de esponsales. Pero el matrimonio no podía celebrarse por ser menores, resolviendo el juez eclesiástico que llegando a la mayoría de edad y habiendo precedido las canónicas moniciones, podrían casarse, imponiéndoles, en caso de faltar a la palabra, quinientos ducados de sanción. Para mayor firmeza se acudió al escribano conviniendo los padres que: “... luego que los dichos sus hijos tengan edad para efectuar dicho casamiento cada uno tendrá a los dichos sus hijos libre y dispuesto para que sin contradicción ni impedimento se puedan desposar de presente el uno con el otro, conforme a la tal escritura, de manera que consuman el dicho matrimonio, so pena que si no lo hicieren y alguna de las partes reclamare desta escritura y de no querer cumplir lo concertado por ella, pague a la que fuere obediente quinientos ducados de pena, cuyo plazo será visto haber llegado el día que pareciere tener cumplidas edades”. Asimismo se contemplaban las consabidas penas pecuniarias, como la ejecución y enviar persona a dónde estuvieren cada uno de ellos, y salario de seiscientos maravedís diarios de los ocupados en la cobranza¹¹¹.

Por ser un estudio documental, y pese a figurar gran parte de los testimonios más significativos transcritos, incorporamos una tabla (Apéndice) con todas las referencias de archivo consultadas y citadas en este trabajo. Cada uno de los asientos incluye fecha y lugar de otorgamiento del documento, tipología documental, y otorgantes (autores y actores); en nota, a pie de página, se consigna la correspondiente cita de archivo y las aclaraciones oportunas. La secuencia cronológica pone de manifiesto que la actividad teatral fue mayor durante el primer tercio de la centuria, que registra la mitad de todos los documentos escriturados, siendo la década de 1620-1630 la de mayor actividad, y no deja de ser curioso que esta coincida con un momento de especial crisis demográfica. Obviamente hay lagunas significativas que no sabemos a qué obedecen, ya fuera porque no se contrataron representaciones, o porque no se acudió al escribano, u otras que se nos escapan. Las lagunas afectan también al conocimiento de las compañías, pues en el otorgamiento de los documentos intervienen representantes

¹¹¹ AHPZa, Notariales, Sig. 758. VENTURA CRESPO, Concha María, *op. cit.*, vol. I, p. 163. [dbe.rah.es].

apoderados para el propósito, o los propios autores, y rara vez se cita a todos sus miembros. Mayor es el vacío para conocer los títulos de las comedias u otros tipos de piezas a representar, pues casi nunca figuran en los contratos. Incluimos asimismo una imagen gráfica de las firmas que autores y actores estamparon en los documentos.

APÉNDICE DOCUMENTAL

FECHA	DOCUMENTO	COMPAÑÍA
1574, marzo, 8. Zamora	Contrato para representar ¹¹²	Gaspar de Oropesa (autor)
1580, enero, 5. Zamora	Poder para pleitos ¹¹³	Juan de Ávila Sevillano (autor)
1592, marzo, 26. Zamora	Cuentas de comedias ¹¹⁴	
1598, abril, 20. Zamora	Poder para contratar ¹¹⁵	Andrés de Heredia (autor)
1598, abril, 20. Zamora	Contrato para representar ¹¹⁶	Andrés de Heredia (autor) Miguel del Rosal (actor) Francisco de Salazar (actor) Martín de Rumia (actor)
1598, abril, 20. Zamora	Poder para contratar ¹¹⁷	Andrés de Heredia (autor) Matías de Porras
1601, abril, 18. Zamora	Cuentas ¹¹⁸	
1602, febrero, 20. Zamora	Obligación ¹¹⁹	
1604, agosto, 31. Zamora	Carta de pago ¹²⁰	Baltasar de Pinedo (autor) Baltasar de Guzmán Pedro Jiménez
1605, agosto, 12. Zamora	Contrato para representar ¹²¹	Alonso de Heredia (autor)

¹¹² AHPZa, Notariales, Sig. 149.

¹¹³ AHPZa, Notariales, Sig. 478.

¹¹⁴ Cuentas que dio Juan Rodríguez, mayordomo del Hospital de Sotelo, del año de 1591: "... se le cargan seiscientos y cuarenta y un reales y tres cuartillos que suman y montan veinte y un mil y ochocientos y veinte y nueve maravedís de las comedias". AHPZa, Notariales, Sig. 641.

¹¹⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 680.

¹¹⁶ El compromiso incluía representar dos autos en la Octava del Corpus, uno titulado *La Conquista del cielo*, y el otro a demanda de los comisarios. AHPZa, Notariales, Sig. 680.

¹¹⁷ AHPZa, Notariales, Sig. 756.

¹¹⁸ Cuentas del Hospital de Sotelo: se cargan a su administrador 506 reales procedentes de las comedias y bancos del año 1600. AHPZa, Notariales, Sig. 756

¹¹⁹ Que contrajo Bartolomé Rodríguez, carpintero, para hacer la obra del teatro - tablado - del Hospital de Sotelo. AHPZa, Notariales, Sig. 579.

¹²⁰ Por la venta de unos originales de las comedias *El blasón de los Biézmás*, *Lucinda perseguida* y *Las Quinas de Portugal*, de Lope de Vega. AHPZa, Notariales, Sig. 685.

¹²¹ AHPZa, Notariales, Sig. 686.

1607, mayo, 11. Zamora	Cuentas ¹²²	Ríos / Porras
1607, octubre, 24. Zamora	Autos pleito ¹²³	Antonio de Granados (autor) Alonso de Olmedo (actor) Pedro de Castro Salazar (actor) Rodrigo de Prado (actor) Jerónimo Huarte (actor) Sebastián Sereno (actor) Diego Hernández (actor) Gómez Varela (actor) Juan de Argüello (actor) María Gutiérrez (actriz)
1610, agosto, 26. Rioseco	Poder para contratar ¹²⁴	Tomás Fernández Cabredo (autor) Lorenzo de Celada (actor)
1610, agosto, 27. Zamora	Contrato para representar ¹²⁵	Tomás Fernández Cabredo (autor) Lorenzo de Celada (actor)
1611, agosto, 12. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹²⁶	Andrés de Claramonte (autor)
1611, septiembre, 1. Zamora	Concierto matrimonial ¹²⁷	Melchor de León (autor) Jacinto de León María de Peralta y Leiva Juan Hurtado del Castillo Juana Bautista
1614, julio, 4. Zamora	Contrato para representar ¹²⁸	Diego López de Alcaraz (autor)
1614, noviembre, 16. Zamora	Autos procesales ¹²⁹	Luis de Vergara (autor) Fernando Vázquez (actor)

¹²² Cuentas que dio Nicolás Gómez de Agüero, contador del obispo – Fernando Suárez de Figueroa – de las rentas del año 1606: “Descárgansele doscientos y diez y seis reales que por mandado de su señoría dio a Ríos y Porras, representantes, a cada uno por mitad, por las dos comedias que hicieron en presencia de su señoría”. Posiblemente se trate de Nicolás de los Ríos, comediante y autor teatral, y de Gaspar de Porres, comediante, autor y editor. Dbe.rah.es. AHPZa, Notariales, Sig. 732

¹²³ AHPZa, Notariales, Sig. 907.

¹²⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 689.

¹²⁵ El contrato obligaba a representar doce comedias nuevas, sin concretar títulos. AHPZa, Notariales, Sig. 689.

¹²⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 800.

¹²⁷ AHPZa, Notariales, Sig. 758.

¹²⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 880.

¹²⁹ Para obtener licencia del corregidor para representar. AHPZa, Notariales, Sig. 946.

1615, mayo, 8 Zamora	Poder para contratar ¹³⁰	Diego de Monserrate (actor) Francisco Pérez Payán (actor) Juan F. Pérez de Ortega (actor) Fco. López de Anguiano (actor) Juan de San Martín (actor) Juan del Castillo (actor) Simón de Perena Román (actor)
1615, septiembre, 13. Zamora	Carta de pago ¹³¹	Pedro de Lorente (autor) María de Morales
1615, septiembre, 26. Zamora	Fianza ¹³²	Pedro de Llorente (actor)
1617, abril, 12. Zamora	Contrato para representar ¹³³	Antonio de Granados (autor) Antonia de Morales (actriz) Alonso de Lara (actor)
1618, agosto, 20. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹³⁴	Francisco Fernández Galindo (autor) Vicente Jover de Arenal (actor)
1618, agosto, 20. Zamora	Obligación	Francisco Fernández Galindo (autor) Vicente Jover de Arenal (actor)
1619, diciembre, 31. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹³⁵	Juan Bautista Muñoz (autor)
1621, octubre, 25. Zamora	Poder para contratar ¹³⁶	Manuel Vallejo (actor)
1622, julio, 15. Zamora	Contrato para representar ¹³⁷	Manuel Vallejo (actor) Francisco Rodríguez (actor)
1622, agosto, 3. Zamora	Poder para contratar ¹³⁸	Manuel Vallejo (autor)
1622, agosto, 8. Medina de Rioseco	Poder para contratar ¹³⁹	Manuel Vallejo (autor) Pedro de Castro Salazar (actor) Pedro de Valdés (autor)

¹³⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 952.

¹³¹ María de Morales declara ser mujer de Pedro de Lorente. AHPZa, Notariales, Sig. 635..

¹³² AHPZa, Notariales, Sig. 958.

¹³³ Antonia de Morales declara ser mujer de Antonio de Granados. Los autos a representar eran *Booz el patriarca y Perseo*, con sus correspondientes bailes, entremeses y loas. AHPZa, Notariales, Sig. 930.

¹³⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 948.

¹³⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 971.

¹³⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 958.

¹³⁷ En la escritura establece representar “*doce comedias nuevas*”. AHPZa, Notariales, Sig. 1202.

¹³⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 959.

¹³⁹ AHPZa, Notariales, 970.

1622, octubre, 5. Zamora	Carta de pago ¹⁴⁰	Pedro de Valdés (autor)
1622, octubre, 9. Zamora	Venta de representaciones ¹⁴¹	Pedro de Valdés (autor) Pedro Maldonado (actor)
1622, octubre, 10. Zamora	Indemnidad ¹⁴²	Pedro de Valdés (autor) Pedro Maldonado (actor)
1622, octubre, 10. Zamora	Poder para contratar ¹⁴³	Pedro de Valdés (autor) Rafael de Alvareda (actor)
1623, octubre, 10. León	Poder para contratar ¹⁴⁴	Juan de Morales Medrano (autor) Alonso Fernández (criado)
1623, agosto, 20.	Contrato para representar ¹⁴⁵	Juan de Morales Medrano (autor) Alonso Fernández (criado)
1623, septiembre, 14. Toro	Poder para contratar ¹⁴⁶	Juan Bautista Valenciano (autor) Francisco de la Guardia (cobrador)
1623, septiembre, 15. Zamora	Contrato para representar ¹⁴⁷	Juan Bautista Valenciano (autor) Francisco de la Guardia (cobrador)
1623, octubre, 17. Zamora	Poder para contratar ¹⁴⁸	Juan Bautista Valenciano (autor) Damián Arias (actor)
1623, octubre, 17. Zamora	Poder para contratar ¹⁴⁹	Juan Bautista Valenciano (autor) Jerónimo Valenciano (actor)
1623, octubre, 19. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁵⁰	Juan Bautista Valenciano (autor)
1624, agosto, 7. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁵¹	Alonso de Riquelme (autor)
1624, septiembre, 17. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁵²	Juan de Castro (autor)

¹⁴⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 959.

¹⁴¹ AHPZa, Notariales, Sig. 959.

¹⁴² Otorgada a favor de Cristóbal Vázquez, escribano, fiador de Pedro Maldonado preso en la cárcel de Zamora. AHPZa, Notariales, Sig. 959.

¹⁴³ El poder autoriza a contratar en Toro, Ávila, Palencia, Valladolid y otras partes. AHPZa, Notariales, Sig. 959.

¹⁴⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 716.

¹⁴⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 716

¹⁴⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 716.

¹⁴⁷ AHPZa, Notariales, Sig. 716.

¹⁴⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 826.

¹⁴⁹ Jerónimo Valenciano declara ser hermano de Juan Bautista Valenciano. AHPZa, Notariales, Sig. 826.

¹⁵⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1010.

¹⁵¹ AHPZa, Notariales, Sig. 961.

¹⁵² AHPZa, Notariales, Sig. 892.

1626, octubre, 11. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁵³	Blas de Aranda (autor)
1628, julio, 21. Zamora	Cuentas testamentaria ¹⁵⁴	
1628, septiembre, 9. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁵⁵	Blas de Aranda (autor)
1628, septiembre, 15. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁵⁶	Juan Martínez (autor)
1629, septiembre, 5. Zamora	Autos procesales (requerimiento) ¹⁵⁷	Tomás Fernández Cabredo
1630, julio, 13. Zamora	Contrato para representar ¹⁵⁸	Juan Martínez (autor) Diego de Caja (actor)
1630, julio, 19. Zamora	Poder para contratar ¹⁵⁹	Juan Martínez (autor)
1630, julio, 27. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁶⁰	Juan Martínez (autor)
1631, agosto, 27. Zamora	Poder para cobrar deudas ¹⁶¹	Tomás Fernández Cabredo (autor) Andrés de Guevara (actor) Felipe Domínguez (actor)
1632, julio, 31. Zamora	Contrato de arrendamiento patio ¹⁶²	Alonso Rodríguez (arrendador) Alonso de Obeso Pizarro (apoderado) Francisco de Zamora (arrendatario) Francisco de Roda (criado)
1632, agosto, 25. Zamora	Testamento ¹⁶³	Antonio Fernández Garrote (actor) Agustina de Vera Jerónimo Calderón (autor) Alonso de Olmedo (autor) Jerónimo de Velasco (actor)
1632, noviembre, 26. Zamora	Obligación ¹⁶⁴	Francisco Pinelo (autor) Antonio Rodríguez (actor)

¹⁵³ AHPZa, Notariales, Sig. 892.

¹⁵⁴ De Manuel de Ledesma, canónigo que fue de la catedral de Zamora: “*se tasan en 30 reales cinco cuerpos de comedias de Lope de Vega*”. AHPZa, Notariales, Sig. 1019.

¹⁵⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 1134.

¹⁵⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 1134.

¹⁵⁷ AHPZa, Notariales, Sig. 1208.

¹⁵⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 1209.

¹⁵⁹ AHPZa, Notariales, Sig. 1136.

¹⁶⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1136.

¹⁶¹ AHPZa, Notariales, Sig. 1272.

¹⁶² AHPZa, Notariales, Sig. 1211.

¹⁶³ Deja por heredera universal a su mujer, Agustina de Vera. AHPZa, Notariales, Sig. 1138.

¹⁶⁴ Antonio Rodríguez declara ser yerno de Francisco Pinelo. AHPZa, Notariales, Sig. 1273.

1633, septiembre, 3. Zamora	Contrato para representar ¹⁶⁵	Fernando Rosales (autor)
1639, mayo, 31. Zamora	Poder para pleitos ¹⁶⁶	Juan Malaguilla (autor) Antonio Garrote (actor)
1640, abril, 1. Zamora	Contrato para representar ¹⁶⁷	Diego de Casco (autor) Mateo de Almanza (actor)
1640, octubre, 3. Zamora	Contrato para entrar en compañía ¹⁶⁸	Juan Quirante (autor) Antonio de Mendoza (actor) Francisca de Figueroa (actriz)
1640, octubre, 8. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁶⁹	Francisco de Soto (autor)
1644, octubre 8. Zamora	Poder para contratar ¹⁷⁰	Francisco García (autor) Alonso de Paz (autor)
1648, septiembre, 22. Zamora	Venta judicial y traspaso patio ¹⁷¹	AlonsodeVillarCuadrado(licenciado) Francisco Rodríguez (correo mayor) Marqués de Valle y Palacios
1652, junio, 4. Palencia	Poder para contratar ¹⁷²	Serafina Manuela (autora)
1652 [junio]. Zamora	Contrato para representar ¹⁷³	Serafina Manuela (autora)
1655, septiembre, 25. Zamora	Contrato de arrendamiento patio ¹⁷⁴	Francisca de Castro (arrendadora) Antonio Ramos (arrendatario)
1657, febrero, 11. Zamora.	Poder ¹⁷⁵	Francisco Gutiérrez (autor) Francisco Bermúdez (músico y autor) María de Valcázar (actriz) Luis López Pedro de Valcázar (actor).

¹⁶⁵ El compromiso incluía representar dos comedias “y los bailes que le fuesen pedidos, y un entremés en cada una”. AHPZa, Notariales, Sig. 899.

¹⁶⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 1145.

¹⁶⁷ El compromiso incluía representar, durante cuarenta y dos días, doce comedias nuevas con sus bailes y entremeses. AHPZa, Notariales, Sig. 1281.

¹⁶⁸ Francisca de Figueroa declaró ser mujer de Antonio de Mendoza, y de acuerdo con las condiciones haría los papeles de segunda dama. AHPZa, Notariales, Sig. 1146.

¹⁶⁹ Francisco de Soto declara ser vecino de Oporto (Portugal). AHPZa, Notariales, Sig. 1146.

¹⁷⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1456.

¹⁷¹ AHPZa, Notariales, Sig. 1289.

¹⁷² AHPZa, Notariales, Sig. 869.

¹⁷³ AHPZa, Notariales, Sig. 869.

¹⁷⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 1298.

¹⁷⁵ María Valcázar declara ser mujer de Francisco Bermúdez, y viuda de Pedro de Valcázar. AHPZa, Notariales, Sig. 1499.

1658, septiembre, 6. Zamora	Contrato para representar ¹⁷⁶	Francisco García (autor)
1659, febrero, 28. Zamora	Constitución de compañía ¹⁷⁷	Rodrigo de Zayas (actor) Jerónimo de Chávarri (actor) Damián de Villegas (actor) Gabriel Sedeño (actor) José Loesia (actor) Francisco Tomé (actor) Juan Palomino (actor) Juan Insa (actor) Josefa María (actriz) Juan de Figueroa (actor) Lucía Briviesca (actriz) Francisco de la Calle (actor) Jerónima Coronel (actriz) Francisca de Valencia (actriz) María de la O (actriz)
1662, diciembre, 15. Zamora	Testamento ¹⁷⁸	Francisco López Hurtado (actor) Antonio de Castro (autor)
1664, diciembre, 10. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁷⁹	Jerónimo Vallejo (autor) Bernardo Almunia (cobrador)
1673, mayo, 24. Zamora	Obligación ¹⁸⁰	Simón de San Mateo (autor)
1675, noviembre, 19. Zamora	Concierto ¹⁸¹	Manuel Vallejo (autor) Cristóbal Caballero (actor) Jerónimo de Peñarroya (actor) César Vallejo (actor)
1675, noviembre, 27. Zamora	Poder para contratar ¹⁸²	Manuel Vallejo (autor)
1681, julio, 2. Zamora	Contrato para representar ¹⁸³	Serafina Manuela (autora)

¹⁷⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 869.

¹⁷⁷ Josefa María declaró ser mujer de Juan Insa, y Lucía Briviesca serlo de Juan de Figueroa y Jerónima Coronel de Francisco de la Calle, al que acordaron nombrar autor de la nueva compañía. AHPZa, Notariales, Sig. 1507.

¹⁷⁸ Francisco López Hurtado otorgó testamento en la posada de Juan Álvarez, jurisdicción de la parroquia de San Vicente, y declaró ser natural de Murcia y estar casado con Feliciano de Andrade y Neira. AHPZa, Notariales, Sig. 1303.

¹⁷⁹ AHPZa, Notariales, Sig. 1584.

¹⁸⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1571.

¹⁸¹ Para comprar una sepultura en la capilla mayor de la iglesia parroquial de San Vicente, para enterrar a los comediantes que murieron en Zamora. Cristóbal Caballero y Jerónimo de Peñarroya declaran ser mayordomo y tesorero respetivamente de la Cofradía de Nuestra Señora de la Novena de Madrid. AHPZa, Notariales, Sig. 1573.

¹⁸² AHPZa, Notariales, Sig. 1600.

¹⁸³ AHPZa, Notariales, Sig. 1579.

1681, julio, 31. Zamora	Contrato para trasladar compañía ¹⁸⁴	José Serrano (actor) Serafina Manuela (autora) Feliciano Ignacio (actriz) Eufrosia María de la Reina (actriz) Teresa Escudero (actriz) Mariana Engracia (actriz) Josefa de Oliva (actriz) Gregorio Antonio (actor) Vicente Mesía (actor) Francisco Martínez (actor) Juan de España (actor) Enrique Alejandro (actor) Nicolás Antonio (actor) Bernardo de Villafañe (actor) Jacinto Antonio de Estrada (actor) José Serrano (actor) Diego Martín (actor)
1681, septiembre, 10. Zamora	Sustitución de poder ¹⁸⁵	Eufrosia María de la Reina (autora) José Serrano (cobrador)

¹⁸⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 1579.

¹⁸⁵ AHPZa, Notariales, Sig. 1579.

1681, septiembre, 10. Zamora Poder para contratar¹⁸⁶

Eufrasia María de la Reina (autora)
Serafina Manuela (actriz)
Feliciana de la Rosa (actriz)
Teresa Escudero (actriz)
Mariana Engracia (actriz)
Pedro Fornias (actor)
Josefa Oliva (actriz)
Juan de España (actor)
Vicente Mejía (actor)
José Serrano (actor)
Jacinto Antonio de Estrada (actor)
Francisco Martín (actor)
Luis López (actor)
Nicolás Antonio (actor)
Antonio de Arroyo (actor)
Diego Martín (actor)

1681, noviembre, 25. Zamora Constitución de compañía¹⁸⁷

Serafina Manuela (autora)
Eufrasia María de la Reina (3ª dama)
Feliciana Ignacia (4ª dama)
Josefa de Oliva (5ª dama)
Engracia Mújica (actriz)
Gregorio Antonio (1º galán)
Vicente Mejía (2º galán)
Pedro Fornias (3º galán)
Luis López (4º galán, músico de vihuela)
Juan de España (gracioso)
Bernardo de Villafañe (2º gracioso)
Francisco Martínez (barba)
Enrique Alejandro (2º barba)
Diego Martín (guardarropa)
Antonio de Arroyo (cobrador)
Nicolás Antonio (actor)

¹⁸⁶ AHPZa, Notariales, Sig. 1579.

¹⁸⁷ AHPZa, Notariales, Sig. 1579.

1683, abril, 22, Zamora

Poder para contratar¹⁸⁸

Magdalena López (autora)
José de Mendiola (actor)
Francisca de Medina (actriz)
Juan de Cárdenas (actor)
Paula María (actriz)
Vicente Camacho (actor)
Manuel Alonso (actor)
Francisca Marías (actriz)
José Navarro (actor)
Tomasa José (actriz)
Francisco Noguera (actor)
Francisco Aragón (actor)
Francisco Antonio (actor)
Bonifacia Camacho (actriz)
Juan Antonio de Torres (actor)
Ambrosio de Aguilar (actor)
Juan Francisco Gaitán (cobrador)

1683, noviembre, 13. Zamora Poder para contratar¹⁸⁹

Alejandro Bautista (autor)
Francisco Rodríguez (actor)
Francisco de León (actor)
María Antonio (actriz)
Juan de León (actor)
Josefa de San Román (actriz)
Luis Bernardo (actor)
Pedro Cave (actor)
Antonio Gamboa (actor)
Juan Antonio (actor)
Juana Laso (actriz)
Jerónimo Carrillo (actor)
Josefa de Guzmán (actriz)
Jerónima del Río (actriz)
Manuel Domínguez (actor)

¹⁸⁸ Francisca de Medina, Paula María, Francisca Marías y Tomasa José, declararon ser esposas de José de Mendiola, Juan de Cárdenas, Manuel Alonso y José Navarro respectivamente. AHPZa, Notariales, Sig. 1580.

¹⁸⁹ María Antonio, Josefa San Román y Juana Laso, declararon ser esposas de Francisco de León, Juan de León y Juan Antonio Ruiz respectivamente. AHPZa, Notariales, Sig. 1580.

1683, diciembre, 7. Zamora	Constitución de compañía ¹⁹⁰	Esteban Espir (autor) Alejandro Bautista (1º galán) Jerónima del Río (5ª dama) Francisco de León (arpista y músico) Juan Antonio Ruiz (apuntador) Juana Laso (3ª dama) Jerónimo Carrillo (1º gracioso) Francisco Rodríguez (3º galán) Luis Bernardo (2º gracioso y guitarrista) María Antonio (6ª dama)
1683, diciembre, 7. Zamora	Ingreso en compañía ¹⁹¹	Magdalena López (autora) Juan de León (actor) Josefa San Román (actriz)
1684, enero, 19. Zamora	Poder para contratar ¹⁹²	Magdalena López (autora) Juan Francisco Gaitán (cobrador)
1687, febrero, 9. Zamora	Testamento ¹⁹³	Miguel Orozco Oradediós (actor) Melchor de Torres (autor) Petronila Martínez (actriz)
1687, febrero, 18. Zamora	Inventario de bienes ¹⁹⁴	Miguel de Orozco Oradediós (actor)
1692, abril, 15. Zamora	Contrato para representar ¹⁹⁵	Miguel Domingo de Salas (autor) Serafina Manuela (1ª dama)
1692, mayo, 28. Zamora	Contrato para representar ¹⁹⁶	Miguel Domingo de Salas (autor) Serafina Manuela (1ª dama)
1695, julio, 7. Zamora	Contrato para representar ¹⁹⁷	Serafina Manuela (autora) Juan Botija de la Rosa (actor) Miguel Sánchez (cobrador)

¹⁹⁰ Jerónima del Río declaró ser esposa de Esteban de Espir. AHPZa, Notariales, Sig. 1580.

¹⁹¹ AHPZa, Notariales, Sig. 1792.

¹⁹² AHPZa, Notariales, Sig. 1581.

¹⁹³ Deja por albaceas a Melchor de Torres y Petronila Martínez, su mujer, y heredera universal a su hija Mariana de Orozco. AHPZa, Notariales, Sig. 1653.

¹⁹⁴ AHPZa, Notariales, Sig. 1653.

¹⁹⁵ El contrato solamente concreta que serán veinte representaciones. AHPZa, Notariales, Sig. 1885.

¹⁹⁶ . Las condiciones detallan el compromiso de ir a la villa de Benavente (Zamora) y hacer diez representaciones, si bien previamente la compañía tenía comprometidas otras quince en la ciudad de Toro. AHPZa, Notariales, Sig. 1885.

¹⁹⁷ AHPZa, Notariales, Sig. 1887.

1695, agosto, 4. Zamora	Poder para contratar ¹⁹⁸	<p>Serafina Manuela (autora y 1ª dama)</p> <p>Juana Navarro (2ª dama)</p> <p>Bonifacia Camacho (3ª dama)</p> <p>Rosa José (4ª dama)</p> <p>Francisca Pampanón (5ª dama)</p> <p>Rosalía Ruiz (6ª dama)</p> <p>Juan de Chaves (1º galán)</p> <p>José del Villar (3º galán)</p> <p>Lucas de San Juan (barba principal)</p> <p>Juan de la Calle (2º barba)</p> <p>Pedro de Sobejano (1º gracioso)</p> <p>Pedro de Miranda (2º gracioso)</p> <p>Juan Botija (papel de por medio)</p> <p>Isidro de Tobar (músico principal)</p> <p>Andrés Enríquez (arpista)</p> <p>Diego Rodríguez de Olmedo (apuntador)</p> <p>José González (guardarropa)</p> <p>Miguel Sánchez (cobrador)</p> <p>José Antonio de la Rosa (2º galán)</p>
1697, junio. 30. Zamora	Contrato para representar ¹⁹⁹	<p>José Antonio de la Rosa y Ardara (autor)</p> <p>Juan de Chaves (1º galán)</p>
1700, septiembre, 23. Salamanca	Poder para contratar ²⁰⁰	<p>Lucas de San Juan (autor)</p>
1700, septiembre, 27. Zamora	Contrato para representar ²⁰¹	<p>Lucas de San Juan (autor)</p>

¹⁹⁸ AHPZa, Notariales, Sig. 1653.

¹⁹⁹ El contrato además de las representaciones, a hacer en el patio, incluía como condición hacer una comedia pública en la Plaza Mayor. AHPZa, Notariales, Sig. 1889.

²⁰⁰ AHPZa, Notariales, Sig. 1890.

²⁰¹ El compromiso incluía hacer veinte representaciones. AHPZa, Notariales, Sig. 1890.

AUTORES Y COMEDIANTES

(FIRMAS)

A collection of handwritten signatures in cursive script, arranged in two columns. The left column contains: Alejandro Bautista, Jerónimo Carrillo, Juan Antonio Ruiz, Juan de León, Josefa Guzmán, and Josefa de San Román. The right column contains: Luis Bernardo, Pedro Olave, Francisco de León, Juana Laso, and Josefa de San Román.

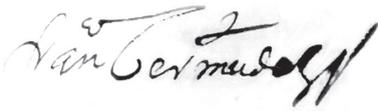
Alejandro Bautista, autor, Luis Bernardo, Jerónimo Carrillo, Pero Olave, Juan Antonio Ruiz, Francisco de León, Juan de León, Josefa Guzmán, Juana Laso y Josefa de San Román, comediantes.

A handwritten signature in cursive script, reading "Mateo de Almanza". The signature is written in black ink on a white background.

Mateo de Almanza, autor

A handwritten signature in cursive script, reading "Bernardo de Almunia". The signature is written in black ink on a white background.

Bernardo de Almunia, autor

A handwritten signature in cursive script, reading "Francisco Bermudez". The signature is written in black ink on a white background.

Francisco Bermudez, músico y autor

A handwritten signature in cursive script, reading "Tomás de Cabredo". The signature is written in black ink on a white background.

Tomás de Cabredo, autor

A handwritten signature in cursive script, reading "Diego de Caja". The signature is written in black ink on a white background.

Diego de Caja, autor

Jerónima de Coronel
 Juan Insa
 Francisca de Valencia
 Damián de Villegas
 Juan Palomino
 José de Loesia
 Juan Figueroa
 Rodrigo de Zayas
 Gabriel Sedeño

Francisco de la Calle, autor, Jerónima de Coronel, Jerónimo de Chávarri, Juan Insa, Francisca de Valencia, Damián de Villegas, Juan Palomino, José de Loesia, Juan Figueroa, Rodrigo de Zayas, Gabriel Sedeño, comediantes.

Juan de Cárdenas
 Juan de León

Juan de Cárdenas y Juan de León, comediantes.

Juan de Castro

Juan de Castro, autor

Antonio Carrillo

Antonio Carrillo, autor

Vicente Chover de Arnal

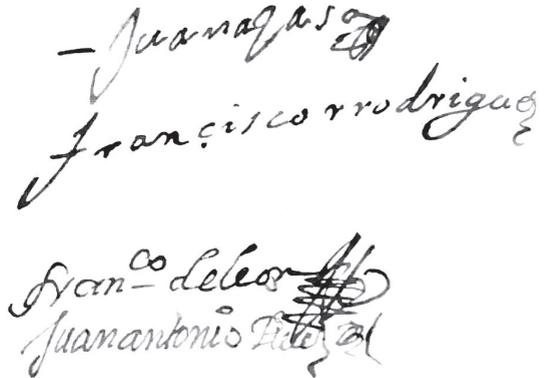
Vicente Chover de Arnal, comediante



Andrés de Claramonte, autor



Esteban Espir
Alejandro Bautista
Luis Bernardo

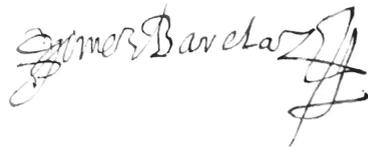


- Juana Laso
Francisco Rodríguez
Francisco de León
Juan Antonio Ruiz

Esteban Espir, autor, Juana Laso, Alejandro Bautista, Francisco Rodríguez, Luis Bernardo, Francisco de León, Jerónimo Carrillo y Juan Antonio Ruiz, comediantes



Francisco García, autor



Gómez Varela, comediante

Antonio Granados, autor

Baltasar de Guzmán, autor

Alonso de Heredia, autor

Andrés de Heredia, autor

Diego Hernández, autor

Jerónimo Huarte, comediante

Melchor de León Diez de Bascones, autor

Pedro Llorente, autor

Di^o López de Alcaraz

Diego López de Alcaraz, autor

Gregorio Antonio
Vicente de Mejía
Bernardo Villafañe Valcárcel
Diego Martín
Eufrosia María de Reina
Mariana Engracia
Juan de España
Francisco Martínez
José Serrano
Nicolás Antonio
Jacinto Antonio
de Estrada
Serafina Manuela

Serafina Manuela, autora. Gregorio Antonio, Juan de España, Francisco Martínez, Vicente de Mejía, José Serrano, Bernardo Villafañe Valcárcel, Nicolás Antonio, Diego Martín, Jacinto Antonio de Estrada, Eufrosia María de Reina y Mariana Engracia, comediantes.

Juan Martínez

Juan Martínez, autor

Juan de Morales Medrano

Juan de Morales Medrano, autor

Juan Bautista Muñoz

Juan Quirante 2º

Juan Bautista Muñoz, autor

Juan Quirante, autor

*Eufrosia María Serafina
de Reina Manuela*

Mariana Engracia

Gregorio Antonio

Pedro Fornias

Juan de España

Juan Martínez

Vicente Mejía

Bernardo Villafañá Valcárcel

Andrés Arroyo

Nicolás Antonio

Diego Martín v Enríque Aleiandro

Diego Martín v Enríque Aleiandro

Diego Martín v Enríque Aleiandro

Eufrosia María de Reina, autora, Serafina Manuela, Mariana Engracia, Gregorio Antonio, Pedro Fornias, Vicente Mejía, Juan de España, Francisco Martínez, Bernardo Villafañá Valcárcel, Andrés Arroyo, Nicolás Antonio, Diego Martín v Enríque Aleiandro. comediantes.

Alonso de Riquelme

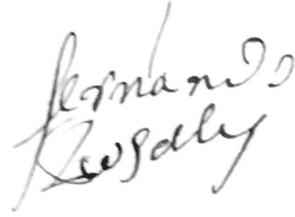
Antonio Rodríguez

Alonso de Riquelme, autor

Antonio Rodríguez, autor



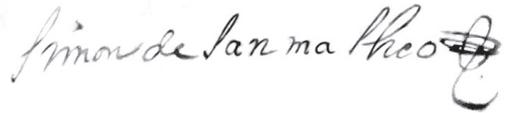
José Antonio de la Rosa y Ardara, autor



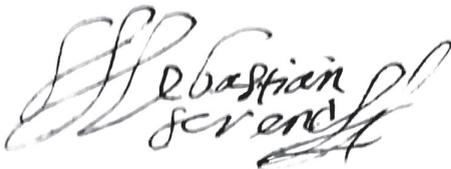
Fernando Rosales, autor



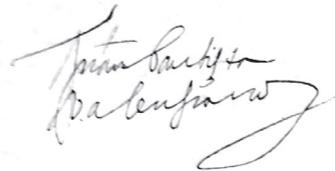
Miguel Domingo de Salas, autor



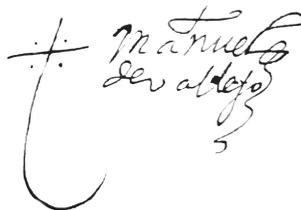
Simón de San Mateo, autor



Sebastián Sereno, autor



Juan Bautista Valenciano, autor



Manuel de Vallejo, autor

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- CHÍAS NAVARRO, Pilar y ABAD BALBOA, Tomás, *Los caminos y la construcción del territorio en Zamora. Catálogo de Puentes*, Zamora, 2004.
- AGULLÓ Y COBO, Mercedes, “Nuevos datos para la historia del teatro español”, *En torno al teatro del Siglo de Oro, estudios en memoria de Ricard Salvat*, Almería, 2011.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Ursicino, *Historia General, Civil y Eclesiástica de la provincia de Zamora*, Zamora, 1965.
- ASENSIO MARTÍNEZ, Virginia y PÉREZ DE CASTRO, Ramón, “Semana Santa en Medina de Rioseco”, *La Semana Santa en la Tierra de Campos valisoletana*, Valladolid, 2003.
- CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés, “Fiestas y regocijos públicos en la Zamora del Barroco”, *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*, Zamora, 2002; “Pompa y regocijo. La fiesta del Corpus en la ciudad de Zamora, siglos XV-XVIII”, *Anuario del Instituto de Estudios Zamorano “Florián de Ocampo”*, Zamora, 2016; “Las últimas voluntades del viejo inquisidor: el testamento de Diego de Simancas, obispo de Zamora”, *Homenaje a Miguel Ángel Mateos*, Zamora, 2022.
- DIARIO DE ANTONIO MORENO DE LA TORRE, *Zamora 1673-79. Vida cotidiana de una ciudad española durante el siglo XVII*, ed. de LORENZO PINAR, Francisco Javier y VASALLO TORANZO, Luis, Zamora, 1990.
- DICCIONARIO BIOGRÁFICO (DB-e), Real Academia de la Historia (España).
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, 4 vols., Madrid, 1983.
- FERRER VALLS, Teresa, “Luis Vélez de Guevara representado en el siglo XVII: tras las huellas de los documentos”, *Luis Vélez de Guevara, dramaturgo: nuevas pistas y proyecciones críticas, Homenaje de Córdoba a Robert Jammes, Criticón*, 129 (2017).
- FERRER VALLS, Teresa, et. al., *CATCOM. Las comedias y sus representantes. Base de datos de comedias mencionadas en la documentación teatral (1540-1700)*.
- GARCÍA REIDY, Alejandro, “La presencia escénica de Andrés de Claramonte en el Siglo de Oro a partir de las bases de datos Manos y CATCOM”, *Bulletin of the Comedians*, vol. 71, 2019.
- GRANJA, Agustín de la, “De Manuela Escamillay otras autoras de comedias”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 27 (2002).
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Espectáculos y diversiones públicas*, ed. de José Lage, Madrid, 1982.

- MARCOS ÁLVAREZ, Fernando, *Teatros y vida teatral en Badajoz: 1601-1700. Estudio y documentos*, Madrid, 1997.
- MIGUEL GALLO, Ignacio Javier de, “Balance de la actividad teatral en Burgos en el siglo XVII”, *Studia Áurea: Actas del III Congreso de la Asociación Internacional “Siglo de Oro”*, vol. 2, 1996.
- MURILLO PÉREZ, María-Guadalupe, *Pobreza y Beneficencia en Zamora. Los Hospitales de Sotelo y de la Encarnación (1834-1874)*, Zamora, 2000.
- NAVARRO TALEGÓN, José, “Nuevos datos sobre la Cofradía de Nuestra Madre de las Angustias”, *Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1988.
- NIETO GONZÁLEZ, José Ramón, “Trazas para una casa de comedia: 1605”, *Studia Philológica Salmanticensis*, 4, 1980.
- NIETO GONZÁLEZ, José Ramón y RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ DE CEBALLOS, Alfonso, “Patios de comedias en Salamanca, Zamora y Ciudad Rodrigo”, *Actas del Congreso Internacional sobre Calderón y el teatro español del Siglo de Oro*, vol. 3, Madrid, 1983.
- PASCUAL BONIS, María Teresa, “Las compañías de comedias y su actuación de 1600 a 1664”, *Revista de Filología Hispánica*, Pamplona, 1986; *Teatros y vida teatral en Tudela: 1563-1750*, Madrid, 1990.
- PÉREZ PASTOR, Cristóbal, “Nuevos datos acerca del histrionismo español, siglos XVI y XVII”, *Bulletin Hispanique*, Burdeos, 1908.
- RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *La Catedral de Zamora*, Zamora, 1982.
- RIVERA DE LAS HERAS, José-Ángel, *La catedral de Zamora*, Zamora, 2001; “Diego de Quirós y Pedro de Quirós Ramos, pintores de los siglos XVI y XVII en la ciudad de Zamora”, *Studia Zamorensia*, vol. XII (2013).
- SAMANIEGO HIDALGO, Santiago, “Repertorio documental para formalizar la vida y obra del alarife Bartolomé de Oviedo entre 1573-1640”, *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*, 1984, pp. 374-380.
- URDÁIZ TORTAJADA, Héctor, *Catálogo de autores teatrales del siglo XVII*, Madrid, 2002.
- VALENCIA CASTAÑEDA, B, *Crónicas de antaño tocantes a la Muy Noble y Muy Leal - ciudad después- de Medina de Rioseco*, Valladolid, 2009.
- VASALLO TORANZO, Luis, *Arquitectura en Toro (1500-1650)*, Zamora, 1994.
- VENTURA CRESPO, Concha María, “Creación del patio de Comedias de Zamora 1606: estudio y documentos”, *Studia Zamorensia*, vol. V (1984); *Historia del Teatro en Zamora. Orígenes y evolución. El corral de comedias. Las compañías de comediantes*, 2 vols., Zamora, 2007.

ÍNDICES²⁰²

A la villa voy, de la villa vengo: 24.

A secreto agravio, secreta venganza: 36.

A un tiempo rey y vasallo: 29.

Acuña, Antonio de, autor de comedias: 58.

Aguado, Simón, comediante: 58.

Alcántara (Cáceres): 37, 55.

Alejandro, Miguel, comediante, segundo barba de la compañía de Serafina Manuela: 52.

Alhóndiga:

- mayor de Zamora: 7.
- del obispo Simancas de Zamora: 7.

Almansa, Mateo de, comediante: 27, 58.

Almeida, Antonia de, platera, vecina de Zamora: 42, 47.

Almeida, Lope de, caballero del hábito de Cristo, vecino de Lisboa: 20.

Almunia, Bernardo, cobrador de la compañía de Jerónimo Vallejo: 44.

Alonso, Francisco, arriero, vecino de Villamiel (Cáceres): 38.

Alvareda, Rafael de, representante de la compañía de Pedro de Valdés: 23.

Álvarez, Juan, posadero de Zamora: 58.

Álvarez de Ledesma, Antonio, vecino de Benavente (Zamora): 48.

Álvarez de Villadiego, Antonio, regidor de Zamora: 58.

Álvarez Macías y Gamboa, Alonso, canónigo de Zamora: 32, 36.

Álvarez de Vallejo, Manuel, autor de comedias: 21, 30.

Ampara al enemigo: 36.

Anaya, licenciado, teniente de corregidor de Zamora: 48.

Andrade y Neira, Feliciano: comediante, natural de Valladolid, mujer de Francisco López Hurtado: 58.

Antonio, Gregorio, comediante, primer galán de la compañía de Serafina Manuela: 52.

Antonio, Juan, apuntador: 54.

Antonia, María, comediante, mujer de Francisco de León: 54.

Antonio, Nicolás, comediante de la compañía de Serafina Manuela: 52.

202 . Los títulos de autos y comedias van en cursivas.

Aranda, Blas de, autor de comedias: 25.

Árbol de mejor fruto: 23.

Arcayos, Francisco de, mercader, vecino de Medina de Rioseco (Valladolid): 21.

Arcenillas (Zamora): 38.

Arenas de San Pedro (Ávila): 34.

Argüello, Juan de, comediante, vecino de Sevilla: 49.

Arias, Damián, comediante: 25.

Arias de Yerba, Hernando, vecino de Toro (Zamora): 46.

Arroyo, Antonio de, cobrador de la compañía de Serafina Manuela: 52.

Astorga (León): 31, 58.

Ávila: 23, 34, 37, 42.

Badajoz: 19.

Barco, Juan del, escribano de Valladolid: 56.

Barrientos, Alonso de, cuñado de Gabriel de Trejo: 7.

Barrientos, María de, mujer de Gabriel de Trejo: 7.

Bautista, Alejandro, autor de comedias: 32, 53, 54.

Bautista, Juana, hija de María Peralta y Leiva: 59.

Benavente (Zamora): 33, 37, 41, 46, 48, 58.

Bernardo, Luis, segundo gracioso y guitarrista de la compañía de Esteban Espir: 54.

Bermúdez, Francisco, músico y autor de comedias: 57.

Betegón, Manuel, comisario de la obra de la capilla de Nuestra Señora de las Angustias de Zamora: 32, 45, 46.

Blanco, Gaspar, carretero, vecino de Meneses (Palencia): 40.

Botija de la Rosa, Juan, comediante: 34.

Booz el Patriarca

Braganza (Portugal): 44.

Briviesca, Luisa, comediante, mujer de Juan Figueroa: 51.

Burgos: 36, 37, 50.

Burgos, María de, mujer de Francisco Vázquez de Miranda: 10.

Caballero, Baltasar, vecino de Zamora: 36.

Caballero, Cristóbal, comediante, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Novena de Madrid: 58.

Cabezas, Nicolás, escribano de Ciudad Rodrigo (Salamanca): 33.
 Cabildo de la catedral de Zamora: 5, 6, 7, 9, 15, 18, 35.
 Cáceres: 10, 38.
 Caja, Diego de, apoderado de la compañía de Juan Martínez: 26.
 Caldegatos, calleja de (Zamora): 9.
 Calderón, Antonio, autor de comedias: 57.
 Calle, Francisco de la, comediante y autor de comedias: 30, 51.
 Canarias, Audiencia de: 9.
 Capilla de Nuestra Señora de las Angustias de Zamora: 31, 36.
 Cárdenas, Juan de, asistente en la compañía de Magdalena López: 55.
Carlos V en Túnez: 21.
 Carrasco, Pedro, comediante: 58.
 Carrillo, Antonio, alcalde de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpan-
 do (Zamora): 29, 44.
 Carrillo, Diego, comediante: 58.
 Carrillo, Jerónimo, primer gracioso de la compañía de Esteban Espir: 54.
 Carrión, Alonso de, comisario encargado de dar aposentos: 9.
 Casa (corral, patio o teatro) de comedias:

- de Benavente (Zamora): 33.
- de Ciudad Rodrigo (Salamanca): 7.
- de Lisboa: 20.
- de Medina de Rioseco (Valladolid): 22.
- de Palencia: 34.
- de Salamanca: 7.
- de Toledo: 17, 25, 37.
- de Toro (Zamora): 7, 41.
- de Valladolid: 22, 23, 33, 36.
- de Zamora: 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36.

 Casas de Ayuntamiento de Zamora: 20.
 Casaseca de las Chanas (Zamora): 39.
 Casco, Diego, autor de comedias: 27, 29, 37.
 Castilla: 52.
 Castro, Antonio, autor de comedias: 58.
 Castro, Francisca de, viuda de Antonio del Villar Cuadrado: 12, 13.
 Castro, Juan de, autor de comedias: 25, 41.

Castro Salazar, Pedro de, comediante: 23, 49.

Cedrón, Antonio, clérigo: 58.

Cedrón y Victoria, Pedro, cofrade de la Purísima Concepción de Zamora: 58.

Celada, Lorenzo de, comediante, vecino de Sevilla: 18, 19.

Cepeda, Agustín de, escribano de Arenas de San Pedro (Ávila): 34.

Cerecinos del Carrizal (Zamora): 10.

Chancillería de Valladolid: 25, 47.

Chávarri, Jerónimo de, comediante: 51.

Chaves, Juan de, comediante, primer galán de la compañía de José Antonio de la Rosa: 36.

Chimeno, Pedro, carretero, vecino de Benavente (Zamora): 41.

Chover de Arnal, Vicente, vecino de Valencia: 38, 39, 46.

Ciudad Rodrigo (Salamanca): 19, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 51, 56.

Claramonte, Andrés de, autor de comedias: 19, 38.

Cofradía:

- de la Candelaria de Zamora: 6.
- de la Purísima Concepción de Zamora: 58.
- de la Vera Cruz de Medina de Rioseco (Valladolid): 22.
- de Nuestra Señora de la Novena de Madrid: 31, 58.
- de Nuestra Señora del Pilar en la iglesia de San Cipriano de Zamora: 10.
- de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 29, 44.
- de San Francisco de Palencia: 34, 35.
- del Santísimo Sacramento de la iglesia de Santa María de Roncesvalles de Toro (Zamora): 27.
- del Santísimo Sacramento de la iglesia de San Juan de Zamora: 17.

Conde:

- de Alba de Aliste: 9
- de Benavente, castillo del: 33.
- de Castañeda: 43.
- de Castronuevo: 9.

Consejo Real: 51, 52.

Consejo de Hacienda: 11.

Contra lealtad no hay cautela: 36.

Convalecientes, hospital de Medina de Rioseco (Valladolid): 22.

Convento:

- de San Francisco de Zamora: 31.
- de Santo Domingo de Zamora: 5

Córdoba: 25, 31.

Coronel, Jerónima, comedianta, mujer de Francisco de la Calle: 51.

Crespo, Basilio, carretero, vecino del arrabal de San Frontis (Zamora): 39.

Cuenca: 25, 41.

Cuevas, Andrés de las, carretero, vecino de Palencia: 42.

Del hombre bueno y del hombre malo (auto): 15.

Desdén contra desdén: 31.

Doctrina, calle de la, en Medina de Rioseco (Valladolid): 22.

Domingo de Salas, Miguel, autor de comedias: 32, 33, 46.

Domínguez, Felipe, comediante de la compañía de Tomás Fernández Cabredo: 48.

Don Gil de las calzas verdes: 23.

Don Manuel: 23.

Dueñas (Palencia): 37, 50.

El alcalde de Coria: 24.

El alcázar de Soria: 24.

El Anticristo: 34.

El Blasón de los Biézmás: 55.

El desdén con el desdén: 36.

El esclavo del demonio: 33

El gozo en el pozo (o la Samaritana): 23.

El mayor monstruo, los celos: 36.

El Papagallo (entremés): 31.

El príncipe perfecto: 20.

El rey Alfonso: 17.

El rey Enrique el enfermo: 36.

El señor don Juan de Austria en Flandes: 17.

El tejedor de Segovia: 34.

Engracia, Mariana, músico de la compañía de Serafina Manuela: 52.

Enríquez, Juan, conde de Alba de Aliste: 9.

Enríquez de Guzmán, Fadrique, conde de Alba de Aliste: 9.
 Escamilla, Manuela, autora de comedias: 32.
 Ermita de Nuestra Señora de los Remedios de Zamora: 25.
 Escobar²⁰³, pintor: 17
 Escobar, Fernando de, vecino de Valladolid: 17, 48.
 España: 52.
 España, Juan de, gracioso de la compañía de Serafina Manuela: 52.
 Espinosa, Gonzalo de, autor de comedias: 9.
 Espir, Esteban, autor de comedias: 9, 32, 53, 54.
 Esteban, Alonso, aguador y arriero de Zamora: 43.
 Esteva, Francisco, carretero, vecino de Casaseca de las Chanas (Zamora): 39.

 Fernández, Alonso, criado portugués de Juan de Morales Medrano: 24.
 Fernández, Bautista, escribano: 47.
 Fernández Cabredo, Tomás, autor de comedias: 18, 19, 26, 48, 56, 57.
 Fernández Galindo, Francisco, autor de comedias, vecino de Sevilla: 38, 39, 46.
 Fernández Garrote, Antonio, comediante, natural de Valladolid: 57.
 Fernández Valdivieso, Juan, provisor del obispado de Zamora: 59.
 Figueroa, Francisca de, comedianta, mujer de Antonio Mendoza: 29, 43, 50.
 Figueroa, Juan, comediante: 51.
 Figueroa, Roque de, autor de comedias: 26, 57.
 Fornias, Pedro, comediante, tercer galán de la compañía de Serafina Manuela: 52.
 Fuentes, Andrés de: 58.

 Gaitán, Juan Francisco, cobrador de la compañía de Magdalena López: 32.
 Gálvez, Isabel, comedianta: 58.
 García, Antonio, carretero, vecino de Benavente (Zamora): 41.
 García, Antonio, vecino de Ciudad Rodrigo (Salamanca): 56.
 García [de Herna], Francisco, alias “El Pupilo”, autor de comedias: 29, 44.
 García, Francisco, mercader de sedas, vecino de Valladolid: 48.
 García Rodríguez Beltrán de Vázquez, Juan, diputado del hospital de la Santísi-

203 . Seguramente se trate de Alonso de Escobar, del que están documentados varios trabajos de pintura para la catedral de Zamora. RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *La catedral de Zamora*, Zamora, 1982, pp. 675-676.

ma Trinidad de Salamanca: 26, 56, 57.
 García de Vergara, Pedro, comediante: 27, 46.
 Garrote, Antonio, vecino de Valladolid: 27.
 González, Juan, escribano de Salamanca: 56.
 González de Pascua, Tomás, administrador y comisario de la cofradía de San Francisco de Palencia: 35.
 Gómez, Juan, mercader de Zamora: 17.
 Granada: 31.
 Granados, Antonio, autor de comedias: 20, 37, 48, 49, 50.
 Grano, plaza del, Benavente (Zamora): 33.
 Guardia, Francisco de la, cobrador de la compañía de Juan Bautista Valenciano: 24, 47.
 Guerra o de Doña Urraca, plazuela de (Zamora): 7.
 Guevara, Andrés de, comediante de la compañía de Tomás Fernández Cabredo, natural de Sevilla: 48.
 Guevara, Antonio de, autor de comedias: 9.
 Guraya²⁰⁴, pintor: 20.
 Gutiérrez, Francisco, autor de comedias: 29, 30, 57.
 Gutiérrez, María, comedianta, mujer de Juan de Argüello: 49.
 Gutiérrez de Ledesma, Antonio, secretario del Cabildo de Zamora: 11.
 Guzmán, Baltasar de, vecino de Sevilla: 55.

Heredia, Alonso, autor de comedias: 17, 37.
 Heredia, Andrés de, autor de comedias: 6, 16.
 Hernández, Diego, comediante: 49.
 Hernández, Domingo, mesonero y alquilador de mulas, vecino de Zamora: 40, 47.
 Hernández, Gregorio, mesonero: 30, 47.

Hospital

- de Convalecientes de Medina de Rioseco (Valladolid): 22.
- de la Encarnación de Zamora: 5.

204 Sin duda será Matías Ruiz de Guraya, que participó con Bartolomé de Oviedo, Alonso de Remesal y Cristóbal Ruiz de la Talaya en el enlucido y dorado de la catedral de Zamora en 1621. SAMANIEGO HIDALGO, Santiago, "Repertorio documental para formalizar la vida y obra del alarife Bartolomé de Oviedo entre 1573-1640", *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"*, 1984, pp. 375-380. RIVERA DE LA HERAS, José-Ángel, *La catedral de Zamora*, Zamora 2001.

- de la Santísima Trinidad de Salamanca: 26, 56, 57.
- de la Vera Cruz de Medina de Rioseco (Valladolid): 22.
- de Sotelo de Zamora: 5, 6, 7, 8, 16.
- General de Salamanca: 19.

Huarte, Jerónimo, comediante: 49.

Huesca: 57.

Hurtado del Castillo, Juan: 59.

Iglesia

- de San Cipriano de Zamora: 10.
- de San Esteban de Zamora (cura): 15.
- de San Ildefonso de Zamora: 21.
- de San Juan de Puertanueva: 18, 58.
- de San Simón de Zamora: 10.
- de San Vicente de Zamora: 8, 9, 10, 31, 58.
- de Santa María de Roncesvalles de Toro (Zamora): 27.
- de Santiago de Medina de Rioseco (Valladolid): 22.

Ignacia, Felician, comedianta, cuarta dama de la compañía de Serafina Manuela: 52, 53.

Infantas Minaya, Juan de las, vecino y regidor de Zamora: 33, 46.

Insa, Juan, comediante: 51.

Jerónimo Punzón, Miguel: 20.

Jiménez, Pedro, autor de comedias: 55.

La Arcadia pastoral: 20.

La bella poeta: 17.

La casada por gusto: 17.

La conquista del Cielo (auto): 16.

La fundación de la Santísima Trinidad: 17.

La honrosa correspondencia: 23.

La humildad ensalzada: 17.

La lavandera de Nápoles: 36.

La niñez de San Isidro: 21.

La resistencia imposible: 23.

La Samaritana: 23.
 Largartero, Bernardo: 42.
*Las amazonas*²⁰⁵: 31.
Las armas de la hermosura: 36.
Las lágrimas de David: 32.
Las maravillas de Babilonia: 23.
Las Quinas de Portugal: 55.
Las tres edades de Salomón: 23.
 Laso, Juana, comedianta, mujer de Juan Antonio: 54.
 Ledesma (Salamanca): 37, 38, 40, 41.
 León: 21, 22, 24, 37.
 León, Francisco de, arpista y músico de la compañía de Esteban de Espir: 54.
 León, Jacinto de, hijo de Melchor de León: 59.
 León, Juan de, comediante: 32, 54.
 León, Melchor de, autor de comedias: 59.
 Linares, Mateo de, mayordomo de la iglesia de San Vicente de Zamora: 58.
 Lisboa (Portugal): 20, 37, 44.
 Llorente, Pedro de, autor de comedias: 47.
 Loesia, José, comediante: 51, 58.
 López, Diego, arriero, vecino de Cuenca: 41.
 López, Francisco, vecino de Cuenca: 41.
 López, Luis, cuarto galán y músico de vihuela de la compañía de Serafina Manuela: 52.
 López, Luis, vecino de Madrid: 57.
 López, Magdalena, comedianta y autora de comedias: 9, 32, 54, 55.
 López de Alcaraz, Diego, autor de comedias: 19.
 López de Rueda, Benito, alcaide de la cárcel de Zamora: 12.
 López Hurtado, Francisco, comediante: 58.
 López Madera, Gregorio, protector y juez de comedias, del Consejo Real: 51.
 Lorenzo Montero, Andrés, vecino de Toro (Zamora): 27.
Los mártires de Madrid: 31.

205 . Posiblemente sea la comedia de Lope de Vega *Las justas de Tebas*, así conocida. URDÁIZ TORTAJADA, Héctor, *op.cit.*, vol. II, pp. 667.

*Los matachinas*²⁰⁶ (entremés): 31.

Los Osorios: 17.

Los tres portentos del Cielo: 52.

Lucinda perseguida: 55.

Luengo, Francisco, oficial de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Luengo, Santiago, alcalde y abad de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Madrid: 16, 20, 21, 25, 26, 49, 50, 51, 57.

Malaguilla, Juan de, comediante y autor de comedias: 27, 46, 58.

Maldonado, Pedro, comediante de la compañía de Pedro Valdés: 22, 23, 48.

Manuela, Serafina, autora de comedias: 31, 33, 34, 45, 46, 52, 53.

Mañanes, Mateo, aguador y arriero de Zamora: 43.

María, Josefa, comedianta, mujer de Juan Insa: 51.

Martín, Alonso, carretero, vecino de Meneses (Palencia): 40.

Martín, Diego, guardarropa de la compañía de Serafina Manuela: 52.

Martín Luis, carretero, vecino de Meneses (Palencia): 40.

Martín de la Fuente, Juan, arriero, vecino de Villamiel (Cáceres): 38.

Martínez, Francisco, comediante, barba de la compañía de Serafina Manuela: 52.

Martínez, Juan, autor de comedias: 25, 26, 42.

Martínez, Petronila, natural de Benavente (Zamora), mujer de Miguel Orozco Ora de Dios: 58.

Mayor, plaza, de Zamora: 15, 20, 35.

Medina Lozano, Alonso de, regidor y mayordomo de la cofradía de la Purísima Concepción de Zamora: 58.

Medina y la Rosa, Juan, párroco de la iglesia de San Vicente de Zamora: 58

Medina de Rioseco (Valladolid): 16, 18, 21, 22, 30, 37, 39, 50.

Medina del Campo (Valladolid): 20, 25, 30, 37, 44.

Medrano, Diego de, mercader, vecino de Valladolid: 47.

Mejía, Vicente, comediante, segundo galán de la compañía de Serafina Manuela: 52.

²⁰⁶ . No sabemos si se trata de la mojiganga perdida *Los matachinas de Proserpina* de Pablo Palop y Valdés, que formó parte de la compañía de Manuel Vallejo. URDÁIZ TORTAJADA, Héctor, *op. cit.*, vol. II, pp. 532.

Mena, Juan Antonio de, oficial de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Méndez, Andrés, vecino de Madrid: 26.

Méndez, José, comediante: 58.

Méndez, Manuel, comisario de la obra de la capilla de Nuestra Señora de las Angustias de Zamora: 32.

Mendoza, Antonio de, comediante: 29, 43, 50.

Meneses (Palencia): 22, 40.

Mentir y mudarse en el tiempo: 33.

Milán (Italia): 58.

Monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (Zamora): 30.

Montero, Francisco, escribano de Zamora: 34.

Morales, Antonia de, mujer de Antonio Granados: 20.

Morales, Gaspar de: 47.

Morales Medrano, Juan de, autor de comedias: 18, 24, 25.

Moreno de la Torre, Antonio: 31, 32.

Muñoz, Juan: 31.

Muñoz, Juan Bautista, autor de comedias: 47.

Murcia: 39, 58.

Nadie se arroje sin ver: 23.

Negro, rey y bandolero: 36.

No puede ser: 36.

Noguerol, clérigo: 15.

Nuestra Señora de las Angustias, capilla de Zamora: 31, 36.

Nuestra Señora de los Remedios, ermita de Zamora: 25.

O, María de la, comedianta: 51.

Obispado de Zamora: 59.

Ocampo, Luis, regidor de Zamora: 15.

Oropesa, Gaspar de, autor de comedias, vecino de Valladolid: 15, 16.

Obeso Pizarro, Alonso, regidor de Zamora: 10, 12, 26.

Ochoa, Domingo de: 29.

Ochoa de Arteaga, fray Miguel, administrador del hospital general de Salamanca: 19.

Oliva, Josefa de, comedianta, quinta dama de la compañía de Serafina Manuela: 52.

Olmedo, Alonso de, comediante y autor de comedias: 37, 48, 57.

Olmedo (Valladolid): 49, 50.

Oporto (Portugal): 20, 29, 37, 43, 44.

Orden de San Juan de Dios: 19.

Orejón, Francisco de, regidor de Zamora: 7,

Orense: 31, 37, 45.

Orozco, María de, hija de Miguel de Orozco: 58.

Orozco Ora de Dios, Miguel, natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real): 58.

Oviedo: 31.

Oviedo, Bartolomé de, maestro de obras: 7.

Oviedo, José de, cofrade de la Purísima Concepción de Zamora: 58

Pablo, Luis, escribano de Madrid: 51

Pacheco, Rodrigo de, comediante: 49.

Páez de Sotomayor, Matías, licenciado y teniente de corregidor de Zamora: 55.

Palencia: 20, 22, 23, 34, 35, 37, 42, 49, 50.

Palomino, Alonso, regidor de Zamora: 12.

Palomino, Juan, comediante: 51.

Palomino de los Ríos, Cristóbal, regidor de Zamora: 20, 21.

Pamplona: 27.

Pardo, Andrés, oficial de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Paz, Alonso de, autor de comedias: 29.

Paz, Francisco de, mayordomo del hospital de la Vera Cruz de Medina de Rioseco (Valladolid): 22.

Pedro Tolenario: 25.

Peláez, Andrés, oficial de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Peñarroya, Jerónimo, comediante de la compañía de Manuel Vallejo: 58.

Peralta y Leiva, María, viuda de Juan Hurtado del Castillo: 59.

Pérez, Andrés, oficial de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Perseo: 23, 63.

Pinedo, Baltasar de: 55.

Pinelo, Francisco, autor de comedias: 26, 42, 43.

Pinilla de Toro (Zamora): 26.

Pinto, Jusepe, carretero, vecino de Medina de Rioseco (Valladolid): 40.

Pizarro de Mella, Francisco, alférez mayor y comisario de comedias de Zamora: 36.

Plasencia (Cáceres): 29, 36.

Poder vencido y amor premiado: 20.

Porres, Matías, vecino de Madrid: 16.

Portales, Juan, carretero, vecino de Palencia: 42.

Portugal: 20, 29, 37, 43, 52, 53.

Prado, Antonio de, autor de comedias: 26, 57.

Prieto, Juan, arriero: 41.

Príncipe de Gales (futuro Carlos I de Inglaterra): 25.

Quirante, Juan, autor de comedias: 29, 43, 50, 51.

Quirós Ramos, Pedro de²⁰⁷, pintor: 20.

Ramírez Maldonado, Lorenza, mujer de Alonso Obeso Pizarro: 26.

Ramos, Alonso, mercader de joyería: 13, 28.

Recio, Andrés, carretero, vecino de Meneses (Palencia): 40.

Reina, Eufrasia María de la, comedianta, tercera dama de la compañía de Serafina Manuela: 32, 43, 52, 53.

Riego, calle de Zamora: 5.

Río, Alonso del, oficial de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Río, Jerónima del, comedianta, mujer de Esteban Espir: 54.

Riquelme, Alonso de, autor de comedias: 20, 25, 41.

Rodrigo, Francisco, aguador y arriero de Zamora: 43.

207 Debe de tratarse sin duda de Pedro de Quirós Ramos (c. 1550-c. 1621. Su vida y trabajos pueden verse en RIVERA DE LAS HERAS, José-Ángel, "Diego de Quirós y Pedro de Quirós Ramos, pintores de los siglos XVI y XVII en la ciudad de Zamora", *Studia Zamorensia*, vol. XII (2013), pp. 109-136.

Rodríguez, Ana, mujer de Diego Vázquez de Miranda: 10.
Rodríguez, Antonio, suegro y comediante de la compañía de Francisco Pinelo: 15, 42, 47.
Rodríguez, Francisco, comediante, tercer galán de la compañía de Alejandro Bautista: 54.
Rodríguez, Francisco, escribano de Madrid: 20.
Rodríguez, Francisco, procurador de causas, arrendatario del teatro de Zamora: 27, 28.
Rodríguez, José, fabricante de lanas: 34.
Rodríguez, Juan, mayordomo del Hospital de Sotelo: 6.
Rodríguez, Miguel, vecino de Ciudad Rodrigo (Salamanca): 56.
Rodríguez de Alderete, Alonso, comisario de la obra de la capilla de Nuestra Señora de las Angustias de Zamora: 32.
Rodríguez de Salamanca, Alonso, capitán y regidor de Zamora: 12.
Rosa y Ardara, José Antonio de la: comediante, segundo galán de la compañía de Serafina Manuela y posteriormente autor de comedias: 34, 35, 36.
Rosa, Pedro de la, autor de comedias: 58.
Rosales, Fernando, autor de comedias: 27.
Rosales, Francisco, hijo de Fernando Rosales, autor de comedias: 27.
Rubio, Juan, clérigo, cura del beneficio simple de San Vicente: 10.
Ruiz de Alarcón, escritor y dramaturgo: 34.

Salamanca: 9, 12, 16, 19, 22, 26, 27, 30, 37, 40, 41, 44, 45, 47, 50, 56, 57.
Salamanca, Antonio, regidor de Zamora: 24, 25.
Salizanes, Alonso de, obispo de Oviedo y de Córdoba: 9, 31.
San Carlos, alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid: 47.
San Fernando: 30.
San Francisco, convento de Zamora: 31.
San Frontis, arrabal de Zamora: 39.
San Juan, Lucas de, autor de comedias: 36.
San Juan, Tomás de, comediante: 58.
San Mateo, Simón de, autor de comedias: 30, 47.
San Nicolás, corrillo de, en Benavente (Zamora): 33.
San Nicolás Tolentino: 23.

San Román, Josefa, comedianta, mujer de Juan de León: 32, 54.
 San Torcaz (San Torcuato), calle de Zamora: 5.
 Sánchez, Alonso, cura de Cerecinos del Carrizal (Zamora): 10.
 Sánchez, Francisco, vecino de Ciudad Rodrigo (Salamanca): 56.
 Sánchez, Miguel, cobrador de la compañía de Serafina Manuela: 34.
Santa Gertrudis: 23.
 Santamaría, Manuel de, posadero de Zamora: 58.
 Santiago, Antonia de, comedianta: 58.
 Santiago, iglesia de Medina de Rioseco (Valladolid): 22.
Santiago el Verde: 20.
 Santísima Trinidad, hospital de Salamanca: 26, 56, 57.
 Santo Domingo, convento de Zamora: 5.
 Santo Oficio de Valladolid: 51.
 Sedeño, Gabriel, comediante: 51.
 Sereno, Sebastián, comediante: 49.
 Sevilla: 18, 25, 39, 49, 55.
 Sierra de Gata (Cáceres): 38.
 Simancas, Diego de, obispo de Zamora: 7.
 Segovia: 21, 25, 37, 50.
 Serrano, José, vecino de Granada, comediante de la compañía de Serafina Manuela: 31, 32, 45.
 Sotelo, Alonso de, comendador de Santiago, mayordomo del Duque de Medina Sidonia: 5.
 Sotelo, hospital de Zamora: 5, 7, 8, 16.
 Soto, Francisco de, autor de comedias, vecino de Oporto: 20, 29, 43, 44.

 Tagarabuena (Zamora): 44.
 Talavera de la Reina (Toledo): 19.
 Toledo: 17, 23, 25, 34, 37.
 Tomé, Francisco, comediante: 51.
 Toro (Zamora): 7, 24, 25, 26, 31, 33, 37, 41, 44, 46, 50, 54.
 Torre, Juan de la, escribano mayor del Ayuntamiento de Zamora: 20, 21.
 Torres, Melchor de, autor de comedias: 9, 58.
 Trejo, Gabriel de, regidor de Zamora: 7.

Tudela: 32.

Universidad de Salamanca: 19.

Vaca, Gaspar, vecino de Valladolid: 22.

Valcázar, María, mujer de Francisco Gutiérrez: 57.

Valcázar, Pedro: 58

Valdés, Pedro de, autor de comedias: 17, 22, 23, 48.

Valencia: 38, 39, 46.

Valencia, Francisca de, comedianta: 51.

Valencia, Francisco de, comediante: 27, 46.

Valenciano, Jerónimo, hermano de Juan Bautista: 25.

Valenciano, Juan Bautista, autor de comedias: 24, 25, 41.

Valparaíso, monasterio de Nuestra Señora de (Zamora): 30.

Valladolid: 9, 15, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 58.

Valle y Palacios, marqués del: 10, 11.

Vallejo, Carlos, comediante, hermano de Manuel Vallejo y tesorero de su compañía: 58.

Vallejo, Jerónimo, autor de comedias: 30, 44.

Vallejo, Manuel de, autor de comedias, hijo de Manuel Álvarez Vallejo: 20, 21, 31, 44, 58.

Varela, Gómez, comediante: 49.

Vázquez, Cristóbal, escribano de Zamora: 48.

Vázquez, Fernando, comediante de la compañía de Luis de Vergara: 55.

Vázquez, Luis, escribano de Villalpando (Zamora): 30.

Vázquez de Miranda, Andrés: 10.

Vázquez de Miranda, Diego, regidor de Zamora, corregidor de Cáceres: 6, 10.

Vázquez de Miranda, Francisco, tesorero de rentas reales: 7, 8, 10, 18, 19, 50.

Vega, Lope de, escritor y dramaturgo: 20, 21, 25, 55.

Vega Portocarrero, Diego de la, chantre de Zamora: 35.

Velarde, fray Juan, orden de San Juan de Dios: 19.

Vélez de Guevara, Luis, dramaturgo: 51.

Velería, casas de la, en Benavente: 33.

Vera, Agustina de, comedianta, natural de Huesca, mujer de Antonio Fernández Garrote: 57.

Vergara, Luis, autor de comedias: 55, 56.

Victoria, Bernardo de, comisario de la obra de la capilla de Nuestra Señora de las Angustias de Zamora: 32.

Villafaña, Bernardo de, segundo gracioso de la compañía de Serafina Manuela: 52.

Villagómez, Simón de, oficial de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Villagrá, Francisco, procurador y oficial de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Villalpando (Zamora): 29, 30, 37, 44.

Villalba, Antonio de, comediante: 58.

Villamiel (Cáceres): 38.

Villanueva de los Infantes (Ciudad Real): 58.

Villar, Pedro del, carretero, vecino de Tagarabuena (Zamora): 44, 45.

Villar Cuadrado, Alonso del, licenciado: 10, 11, 12, 13.

Villegas, Damián, comediante: 51.

Villoslada, Antonio de, escribano de Toledo: 34.

Vivero, Pedro de, escribano de Valladolid: 36.

Zamora, Francisco de, escribano de Salamanca: 12, 56.

Zamora, Mateo de, oficial de la cofradía de San Antonio de Padua de Villalpando (Zamora): 30.

Zayas, Rodrigo de, comediante: 51.

Zuazo de Victoria, Francisco, escribano de Zamora: 13.

ÍNDICE

Introducción	5
El teatro y casa de comedias	5
Los contratos para representar	14
Los contratos para el traslado de compañías	36
Otros documentos: autores, compañías y comediantes	46
Apéndice documental	61
Autores y comediantes (firmas)	73
Bibliografía citada	81
Índices	83

Se terminó de imprimir este libro en
La Tipo Servicios Gráficos de la ciudad de Zamora,
el 15 de octubre, festividad de Santa Teresa de Jesús,
cuya humildad, sencillez y valentía siguen siendo hoy
herramientas útiles para la vida.

LAUS DEO

MMXXII